

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**



**EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN COMO HERRAMIENTA FINANCIERA PARA LA
PREVISIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE INDEMNIZACIÓN
EN EMPRESAS DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA**

LIC. JORGE MAURICIO FLORIÁN CASTILLO

GUATEMALA, MARZO DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**



**EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN COMO HERRAMIENTA FINANCIERA PARA LA
PREVISIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE INDEMNIZACIÓN
EN EMPRESAS DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA**

Informe final de tesis para la obtención del Grado de Maestro en Ciencias, con base en el Normativo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en el punto séptimo inciso 7.2 del acta 5-2005 de la sesión celebrada el veintidós de febrero de 2005, actualizado y aprobado por la Junta Directiva en el numeral 6.1 punto SEXTO del acta 15-2009 de la sesión celebrada el 14 de julio de 2009.

Asesor:

LIC. MSc. JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ

Autor:

LIC. JORGE MAURICIO FLORIÁN CASTILLO

GUATEMALA, MARZO DE 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal II: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal III: Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal IV: P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal V: P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

JURADO EXAMINADOR QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS
SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE

Presidente: Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Secretario: MSc. Armando Melgar Retolaza
Examinador: MSc. Hugo Armando Mérida Pineda

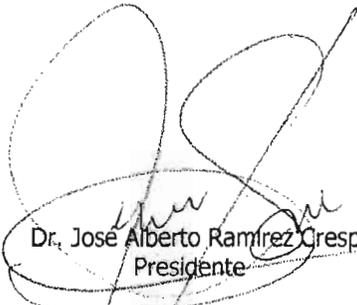


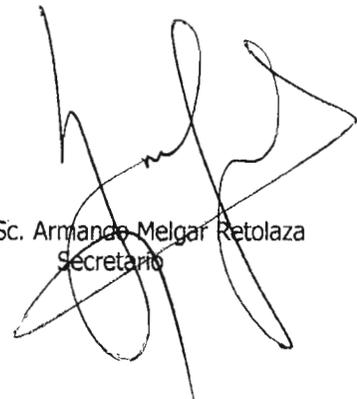
ACTA No. 34-2016

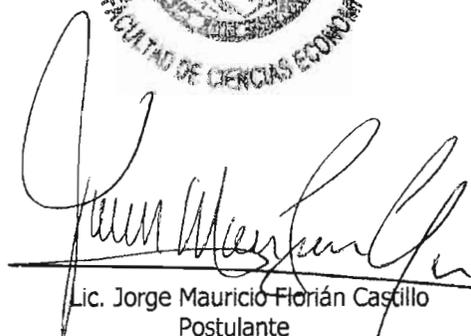
En la Sala de Reuniones del Edificio S-11 de la Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, nos reunimos los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el **24 de octubre** de 2016, a las **18:00** horas para practicar el **EXAMEN GENERAL DE TESIS** del Licenciado **Jorge Mauricio Florián Castillo**, carné No. **100017112**, estudiante de la Maestría en Administración Financiera de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Administración Financiera. El examen se realizó de acuerdo con el normativo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el numeral 6.1, Punto SEXTO del Acta 15-2009 de la sesión celebrada el 14 de julio de 2009.

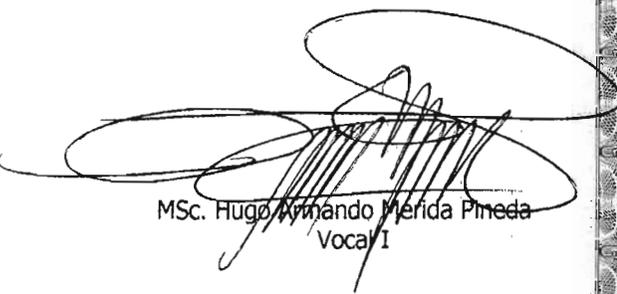
Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado **"EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN COMO HERRAMIENTA FINANCIERA PARA LA PREVISIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE INDEMNIZACIÓN EN EMPRESAS DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue **APROBADO** con una nota promedio de **78** puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: Que el sustentante incorpore las enmiendas señaladas dentro de los 30 días hábiles siguientes.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.


Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Presidente


MSc. Armando Melgar Retolaza
Secretario



Lic. Jorge Mauricio Florián Castillo
Postulante


MSc. Hugo Armando Mérida Pineda
Vocal I



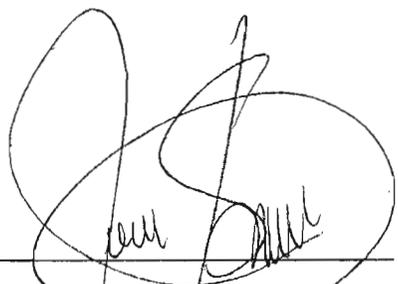
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Presidente del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante Jorge Mauricio Florián Castillo, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 11 de noviembre de 2016.

(f)


Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Presidente

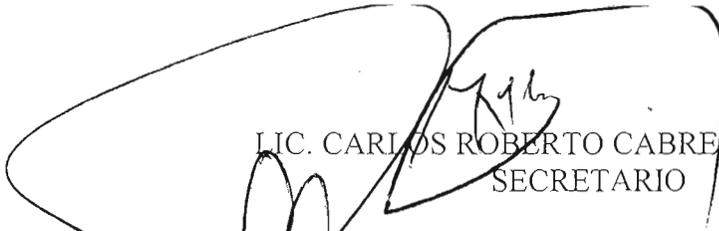




FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS
EDIFICIO S-8
Ciudad Universitaria zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
GUATEMALA, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.5, subinciso 6.5.3 del Acta 24-2016 de


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. LUIS ANTONIO SUAREZ ROLDAN
DECANO



CASTILLO, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. LUIS ANTONIO SUAREZ ROLDAN
DECANO



M.CH

AGRADECIMIENTOS

A DIOS: Porque de él, y por él, y para él, son todas las cosas. A él sea la gloria por los siglos. Amén. (Romanos 11:36)

A MIS PADRES: Por ser a quienes Dios utilizó para darme la vida. Muchas gracias por su amor, esfuerzo y sacrificio.

A MIS HIJOS: Sarita y Jorge Andrés, porque ustedes me motivan a seguir adelante día a día. Que este logro que hoy obtengo lo puedan superar.

A MIS HERMANOS: Por el amor fraternal que nos une. Deseo que logren todos sus anhelos.

A MI FAMILIA Y AMIGOS EN GENERAL: Dios bendiga a cada uno.

A MI ASESOR DE TESIS: Lic. Juan de Dios Alvarado López, gracias por su valioso apoyo.

A LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONTENIDO

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN.....	iii
1. ANTECEDENTES.....	1
1.1 Antecedentes de las telecomunicaciones en Guatemala.....	1
1.2 Antecedentes de los fideicomisos	2
2. MARCO TEÓRICO	5
2.1 Empresas de telecomunicaciones	5
2.1.1 Definiciones.....	6
2.1.2 Organización de las empresas de telecomunicaciones	8
2.2 Marco legal de las prestaciones laborales	9
2.2.1 Obligaciones de los patronos.....	10
2.2.2 Indemnización por tiempo servido.....	11
2.2.3 Aguinaldo	11
2.2.4 Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público.....	11
2.2.5 Vacaciones	12
2.3 Contrato de fideicomiso	12
2.4 Fideicomiso de inversión	13

2.4.1	Contrato de fideicomiso de inversión	14
2.4.2	Elementos personales	15
2.4.3	Aspectos legales y fiscales.....	17
2.4.4	Características	18
2.4.5	Funcionalidad del fideicomiso.....	20
2.4.6	Inversiones	20
2.5	Cartera de inversiones	21
2.5.1	Principios de las inversiones.....	21
2.5.2	Política de inversiones	22
2.5.3	Riesgos en las inversiones	24
2.5.4	Desinversiones	25
2.6	Liquidez	25
2.6.1	Costo de oportunidad.....	26
2.7	Proyecciones financieras.....	26
3.	METODOLOGÍA.....	27
3.1	Definición del problema	27
3.2	Objetivos	28
3.2.1	Objetivo general.....	29
3.2.2	Objetivos específicos	29

3.3	Hipótesis.....	29
3.3.1	Especificación de variables	30
3.4	Método científico	31
3.5	Técnicas de investigación aplicadas	31
3.5.1	Técnicas de investigación documental	32
3.5.2	Técnicas de investigación de campo.....	33
4.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS PROVISIONES PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE INDEMNIZACIÓN.....	34
4.1	Base legal de la indemnización	34
4.1.1	Constitución Política de la República	35
4.1.2	Código de Trabajo	35
4.2	Base contable para registro de provisión de indemnización.....	36
4.2.1	Condiciones a considerar para el registro de provisiones de indemnización	38
4.3	Análisis de provisiones para indemnización.....	38
4.3.1	Situación de las provisiones de indemnización en las empresas del sector de telecomunicaciones.....	39
5.	ANÁLISIS DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y ESTRUCTURA DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN.....	43
5.1	Análisis de condiciones contractuales del fideicomiso de inversión..	43
5.1.1	Tipo de fideicomiso	44

5.1.2	Elementos personales del fideicomiso de inversión	45
5.1.3	Patrimonio del fideicomiso de inversión	47
5.1.4	Principales fines del fideicomiso de inversión	49
5.1.5	Creación del Comité Técnico del fideicomiso.....	50
5.1.6	Plazo del fideicomiso	53
5.1.7	Principales obligaciones y derechos del fiduciario, fideicomitentes y fideicomisarios.....	54
5.1.8	Honorarios y gastos del fideicomiso	59
5.1.9	Otras condiciones.....	60
5.2	Estructura del fideicomiso de inversión	62
5.2.1	Comité Técnico del fideicomiso	62
5.2.2	Reglamento de gestión del fideicomiso	63
5.3	Política de inversiones	67
5.3.1	Aspectos generales	68
5.3.2	Criterios para selección de entidades financieras.....	70
5.3.3	Porcentajes de distribución de las inversiones	81
5.4	Mecanismos de desinversión	82
6.	EXAMEN DE LOS RESULTADOS PROYECTADOS DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN	84
6.1	Aportaciones periódicas	84

6.1.1	Detalle de aportaciones mensuales	84
6.2	Análisis de las inversiones	85
6.2.1	Tasas de interés.....	86
6.2.2	Proyección de las Inversiones.....	86
6.3	Rendimiento de las inversiones	92
6.4	Impacto en la liquidez.....	101
6.4.1	En el caso que si corresponde el pago de la prestación laboral de indemnización.....	102
6.4.2	En el caso que no corresponde el pago de la prestación laboral de indemnización	102
	CONCLUSIONES.....	103
	RECOMENDACIONES	105
	BIBLIOGRAFÍA.....	107
	ANEXOS	111
	ÍNDICE DE TABLAS.....	142
	ÍNDICE DE GRÁFICAS.....	143

RESUMEN

El desarrollo que ha tenido en años recientes el mercado guatemalteco de las telecomunicaciones, ha generado la incursión de empresas nacionales y extranjeras. En Guatemala el sector de telecomunicaciones integra los sistemas de comunicación a distancia por medio de cables u ondas electromagnéticas. Incluye los servicios de telefonía móvil y fija, transmisión de datos e Internet y servicios satelitales de transmisión de televisión y radio.

En Guatemala, el sector de telecomunicaciones ha tenido un desempeño eficiente y una evolución constante debido a la competitividad que han mantenido en este exigente mercado. Las telecomunicaciones se han vuelto parte importante de la vida cotidiana de las personas, en diferentes ámbitos familiares, sociales, de negocios, entre otros.

El problema de investigación en las empresas del sector de telecomunicaciones, está relacionado con la importancia del adecuado cumplimiento con sus obligaciones laborales de indemnización, de acuerdo con lo establecido en las leyes relacionadas con la materia, sin afectar la liquidez y la situación financiera empresarial. La propuesta de la presente investigación consiste en la contratación de un fideicomiso de inversión en instituciones bancarias, para la provisión del pago de prestaciones laborales de indemnización en empresas del sector de telecomunicaciones de Guatemala.

La presente investigación se realizó con base en la utilización del método científico, realizando una investigación pertinente de la situación de la provisión del pago de las prestaciones laborales de indemnización en las empresas del sector de telecomunicaciones, utilizando técnicas de investigación documental y de campo que permitieron realizar el análisis financiero para la evaluación de la conveniencia de la utilización del fideicomiso de inversión para dar solución a la problemática planteada.

Los resultados más importantes y principales conclusiones de la investigación realizada se presentan a continuación: Las reservas para indemnización se constituyen hasta el límite del 8.33% de las remuneraciones totales, las cuales son deducibles del impuesto sobre la renta. En las empresas de telecomunicaciones, de acuerdo a la estructura típica de categorías de puestos y personal contratado, se estima un pago mensual de salarios de Q 9.792,500.00, que al aplicarle el 8.33%, resulta una provisión mensual de Q 815,715.25, lo cual es la base para el aporte mensual que se propone para dichas empresas derivado de la constitución del fideicomiso de inversión para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización. Adicionalmente se proponen aportaciones voluntarias de los empleados a razón del 5% del total del salario, lo cual equivale a una aportación mensual al fideicomiso por parte de los empleados de Q 489,625.

El fideicomiso de inversión debe establecerse en escritura pública de constitución del fideicomiso, estableciendo las aportaciones dinerarias de los fideicomitentes y las obligaciones de los participantes dentro de las que se incluyen las obligaciones del fiduciario con respecto a la inversión de los recursos y la administración del patrimonio del fideicomiso. El plazo máximo legal es de 25 años.

La realización de las inversiones se deben realizar de común acuerdo con el comité técnico creado para el efecto, para lo cual se proponen siete entidades bancarias sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, con los mayores niveles de activos e indicadores financieros que demuestren su liquidez, solvencia y rentabilidad. Las tasas de interés previstas oscilan entre 7% y 7.50% anual, con pago de intereses de forma mensual. Las aportaciones al fideicomiso y los rendimientos de las inversiones se asignan a cuentas individuales de cada empleado.

El impacto que se prevé en la liquidez de las empresas de telecomunicaciones es positivo, en vista de que el fideicomiso de inversión permite disponer de recursos inmediatos para un eventual pago de prestaciones laborales de indemnización.

INTRODUCCIÓN

En Guatemala, el Decreto 94-96 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones, establece el marco legal de las actividades de telecomunicaciones, con el fin de promover su desarrollo eficiente, estimular las inversiones en el sector, y fomentar la competencia entre operadores. Desde el año 1997 a la fecha el sector de telecomunicaciones ha crecido consistentemente, debido a la apertura del mercado que ha promovido la inversión extranjera y la fijación de tarifas competitivas para el usuario.

La Superintendencia de Telecomunicaciones de Guatemala es un organismo eminentemente técnico del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV), creado por la Ley General de Telecomunicaciones para administrar y supervisar la explotación del espectro radioeléctrico; administrar el Registro de Telecomunicaciones; dirimir las controversias entre los operadores surgidas por el acceso a recursos esenciales; elaborar y administrar el Plan Nacional de Numeración; y, aplicar cuando sea procedente, las sanciones contempladas en la Ley General de Telecomunicaciones, entre otros.

La contribución de las telecomunicaciones al desarrollo nacional ha sido relevante en las distintas actividades empresariales, mercantiles, financieras, entre otras, con relación al crecimiento económico, el empleo, desarrollo industrial y en general sobre la productividad global. Existen varios operadores de red local autorizados; sin embargo, los principales operadores en Guatemala, son: Telecomunicaciones de Guatemala (TELGUA), Telefónica de Guatemala, Cablenet (operador de telefonía fija), y Comunicaciones Celulares, más conocido como TIGO.

El tema de la presente investigación, en las empresas de telecomunicaciones, se refiere específicamente a la provisión y principalmente al pago de obligaciones contraídas con sus empleados, las cuales se refieren a indemnizaciones por cada año de servicios continuos, en los casos en que proceda de conformidad con la

ley. La base de cálculo de dichas prestaciones lo constituye el promedio de salarios devengados durante los últimos seis meses del contrato laboral, según lo establecido en el artículo 82 del Decreto 1441, Código de Trabajo.

El problema de investigación con respecto al pago de dicha prestación laboral de indemnización, consiste en la dificultad que puedan encontrar las empresas de telecomunicaciones para disponer de la liquidez necesaria para cumplir con el pago oportuno de indemnizaciones, en caso necesario, ante el eventual retiro de uno o más trabajadores, en vista de que el registro de estas operaciones se realiza únicamente de manera contable, es decir, sin que haya flujo de efectivo, por lo que puede suceder que en determinado momento no se tengan recursos financieros disponibles para cumplir con el pago oportuno de las prestaciones laborales de indemnización.

La propuesta para la solución al problema de investigación relacionado con el pago de prestaciones laborales de indemnización, es la contratación de un fideicomiso de inversión. El fideicomiso de inversión consiste en un instrumento financiero contratado por la empresa de telecomunicaciones (fideicomitente) en una institución bancaria (fiduciario), para la administración de carteras de inversión con fondos recibidos del fideicomitente, que permitan el manejo de la liquidez, diversificación del riesgo, la generación de beneficios económicos, entre otros, que permitan el cumplimiento oportuno del pago de obligaciones laborales de indemnización, a través de la realización de inversiones en bonos y títulos de crédito de reconocida solidez, emitidos o garantizados por el Estado, las entidades públicas, las instituciones financieras, los bancos que operan en el país y las empresas privadas, con emisiones calificadas de primer orden la Comisión de Valores.

La justificación de la investigación determina la importancia del sector de telecomunicaciones, en vista del aporte que ha hecho para apoyar el desarrollo económico y social de Guatemala, al facilitar las comunicaciones en distintos

ámbitos de las actividades económicas, empresariales, públicas y familiares; asimismo, es necesario que para el adecuado cumplimiento en el pago de las obligaciones laborales contraídas con sus empleados, se evalúe la conveniencia del uso de instrumentos financieros modernos disponibles en la banca nacional, para la administración de inversiones con base en un adecuado uso de los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez.

El objetivo general de la investigación se refiere a: Realizar el análisis de una propuesta relacionada con la contratación del fideicomiso de inversión en instituciones bancarias, para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización en empresas del sector de telecomunicaciones de Guatemala.

Los objetivos específicos, son: Analizar la situación de las provisiones para el pago de prestaciones laborales de indemnización, en empresas del sector de telecomunicaciones; definir las condiciones contractuales de un fideicomiso de inversión en instituciones bancarias; determinar la estructura apropiada de un fideicomiso de inversión para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización; así como el mecanismo de desinversión de recursos; evaluar la estructura de la cartera de inversión, considerando aspectos tales como diversificación, seguridad, rentabilidad y liquidez; examinar los resultados financieros proyectados, del funcionamiento del fideicomiso de inversión en las empresas de telecomunicaciones, considerando, entre otros, aportaciones periódicas, el impacto en la liquidez, retorno de las inversiones, y la desinversión en caso necesario.

La hipótesis de investigación expresa que: La contratación de un fideicomiso de inversión en instituciones bancarias, para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización, es una solución viable y conveniente en empresas del sector de telecomunicaciones de Guatemala, en vista de que permite la definición de las condiciones contractuales, aportaciones periódicas, mecanismos de desinversión, estructura del fideicomiso, la determinación de la estructura

apropiada de la cartera de inversión (diversificación, rendimientos, seguridad y liquidez), y el examen de los resultados financieros proyectados del funcionamiento del mencionado fideicomiso de inversión.

El presente informe de tesis consta de seis capítulos: El capítulo Uno, Antecedentes, expone el marco referencial teórico y empírico de la investigación; En tanto que el Marco Teórico de la investigación se desarrolla en el capítulo Dos.

El capítulo Tres, Metodología, describe la definición del problema de investigación, los objetivos que se pretenden alcanzar, la hipótesis o propuesta de solución, así como los métodos y técnicas que se utilizaron para guiar el trabajo de investigación.

El capítulo Cuatro, Análisis de las provisiones para el pago de prestaciones laborales de indemnización, describe la base legal y contable para el registro de las provisiones de prestaciones laborales, en tanto que en el capítulo Cinco, se hace un análisis de las condiciones contractuales y se define la estructura del fideicomiso de inversión.

El capítulo Seis, Examen de los resultados proyectados del funcionamiento del fideicomiso de inversión, se realiza un análisis de la operatividad del fideicomiso en cuanto a los aportes periódicos monetarios y su funcionalidad en cuanto a las inversiones que se realicen y la disponibilidad de recursos financieros ante el pago eventual de indemnización

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación realizada.

1. ANTECEDENTES

Los Antecedentes, constituyen el origen del trabajo de investigación. Exponen el marco referencial teórico y empírico de la investigación relacionada con los fideicomisos de inversión en empresas de telecomunicaciones en Guatemala.

1.1 Antecedentes de las telecomunicaciones en Guatemala

El inicio de las telecomunicaciones comenzó con la utilización del telégrafo allá por el año 1830; sin embargo en el año 1876 surge un invento a partir del cual cambió la historia de las telecomunicaciones a nivel mundial cuando Alexander Graham Bell inventó el teléfono, en vista de que, a partir de ese momento comenzó la comunicación de voz a distancia. (Yela 2012).

La historia de las telecomunicaciones en Guatemala por medio de telefonía pública data del año 1881 inicialmente entre la ciudad capital de Guatemala y la Antigua Guatemala, como producto de aprovechar la infraestructura de la red telegráfica, iniciando así el servicio público por parte del Estado cinco años después de la invención del teléfono realizado por Alexander Graham Bell. En el año 1884 el servicio se fue extendiendo hacia la ciudad de Quetzaltenango, y unos años después se creó la empresa privada Teléfonos de Guatemala la cual posteriormente fue intervenida por el Estado con el fin de impulsar la creación de nuevos proyectos para promover aún más el servicio de telefonía a nivel nacional, dando origen a la Dirección General de Teléfonos. (Yela 2012).

En el año 1927 se instalan los primeros teléfonos automáticos; sin embargo un año antes recién había iniciado operaciones la empresa extranjera Tropical Radio & Telephone Co, mejorando la comunicación y abriendo la oportunidad de extender las comunicaciones hacia otros países, lo cual era muy beneficioso para el Estado por lo que esta empresa funcionó aproximadamente cuarenta años.

Mediante el Decreto ley 14-71 emitido en el mes de abril del año 1971 el Estado permite la fusión de las entidades que operaban las telecomunicaciones dando origen así a la nueva entidad estatal denominada Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (GUATEL), con el objeto de mejorar y agilizar el servicio nacional e internacional de telecomunicaciones. (Yela 2012).

En el año 1996 el gobierno de turno promueve la creación de una ley de telecomunicaciones, la cual fue aprobada por el Congreso de la Republica el 17 de octubre de dicho año, denominada “Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Legislativo 94-96”. La ley estableció un marco regulador que de alguna forma privatizaba la operación de los servicios de telefonía, el cual permitía un alto grado de competencia y además establecía la creación de una entidad reguladora de dichos servicios, es así como surge la denominada Superintendencia de Telecomunicaciones, como un organismo eminentemente técnico del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, pero con independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Actualmente existen empresas privadas especializadas en servicios de telecomunicaciones, que junto con el desarrollo de la tecnología y la innovación en la fabricación de los aparatos y equipo utilizados en las telecomunicaciones hacen cada vez más fácil y accesible acercar a las personas, empresas y países por medio de las telecomunicaciones sin importar donde se encuentren. (Yela 2012).

1.2 Antecedentes de los fideicomisos

Etimológicamente la palabra fideicomiso proviene de los vocablos FIDES que significa Fe o Confianza y COMISSUM que significa Comisión. El contrato de fideicomiso como toda estructura jurídica encuentra sus antecedentes en el derecho romano, donde se realizaron los primeros actos o negocios de confianza como una alternativa para aquellas personas que de acuerdo con la legislación de ese tiempo tenían impedimento desde el punto de vista legal para heredar. En

virtud de lo cual idearon un mecanismo que difiere al testamento, en que se podían transmitir bienes a sus herederos, a lo cual denominaron fideicomiso o pacto fiducia. (Porrás 2009).

Posterior a ello surgió también en el derecho anglosajón los llamados “trust” (cuyo significado es fideicomiso) por medio de los cuales una persona recibía ciertos bienes de otra persona adquiriendo el compromiso de llevar a cabo determinada encomienda y así dar cumplimiento a ciertos fines en favor del propietario original o de un tercero designado por él.

En Guatemala es hasta el año de 1945 con la promulgación de la Constitución Política de la República que se introduce el fideicomiso por primera vez en la legislación del país, estableciendo en el artículo 28 que todos podían disponer libremente de sus bienes, siempre que al hacerlo no contravinieran la ley, adicionalmente en dicho artículo se autoriza el establecimiento de fideicomisos cuyo término no excediera de veinticinco años, los cuales debían ser ejercidos por un banco o institución de créditos facultada para hacer negocios en la República.

Actualmente en Guatemala lo relacionado a los fideicomisos está normado principalmente en el código de comercio vigente, que data del año 1970 mediante Decreto No. 2-70, el cual regula lo relacionado a los fideicomisos primordialmente en sus artículos del 766 al 793, dentro de los cuales se hace mención a los tipos de fideicomisos que existen incluyendo al fideicomiso de inversión. Adicionalmente de forma complementaria por lo establecido en otras leyes como el código de notariado, el código civil, etc., en virtud que todo fideicomiso se constituye ante un notario en escritura pública, dado que es un contrato entre personas y entidades el cual puede asumir muchas formas y ser de aplicación a una gran variedad de fines.

El fideicomiso por ser un contrato de tipo mercantil al que se transfiere el dominio fiduciario de ciertos bienes, también está sujeto a la ley del impuesto al valor agregado -IVA- e impuesto sobre la renta -ISR- en vista de que, en determinado momento, derivado de la administración del patrimonio se pueden obtener rentas o utilidades.

Las empresas del sector de telecomunicaciones constituyen un sector en crecimiento que ha propiciado el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en Guatemala, y se ha constituido en una importante fuente de generación de empleo para la población guatemalteca en edad de trabajar. Dichas empresas se ven en la necesidad de realizar una adecuada administración de su liquidez y del cumplimiento de sus obligaciones laborales de indemnización, de acuerdo con la ley, sin afectar la situación financiera empresarial; en este sentido, la opción de contratación de un fideicomiso de inversión para la previsión del pago de indemnizaciones, es una opción atractiva que amerita ser evaluada para determinar la conveniencia de su uso, considerando aspectos contractuales, financieros, de inversiones y de suficiencia de liquidez.

La figura del fideicomiso de inversión es una herramienta útil y versátil para que las empresas en general y en particular las empresas del sector de telecomunicaciones en Guatemala pueden utilizar, para prever los recursos financieros y así contar y disponer en cualquier momento con los fondos necesarios que cubra el pago de la prestación laboral de indemnización al que en determinado momento estarían obligadas a pagar cuando algún empleado se retira de la empresa.

2. MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico contiene la exposición y análisis de las teorías y enfoques teóricos y conceptuales utilizados para fundamentar la investigación relacionada con los fideicomisos de inversión en empresas de telecomunicaciones en Guatemala.

2.1 Empresas de telecomunicaciones

El Decreto 94-96, Ley General de Telecomunicaciones, del Congreso de la República de Guatemala, se refiere a las empresas de telecomunicaciones, como todas aquellas empresas operadoras de redes comerciales de telecomunicaciones y titulares de derechos de usufructo del espectro radioeléctrico. Se denomina operador a toda persona, individual o jurídica que posee y administra una red de telecomunicaciones.

Se entiende por red comercial de telecomunicaciones, toda red de telecomunicaciones que permite el libre acceso a sus servicios a cualquier persona individual o jurídica, a cambio del pago de una contraprestación (Artículo 23, tercer párrafo). De conformidad con el Artículo 21 bis de la Ley citada, los operadores de redes comerciales de telecomunicaciones deberán proporcionar la información que la Superintendencia de Telecomunicaciones les requiera.

El Artículo 22, Libertad de competencia, establece que las condiciones contractuales, así como los precios, para la prestación de toda clase de servicios comerciales de telecomunicaciones, serán libremente estipulados entre las partes y no estarán sujetos a regulación ni aprobación por autoridad estatal, excepto por lo que se relaciona con el acceso a recursos esenciales lo cual queda sujeto a lo prescrito en dicha ley. Los operadores de redes comerciales de telecomunicaciones, deberán abstenerse de realizar prácticas anticompetitivas.

El Artículo 23 establece el Registro de Telecomunicaciones, el cual será administrado por dicha Superintendencia. Todos los operadores de redes comerciales de telecomunicaciones, titulares de derechos de usufructo del espectro radioeléctrico, usuarios de bandas de reserva estatal y radioaficionada deberán inscribirse en el mismo antes de iniciar operaciones o ejercer sus respectivos derechos. La información contenida en dicho Registro será pública y por ende toda persona tendrá libre acceso al mismo.

En vista de lo anterior, se puede afirmar que las empresas de telecomunicaciones son aquellas organizaciones o entidades jurídicas con fines lucrativos, que se dedican a promover y prestar el servicio de telecomunicaciones a distancia, ya sea de forma local, nacional o internacional, por lo que su objeto es mantener en comunicación a toda la población.

2.1.1 Definiciones

Para efectos de interpretación y aplicación de la Ley General de Telecomunicaciones, los términos técnicos en materia de telecomunicaciones tendrán los significados reconocidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). (UIT 1998).

2.1.1.1 Información

Inteligencia o conocimiento capaz de ser representado en formas adecuadas para comunicación, almacenamiento o procesamiento. La información puede ser representada, por ejemplo, por signos, símbolos, imágenes o sonidos.

2.1.1.2 Señal

Fenómeno físico en el cual pueden variar una o más características para representar información. El fenómeno físico puede ser, por ejemplo, una onda electromagnética o una onda acústica, y la característica puede ser un campo eléctrico, una diferencia de potencial o una presión acústica.

2.1.1.3 Transmisión

Transferencia de información de un punto a otro u otros, por medio de señales. La transmisión puede hacerse directa o indirectamente con o sin almacenamiento intermedio. Se desaconseja el empleo en inglés del término «transmission» en el sentido de «emission», en radiocomunicaciones, y de «sending».

2.1.1.4 Emisión

Producción de una señal en una puerta de entrada de una línea de transmisión o en un punto de un medio de transmisión.

2.1.1.5 Comunicación

Transferencia de información efectuada con arreglo a convenciones acordadas.

2.1.1.6 Telecomunicación

Comunicación por sistemas alámbricos, radioeléctricos, ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

2.1.1.7 Empresas de telecomunicaciones

Las empresas de telecomunicaciones son aquellas entidades jurídicas que se dedican a promover y prestar el servicio de telecomunicaciones a distancia, ya sea de forma local, nacional o internacional, por lo que su fin es mantener en comunicación a toda la población.

2.1.1.8 Telefonía

Forma de telecomunicación destinada principalmente al intercambio de información por medio de la palabra. Ésta es la definición que figura en la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

2.1.1.9 Comunicación de datos

Forma de telecomunicación destinada a la transferencia de información entre equipos de tratamiento de datos.

2.1.1.10 Transmisión de datos

Transferencia de datos de un lugar a otro por una telecomunicación. Se desaconseja el empleo del término «transmisión de datos» en el sentido de «comunicación de datos».

2.1.1.11 Red de telecomunicación

Conjunto de medios para proporcionar servicios de telecomunicación entre cierto número de ubicaciones donde el equipo proporciona acceso a esos servicios.

2.1.2 Organización de las empresas de telecomunicaciones

Las empresas del sector de telecomunicaciones constituidas como sociedades anónimas deben cumplir con todos los requerimientos de tipo legal para inscribirse y registrarse ante las autoridades de gobierno correspondientes: El registro mercantil, la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- para temas fiscales, y adicionalmente deben adherirse y sujetarse a las disposiciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) por ser el ente responsable y regulador de las empresas que brindan este tipo de servicios.

Las empresas de telecomunicaciones normalmente utilizan el sistema de organización lineal en su estructura organizativa, dicho sistema permite transmitir o delegar la autoridad y responsabilidad por medio de instrucciones los cuales fluyen desde los niveles más altos de la organización hasta los más bajos. Las atribuciones y funciones de los diferentes niveles y miembros así como las relaciones entre ellos están claramente definidas.

Como toda entidad que necesita contratar personal para el desarrollo de su actividad principal, las empresas de telecomunicaciones deben cumplir con lo que establece el código de trabajo de Guatemala.

2.2 Marco legal de las prestaciones laborales

Las prestaciones laborales son los beneficios de carácter económico adicionales al salario que le corresponde a todo trabajador, los cuales son un derecho irrenunciable que adquiere cada empleado.

Todo lo relacionado a prestaciones laborales de acuerdo a la legislación laboral vigente en Guatemala, derivado de la relación existente entre trabajador y empleador está normado principalmente en las siguientes leyes y decretos:

- Constitución Política de la República, en su artículo 102, en el cual se establecen los derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo.
- Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República.
- Decreto número 76-78, Ley reguladora de la prestación del aguinaldo para los trabajadores del sector privado, del Congreso de la República.
- Decreto número 42-92, Ley de bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, más conocido como "Bono 14" del Congreso de la República.
- Libro I, Impuesto sobre la Renta, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

2.2.1 Obligaciones de los patronos

Toda empresa está obligada legalmente a realizar el pago de las prestaciones laborales de conformidad con lo que para el efecto establecen las leyes en materia laboral en Guatemala; sin embargo tales obligaciones tienen sus efectos desde el punto de vista contable, debido a que con base a la normativa contable que adopte cada empresa, también es obligatorio que registren las provisiones correspondientes sobre las prestaciones laborales, para que sus estados financieros reflejen de forma razonable las obligaciones contractuales para con sus trabajadores.

Es necesario tomar en cuenta lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 19, "Beneficios a los Empleados", la cual establece que las entidades deben reconocer un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados a pagar en el futuro, tal como es el caso del beneficio de indemnización por la terminación del contrato laboral. Adicionalmente según el numeral 14 de la Norma Internacional de Contabilidad 37, "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes", debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

La obligación de registrar las provisiones laborales se valoran cada mes en cada cierre contable, debido a que toda provisión debe responder a una obligación contractual derivada de un suceso cuya cancelación sea probable que origine una salida de recursos (efectivo) y su importe pueda medirse con fiabilidad.

2.2.2 Indemnización por tiempo servido

En el artículo 82 del Código de Trabajo, se establece que si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye una vez terminado el periodo de prueba, por razón de despido injustificado del trabajador, el patrono debe pagar a éste una indemnización por tiempo servido equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos y si los servicios no alcanzan a un año, en forma proporcional al plazo trabajado.

En el inciso b) del citado artículo se establece entre otras consideraciones, que su importe debe calcularse tomando como base el promedio de los salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tenga de vigencia el contrato.

2.2.3 Aguinaldo

De acuerdo al artículo 1, del Decreto 76-78, Ley reguladora de la prestación del aguinaldo para los trabajadores del sector privado, todo patrono queda obligado a otorgar a sus trabajadores anualmente en concepto de aguinaldo, el equivalente al cien por ciento del sueldo o salario ordinario mensual que éstos devenguen por un año de servicios continuos, o la parte proporcional correspondiente.

2.2.4 Bonificación anual para trabajadores del sector privado y público

De acuerdo al artículo 1 del Decreto 42-92, Ley de bonificación anual para trabajadores del sector privado y público, se establece con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como del sector público, el pago a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador. Esta prestación es adicional e independiente del aguinaldo anual que obligatoriamente se debe pagar al trabajador.

De acuerdo al artículo 2 del Decreto ya mencionado, la bonificación anual será equivalente al cien por ciento (100%) del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes, para los trabajadores que hubieren laborado al servicio del patrono, durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha de pago. Si la duración de la relación laboral fuere menor de un año, la prestación será proporcional al tiempo laborado.

2.2.5 Vacaciones

Según el artículo 130 del Código de Trabajo, se establece que todo trabajador sin excepción, tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio de un mismo patrono, cuya duración mínima es de quince días hábiles.

En el artículo 102 de la Constitución Política de la Republica, numeral i) se establece como parte de los derechos del trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos, a excepción de los trabajadores de empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho a diez días hábiles. Las vacaciones deberán ser efectivas y no podrá el empleador compensar este derecho en forma distinta, salvo cuando ya adquirido cesare la relación del trabajo.

2.3 Contrato de fideicomiso

De acuerdo con el artículo 770 del Código de Comercio, el fideicomiso puede constituirse por contrato o instituirse por testamento.

El contrato de fideicomiso debe constar en escritura pública en el acto de suscribirse, debiendo constar la aceptación del fiduciario en el mismo acto y consignándose en el documento el valor estimativo de los bienes. (Artículo 771).

2.4 Fideicomiso de inversión

Drake (2000) define al fideicomiso como un acuerdo de voluntades por medio del cual una persona física o jurídica, llamada fideicomitente traspasa a otra llamada fiduciario, bienes en propiedad fiduciaria, para que los administre a favor de una tercera persona llamada fideicomisario o beneficiario.

El fideicomiso de inversión es el contrato por medio del cual una persona individual o jurídica denominada fideicomitente, entrega una suma de dinero u otros valores al fiduciario, para que este realice inversiones en entidades financieras velando porque dichos fondos se coloquen tomando en cuenta aspectos como rendimiento, solidez y seguridad, con el fin de que los rendimientos hagan crecer el patrimonio y que este sea entregado a los fideicomisarios de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. (Drake 2000).

El fideicomiso es un negocio de gestión de patrimonios o bienes, por medio del cual una persona denominada fideicomitente transmite ciertos bienes y/o derechos y/o efectivo a un administrador denominado fiduciario (Bancos o sociedades financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos) afectando el patrimonio a fines específicos que el fiduciario debe cumplir a favor o en beneficio del fideicomitente o de un tercero llamado fideicomisario o beneficiario.

Un fideicomiso es un acto de confianza en virtud del cual el fideicomitente transmite a un administrador fiduciario uno o más bienes determinados con el propósito que se cumpla con ellos una finalidad específica bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero. (BI 2013).

El Fideicomiso de inversión es un instrumento que permite transmitir al fiduciario, fondos de los fideicomitentes, con el encargo que dicho fiduciario los invierta en títulos valores que de acuerdo a su experiencia y previa autorización del fideicomitente reúnan la mayor seguridad y el mejor rendimiento del mercado financiero.

En la legislación nacional no existe una definición del término fideicomiso; sin embargo en el artículo 766 del Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la Republica se establece que el fideicomitente transmite ciertos bienes y derechos al fiduciario, afectándolos a fines determinados. El fiduciario los recibe con la limitación de carácter obligatorio, de realizar solo aquellos actos exigidos para cumplir los fines del fideicomiso.

2.4.1 Contrato de fideicomiso de inversión

El artículo 76 del Decreto 34-96 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, emitida por el Congreso de la República, establece que en el contrato de fideicomiso de inversión, Los bancos y las sociedades financieras privadas podrán convenir con los agentes la delegación de su función como fiduciarios. El fiduciario delegado podrá realizar todas las actividades propias de un fiduciario y será junto con la entidad delegante, solidariamente responsable por su actuación.

Tanto los bancos y las sociedades financieras privadas, como los fiduciarios delegados, podrán fungir como fiduciarios de fideicomisos constituidos para la inversión en valores que se encuentren en oferta pública. Si como resultado de la constitución del fideicomiso, se acordare la emisión de certificados fiduciarios, su oferta pública deberá inscribirse en el registro y a su vez, podrá el fiduciario solicitar su inscripción para cotizarse en bolsa, en cuyo caso, el régimen fiscal de los certificados respectivos será el mismo que el aplicable a los bonos emitidos por sociedades financieras privadas. (Artículo 76).

El documento constitutivo de fideicomiso de inversión, así como sus modificaciones, podrá constar en documento privado; y la emisión y negociación de los certificados fiduciarios a que se refiere el presente artículo estarán sujetas únicamente a los requisitos que esta ley establece para realizar oferta pública de valores emitidos por sociedades mercantiles. (Artículo 76).

2.4.2 Elementos personales

El Código de Comercio describe, tres los elementos que participan en el contrato de fideicomiso, siendo estos los siguientes:

2.4.2.1 Fideicomitente

Según Porras (1998), fideicomitente es cualquier persona natural o jurídica con capacidad para disponer de sus bienes, que los transmite a un fiduciario, para afectarlos a un fin lícito y determinado.

El fideicomitente es el elemento personal que decide constituir el fideicomiso, ya que es la propietaria del patrimonio que será transmitido al fiduciario para que este lo administre de acuerdo a los fines que se establezcan en el contrato de constitución.

Según el artículo 767 del Código de Comercio, el fideicomitente debe tener capacidad legal para enajenar (trasladar la propiedad de algo) sus bienes, es decir que no debe tener ningún impedimento de tipo legal.

2.4.2.2 Fiduciario

Es la institución financiera supervisada por la Superintendencia de Bancos –SIB– encargada de ejecutar los fines del fideicomiso.

Giraldo (1998) describe al fiduciario como la persona natural o jurídica que recibe los bienes y se compromete a efectuar con ellos única y exclusivamente los fines previstos en el respectivo contrato de fideicomiso. Dentro de su estructura, el fiduciario debe contar con tres áreas básicas para ejercer de forma eficiente su rol, siendo estas las siguientes:

- Departamento legal, es decir su propia asesoría jurídica, dado que los fideicomisos se constituyen ante notario por medio de escritura pública.

- Área operativa, que lleve a cabo todas las operaciones contables del fideicomiso, tomando en consideración que el fiduciario debe llevar cuenta detallada de su gestión, es decir debe llevar contabilidad separada e independiente por cada uno de los fideicomisos que administra, así como de su propia contabilidad.
- Área comercial o administrativa, que sea el enlace con la entidad fideicomitente.

2.4.2.3 Fideicomisario

Según el artículo 769 del Código de Comercio, fideicomisario puede ser cualquier persona que, en el momento en que de acuerdo con el fideicomiso le corresponde entrar a beneficiarse del mismo, tenga capacidad de adquirir derechos. No es necesario para la validez del fideicomiso que el fideicomisario sea individualmente designado en el mismo, siempre que en el documento constitutivo del fideicomiso se establezcan normas o reglas para su determinación posterior.

También puede definirse al fideicomisario como la persona individual o jurídica, a favor de quien se constituye el fideicomiso.

El fideicomitente podrá designarse a sí mismo como fideicomisario, mientras que el fiduciario nunca podrá ser fideicomisario del mismo fideicomiso.

De conformidad con el artículo 778 del Código de Comercio, los derechos de los fideicomisarios son los siguientes:

- a. Ejercitar los que se deriven del contrato o acto constitutivo.
- b. Exigir al fiduciario el cumplimiento del fideicomiso.
- c. Pedir la remoción del fiduciario por las causales señaladas en el artículo 786 de este mismo Código.

- d. Impugnar los actos que el fiduciario realice de mala fe o en infracción de las disposiciones que rijan al fideicomiso.
- e. Revisar en cualquier tiempo, por si o por medio de las personas que designe, los libros, cuentas y comprobantes del fideicomiso, así como mandar a practicar auditoria.

2.4.3 Aspectos legales y fiscales

Según el artículo 771 del Código de Comercio, el contrato de fideicomiso debe constar en escritura pública al momento de suscribirse, debiendo constar la aceptación del fiduciario en dicho documento y consignándose el valor estimativo de los bienes. También está establecido en dicho código que solo podrán ser fiduciarios los bancos establecidos en el país. Las instituciones de crédito podrán así mismo actuar como fiduciarios, después de haber sido autorizadas especialmente para ello por la Junta Monetaria.

Por medio del fideicomiso de inversión el fiduciario cumple con los fines establecidos en el contrato de constitución respectivo y en sus posibles modificaciones tal y como quede establecido.

De acuerdo al Código de Comercio, en su artículo 790 se establece que el plazo máximo por el que se debe constituir un fideicomiso es de veinticinco años. Y de acuerdo al artículo 787 del Código de Comercio el fideicomiso puede terminarse extinguirse por las siguientes causas:

- i. Por la realización del fin para el que fue constituido
- ii. Por hacerse imposible su realización
- iii. Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto
- iv. Por convenio expreso entre el fideicomitente y el fideicomisario

- v. Por revocación hecha por el fideicomitente, cuando se haya reservado ese derecho en el documento constitutivo
- vi. Por renuncia, no aceptación o remoción del fiduciario, sino fuere posible sustituirlo

Adicionalmente el fideicomiso podría extinguirse por haberse cumplido el plazo máximo legal de veinticinco años, a menos que el plazo del fideicomiso se haya extendido por un plazo que no supere veinticinco años.

En el contrato de fideicomiso deberán describirse claramente las obligaciones y derechos tanto del fideicomitente, fiduciario y del fideicomisario, así como el procedimiento y las instancias por medio del cual se deberá resolver cualquier conflicto que llegare a darse entre las partes.

El fideicomiso de inversión debe observar lo que para el efecto establece el libro I, Impuesto sobre la Renta, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, y otras leyes en lo que sea aplicable, en virtud que los rendimientos que obtiene el fideicomiso producto de las inversiones, están afectas a dicho impuesto. Adicionalmente la entrega de beneficios que se hagan a un tercero que no sea el fideicomitente, están afectas a impuestos, por lo que el fiduciario como parte de sus responsabilidades deberá efectuar las respectivas retenciones de dicho impuesto al momento de la entrega de fondos.

2.4.4 Características

El fideicomiso de inversión adquiere ciertas características por ser una herramienta financiera por medio de la cual el fideicomitente transmite flujos de dinero a un fiduciario para que este los administre de acuerdo a lo establecido en el contrato.

2.4.4.1 Confianza

Etimológicamente la palabra fideicomiso deriva de ciertos vocablos que significan confianza, la cual es imprescindible en un fideicomiso para las partes que intervienen, en virtud que el fideicomitente delegará en el fiduciario ciertos flujos de dinero para que este los administre y cumpla con su encargo, en tanto que el fiduciario confía en que los bienes que le traslada el fideicomitente son de legítima procedencia.

2.4.4.2 Aprobación

Es la aceptación o acuerdo previo entre las partes antes de concretar el contrato de fideicomiso, debido a que es necesario consensuar todas las condiciones que estarán plasmadas en la escritura de constitución; sin embargo el fideicomiso es modificable posteriormente previo acuerdo entre las partes.

2.4.4.3 Finalidad

El fideicomiso debe describir con claridad lo que se desea alcanzar, y para ello es necesario establecer ampliamente los fines que el fiduciario deberá efectuar con el patrimonio que se le haya encomendado, bajo las instrucciones de la entidad fideicomitente.

2.4.4.4 Patrimonio autónomo

Si bien al fiduciario se traslada el dominio fiduciario del patrimonio, dicho patrimonio es autónomo e independiente de las operaciones propias del fiduciario, es decir que los fondos que se trasladan al fideicomiso llevan su propio registro a través de su contabilidad independiente de los demás fideicomisos así como de la contabilidad del fiduciario propiamente.

2.4.5 Funcionalidad del fideicomiso

El fideicomiso tiene validez y certeza jurídica desde el momento en que es constituido. Después de concretar la firma del contrato de fideicomiso, es necesario realizar las gestiones de inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para que el fideicomiso pueda contar con su número de identificación tributaria -NIT-, para temas fiscales; así también se debe registrar en el Registro Mercantil y solicitar la autorización y habilitación de libros contables.

Como parte de las gestiones que debe realizar el fiduciario, está la apertura de las cuentas que sean necesarias para que la entidad fideicomitente pueda iniciar con los aportes dinerarios que se contemplaron en el contrato de fideicomiso, los que posteriormente serán invertidos en títulos valores para dar inicio al cumplimiento de los fines que se pactaron en el contrato.

Los desembolsos o devoluciones de patrimonio en el caso de fideicomisos de inversión pueden efectuarse al momento de finalizar la relación laboral de uno o más empleados, a quienes se les deben cancelar las prestaciones laborales que de acuerdo a la legislación laboral de Guatemala le corresponden.

2.4.6 Inversiones

En el artículo 784 del Código de Comercio, se establece que salvo autorización expresa en contrario, dada por el fideicomitente en el documento constitutivo, el fiduciario únicamente podrá hacer inversiones en bonos y títulos de crédito de reconocida solidez, emitidos o garantizados por el Estado, las entidades públicas, las instituciones financieras, los bancos que operen en el país y las empresas privadas cuyas emisiones califique como de primer orden la Comisión de Valores. En un fideicomiso de inversión, el fiduciario no toma las decisiones de inversión por sí mismo o por voluntad propia, sino que, sus funciones se delimitan a buscar las mejores opciones de inversión que generen un mejor rendimiento y

presentarlas al fideicomitente, quien le gira las instrucciones para realizar las inversiones donde la fideicomitente le indique.

2.5 Cartera de inversiones

Una cartera de inversiones es el conjunto de dos o más activos financieros (títulos), administrados por una entidad para obtener un rendimiento que permita mejorar los flujos de efectivo.

En el fideicomiso de inversión la cartera de inversiones estará conformada por los títulos de inversión que se realicen con los fondos del patrimonio del fideicomiso, los cuales estarán en custodia del fiduciario. Dichas inversiones las realiza el fiduciario previa autorización de la entidad fideicomitente con base a los lineamientos que se establezcan para el efecto.

2.5.1 Principios de las inversiones

Toda decisión de inversión debe cumplir ciertos requisitos o principios previos a trasladar los fondos a la entidad financiera. El fiduciario del fideicomiso de inversión dada su responsabilidad de administrar un patrimonio de un tercero, debe velar por que las inversiones cumplan al menos con los siguientes principios:

2.5.1.1 Seguridad

Se refiere a la confianza con la que un inversionista deposita determinados recursos financieros en una entidad bancaria o financiera, para que este pueda aprovechar dichos recursos a cambio de una retribución expresada en un porcentaje o bien en una tasa de interés.

2.5.1.2 Rentabilidad

Se define como la capacidad de producir o generar un beneficio adicional sobre la inversión realizada.

El rendimiento consiste en el interés obtenido por la cantidad de dinero que se entrega a una entidad bancaria, en virtud de la renuncia que se hace de aprovechar dichos fondos para que sean consumidos o utilizados en otro negocio.

2.5.2 Política de inversiones

En un fideicomiso de inversión en el cual el fiduciario administra los fondos que le son trasladados por el fideicomitente en beneficio de un tercero, es necesario contar con una política de inversiones, en la cual se establezcan los lineamientos y directrices relacionados con la forma en que se pueden gestionar y colocar las inversiones del fideicomiso.

En la política de inversiones se deben considerar los criterios que deben ser analizados para seleccionar a las entidades financieras en las cuales se realizarán las inversiones. Dentro de los criterios está el análisis de los principales indicadores de las entidades financieras, dentro de los cuales están los siguientes:

2.5.2.1 Calidad de la cartera

Cartera de créditos vencida con relación a cartera de créditos bruta. Representa la proporción de la cartera de créditos que se encuentra vencida. (SIB 2016).

Cobertura de cartera de créditos en riesgo. Representa la proporción de la cartera de créditos vencida que está cubierta con provisiones. (SIB 2016).

2.5.2.2 Indicadores de rentabilidad

Rentabilidad sobre activos (ROA). Representa la tasa de rendimiento anual generada por el total de activos. (SIB 2016).

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE). Representa la tasa de rendimiento anual generada por el patrimonio de los accionistas. (SIB 2016).

Eficiencia. Representa la proporción en que se distribuye el margen operacional para cubrir gastos administrativos. (SIB 2016).

2.5.2.3 Indicadores de liquidez

Liquidez inmediata. Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad con que la entidad cuenta para atender sus obligaciones depositarias y obligaciones financieras. (SIB 2016).

Liquidez mediata. Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad e inversiones de fácil realización con que la entidad cuenta para atender sus obligaciones depositarias, obligaciones financieras y otras obligaciones. (SIB 2016).

2.5.2.4 Indicadores de Solvencia

Patrimonio con relación a activos. Representa la proporción del activo que se encuentra financiado con el patrimonio de los accionistas de la entidad. (SIB 2016).

Patrimonio con relación a cartera de créditos. Representa la proporción de cartera de créditos que se encuentra financiada con el patrimonio de los accionistas de la entidad. (SIB 2016).

Patrimonio con relación a las captaciones. Representa la proporción de las obligaciones depositarias y obligaciones financieras que se encuentran respaldadas con el patrimonio de los accionistas de la entidad. (SIB 2016).

Ratio de adecuación de capital. Representa la proporción de patrimonio con que cuenta la entidad para hacer frente a los riesgos y contingencias a que está expuesta. (SIB 2016).

2.5.3 Riesgos en las inversiones

Moyer et al. (2005), define el riesgo como la posibilidad de que los futuros rendimientos reales se desvíen de lo esperado. Toda inversión debe asumirse con la posibilidad de ocurrencia de los riesgos a los que están expuestas las entidades financieras donde se colocan los recursos. Sin embargo existen algunos riesgos a los cuales se les debe prestar mayor atención siendo estos los siguientes:

2.5.3.1 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la contingencia de que una institución no tenga capacidad para fondar incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros adicionales.

2.5.3.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado también se le conoce como riesgo sistémico, el cual afecta a todas las inversiones que se realizan en un mismo mercado. Cada mercado tiene sus riesgos únicos y la diversificación dentro del mismo mercado podría controlar de alguna manera dicho riesgo. Para reducirlo únicamente se tendría que invertir en otros mercados.

2.5.3.3 Riesgo de tipo de cambio

El tipo de cambio entre divisas cambia constantemente. La fluctuación constante del tipo de cambio afecta las inversiones cuando se realizan en moneda extranjera. La diversificación de la cartera en cuanto a la moneda puede ser una buena solución.

2.5.3.4 Riesgo de tasa de interés

Las tasas de interés cambian con el tiempo, por lo que los tipos de interés tendrán un efecto importante en los rendimientos que generan las inversiones,

principalmente cuando se toman decisiones basadas en proyecciones con tasas de interés que podrían sufrir una reducción posterior.

2.5.4 Desinversiones

En términos financieros y económicos, desinversión se refiere a la reducción parcial o total de algún tipo de activo o título de inversión.

En el fideicomiso de inversión las desinversiones parciales sobre los recursos que se tienen colocados en alguna entidad financiera, será necesaria en los casos imprevistos en que la entidad fideicomitente se vea en la necesidad de pagar las prestaciones laborales de indemnización a un empleado que se retira de la empresa.

2.6 Liquidez

Moyer et al. (2005), define la liquidez como la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones de efectivo en el momento que vencen.

La liquidez es el excedente que resulta después de que una entidad cubre sus compromisos a corto plazo con sus activos de corto plazo de forma inmediata y sin incurrir en costos y gastos adicionales.

La liquidez se localiza en el balance general de las empresas específicamente en el rubro de efectivo e inversiones temporales, y se usa principalmente para pagar los compromisos que se generan como consecuencia del ciclo operativo de la empresa. Sin embargo hay desembolsos imprevistos que deben realizarse utilizando la liquidez disponible, lo cual retrasa la realización de otros proyectos.

2.6.1 Costo de oportunidad

Moyer et al. (2005), define el costo de oportunidad como la tasa de rendimiento que es posible obtener sobre los fondos si se invierten en la siguiente mejor opción de inversión.

El costo de oportunidad se entiende como aquel costo en que se incurre al tomar una decisión y no otra. Es aquel valor o recurso que se sacrifica por elegir una alternativa y no considerar otra opción.

El costo de oportunidad es especialmente importante en las empresas del sector de telecomunicaciones, puesto que el no prever recursos como por ejemplo para el pago de prestaciones laborales que surgen de forma inesperada, puede provocar que se dejen de realizar otras inversiones de tipo operativas que son necesarias para satisfacer la demanda de sus servicios.

2.7 Proyecciones financieras

Moyer et al. (2005), indica que un pronóstico financiero muestra el nivel de utilidad que puede esperarse en caso que las ventas y los egresos alcancen cierto nivel el próximo año.

Las proyecciones financieras consisten en la estimación de los resultados que puede ofrecer en el futuro un negocio o proyecto, basándose en información histórica y en la evolución futura de las variables pertinentes.

Un administrador financiero debe asegurarse que cuenta con el suficiente efectivo a fin de cumplir con todas las obligaciones financieras de corto y mediano plazo. La falta de previsión en el manejo preciso del flujo de fondos puede ocasionar faltantes en momentos importantes de toma de decisiones, ocasionando retrasos en los pagos.

3. METODOLOGÍA

La Metodología contiene la explicación en detalle de qué y cómo se hizo para resolver el problema de la investigación relacionado con el fideicomiso de inversión como herramienta financiera para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización en empresas del sector de telecomunicaciones en Guatemala.

La metodología de investigación comprende: Definición del problema; objetivo general y objetivos específicos; hipótesis y especificación de las variables; método científico; y, las técnicas de investigación documental y de campo, utilizadas. En general, la metodología presenta el resumen del procedimiento usado en el desarrollo de la investigación.

3.1 Definición del problema

El sector de telecomunicaciones, objeto de estudio en la presente investigación, ha tenido un crecimiento favorable en Guatemala debido a la necesidad de las personas, empresas, instituciones de gobierno, entre otros, de contar con una comunicación ágil para propiciar el buen desempeño de sus actividades laborales, empresariales, familiares, sociales, respectivamente. El alto nivel de competencia entre empresas y la innovación de sus productos y servicios son factores que entre otros, han influido en el aumento de la población laboral, en las diferentes áreas de dichas empresas, para prestar servicios eficientes que satisfagan las expectativas de los usuarios.

El problema de investigación se explica de la manera siguiente: La previsión para el pago de prestaciones laborales de indemnización en empresas del sector de telecomunicaciones de Guatemala, se realiza a través del registro contable de provisiones; sin embargo, no se programan los recursos de liquidez para su desembolso inmediato al momento que se requieran ante un eventual pago a

empleados que se retiren y les corresponda legalmente el cobro de indemnizaciones laborales. Estos desembolsos imprevistos afectan negativamente la situación de liquidez de las empresas de telecomunicaciones.

Al momento que un empleado se retira se le debe pagar lo que de acuerdo con la legislación en materia laboral le corresponde de sus prestaciones laborales, dentro de las cuales se encuentra la indemnización que representa el rubro más importante. Como se mencionó anteriormente, este tipo de erogaciones afecta la liquidez de las empresas, debido a que les hace falta disponer de instrumentos financieros que les permitan prever los recursos de liquidez, ante el requerimiento inmediato del pago de una liquidación de tipo laboral.

Ante este problema financiero de provisión para el pago de prestaciones laborales de indemnización en empresas de telecomunicaciones en Guatemala, existe la opción en el sistema bancario de la contratación de un fideicomiso de inversión que consiste en un instrumento financiero para la administración de carteras de inversión con fondos recibidos de las empresas para el adecuado manejo de liquidez, riesgo de diversificación, entre otros, que permitan el cumplimiento oportuno del pago de obligaciones laborales de indemnización. Para el efecto, es necesario previamente el análisis de los aspectos financieros de provisión de prestaciones laborales, condiciones contractuales, estructura del fideicomiso, estructura de la cartera de inversión y examen de los resultados financieros proyectados del funcionamiento del mencionado fideicomiso.

3.2 Objetivos

Los objetivos constituyen los propósitos o fines de la investigación. En la presente investigación se plantearon objetivos generales y específicos relacionados con el fideicomiso de inversión en empresas del sector de telecomunicaciones en Guatemala.

3.2.1 Objetivo general

Realizar el estudio de una propuesta relacionada con la contratación del fideicomiso de inversión en instituciones bancarias, para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización en empresas del sector de telecomunicaciones de Guatemala.

3.2.2 Objetivos específicos

- Analizar la situación de las provisiones para el pago de prestaciones laborales de indemnización, en empresas del sector de telecomunicaciones.
- Definir las condiciones contractuales de un fideicomiso de inversión en instituciones bancarias.
- Determinar la estructura apropiada de un fideicomiso de inversión para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización; así como el mecanismo de desinversión de recursos.
- Evaluar la estructura de la cartera de inversión, considerando aspectos tales como diversificación, seguridad, rentabilidad y liquidez.
- Examinar los resultados financieros proyectados, del funcionamiento del fideicomiso de inversión en las empresas de telecomunicaciones, considerando, entre otros: aportaciones periódicas, el impacto en la liquidez, retorno de las inversiones, y la desinversión en caso necesario.

3.3 Hipótesis

La hipótesis siguiente expone en forma clara y objetiva la propuesta de solución al problema de la investigación:

La contratación de un fideicomiso de inversión en instituciones bancarias, para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización, es una solución viable y conveniente en empresas del sector de telecomunicaciones de Guatemala, en vista de que permite la definición de las condiciones contractuales, aportaciones periódicas, mecanismos de desinversión, estructura del fideicomiso, la determinación de la estructura apropiada de la cartera de inversión (diversificación, rendimientos, seguridad y liquidez), y el examen de los resultados financieros proyectados del funcionamiento del mencionado fideicomiso de inversión.

3.3.1 Especificación de variables

La especificación de variables de la hipótesis, es la siguiente:

Variable Independiente

Previsión para el pago de prestaciones laborales de indemnización mediante la contratación de un fideicomiso de inversión en instituciones bancarias.

Variables dependientes

- Definición de las condiciones contractuales, erogaciones periódicas, mecanismos de desinversión.
- Determinación de la estructura apropiada del fideicomiso y de la cartera de inversión (diversificación, rendimientos, seguridad y liquidez).
- Examen de los resultados financieros proyectados del funcionamiento del fideicomiso de inversión.

3.4 Método científico

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el método científico, en sus tres fases.

- **Fase indagadora**

En esta fase se realizó la investigación pertinente del sector, con el objeto de conocer la situación de la previsión del pago de las prestaciones laborales de indemnización en las empresas de telecomunicaciones. En esta fase se planificó y ejecutó la recopilación de la información por medio del uso de las fuentes primarias y secundarias.

- **Fase demostrativa**

En la fase demostrativa se comprobó la hipótesis de investigación planteada por medio de la utilización de la herramienta financiera propuesta, realizando el análisis de las proyecciones para determinar la funcionalidad del fideicomiso de inversión.

- **Fase expositiva**

La fase expositiva se cumplió con la presentación de los resultados de la investigación, principalmente por medio de la elaboración del presente informe final de tesis que contiene el análisis de los resultados de la utilización del fideicomiso de inversión, así como los aportes que serán de interés para las empresas de telecomunicaciones, para la previsión del pago de las prestaciones laborales de indemnización.

3.5 Técnicas de investigación aplicadas

Las técnicas de investigación documental y de campo para la presente investigación, se refieren a lo siguiente:

3.5.1 Técnicas de investigación documental

Las técnicas de investigación documental utilizadas sirvieron de base para la revisión de la literatura disponible, con respecto al problema de la investigación relacionado con el fideicomiso de inversión como herramienta financiera para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización en empresas del sector de telecomunicaciones en Guatemala.

La investigación documental abarcó la investigación sobre aspectos teóricos del contrato de fideicomiso, así como la recopilación y análisis de aspectos legales que se refieren a leyes laborales, código de comercio y la ley del mercado de valores y mercancías, entre otros.

También se realizó investigación documental para la elaboración de los antecedentes de las telecomunicaciones en Guatemala y de los fideicomisos.

En general las técnicas de investigación sirvieron de base para la revisión de la literatura disponible, extraer y recopilar la información útil para fundamentar la investigación y para la construcción del marco teórico de investigación relacionado con el problema planteado. Para el efecto fue necesaria la revisión analítica de la información documental obtenida, lo cual consiste en detectar, consultar y obtener la bibliografía para extraer y recopilar la información relevante y necesaria para enmarcar el problema de investigación. (Hernández et al. 2014).

Para la consulta de la bibliografía, fue necesario contar con el apoyo de especialistas en los temas de legales, contratos de fideicomisos y prestaciones laborales. La bibliografía obtenida permitió la construcción del marco teórico suficiente para fundamentar la investigación y realizar la propuesta de aplicación del fideicomiso de inversión para la previsión del pago de prestaciones laborales en empresas del sector telecomunicaciones de Guatemala.

3.5.2 Técnicas de investigación de campo

Las técnicas de investigación de campo utilizadas en la presente investigación fueron utilizadas para la recolección de información financiera cuantitativa. La obtención de los datos sirvió de base para la evaluación de la utilización del fideicomiso de inversión y la comprobación del impacto financiero con base en proyecciones de resultados.

La definición de la forma idónea para la recolección de datos se realizó de conformidad con el planteamiento del problema desde un punto de vista de administración financiera, incluyendo la selección de métodos para la recolección de datos, obtención de los datos, codificación y archivo de los datos para facilitar el análisis durante la investigación.

La técnica de investigación de campo se basó en la utilización de la muestra de expertos, la cual según Hernández et al. (2014), es muy útil para la realización de consultas directas a profesionales que sean especialistas en los temas de administración de recursos humanos, pago de prestaciones laborales, empresas de telecomunicaciones y fideicomisos de inversión.

En el ámbito propiamente financiero, se aplicaron técnicas para la definición de estructuras de carteras de inversión, con base en principios de diversificación, seguridad, rentabilidad y liquidez. Para la comprobación de la hipótesis de investigación se realizaron proyecciones de resultados financieros para la evaluación del funcionamiento del fideicomiso de inversión en las empresas del sector de telecomunicaciones, para lo cual se tomaron en consideración adicionalmente aspectos relacionados con el impuesto sobre la renta contenidos en el Libro I, del Decreto 10-2012 (Ley de Actualización Tributaria) del Congreso de la República de Guatemala; y con la Norma Internacional de Contabilidad 37 que se refiere a Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS PROVISIONES PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE INDEMNIZACIÓN

El presente capítulo presenta los resultados de la investigación relacionados con el análisis de la situación de las provisiones para el pago de prestaciones laborales de indemnización, en empresas del sector de telecomunicaciones.

La contribución de las telecomunicaciones al desarrollo nacional ha sido relevante en las distintas actividades empresariales, mercantiles, financieras, entre otras, con relación al crecimiento económico, el empleo, desarrollo industrial y en general sobre la productividad global. Existen varios operadores de red local autorizados; sin embargo, los principales operadores en Guatemala, son: Telecomunicaciones de Guatemala (TELGUA), Telefónica de Guatemala, Cablenet (operador de telefonía fija), y Comunicaciones Celulares, más conocido como TIGO.

4.1 Base legal de la indemnización

Es importante analizar las fuentes del derecho del trabajo, para conocer y estudiar de donde se derivan las normas que regulan las relaciones entre trabajadores y patronos, y principalmente para analizar la base legal para el pago de prestaciones laborales de indemnización.

Ante una terminación de un contrato de trabajo, existe la posibilidad de que el trabajador tenga derecho al pago de una indemnización por tiempo de servicio, dependiendo de las condiciones en las que se origine la terminación del contrato de trabajo, o bien si el patrono tiene dentro de sus políticas el pago de indemnización universal con la cual el trabajador recibirá dicho pago, independientemente de cómo se realiza la terminación del contrato laboral.

4.1.1 Constitución Política de la República

La Constitución Política de la República emitida en el año de 1985, es la ley suprema de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes, la cual regula las instituciones y de ella se derivan las normas jurídicas en materia laboral. En el artículo 102 de la Constitución se establecen los derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo, y en el inciso o) se establece la obligación del empleador de indemnizar con un mes de salario por cada año de servicios continuos cuando despida injustificadamente o en forma indirecta a un trabajador, en tanto la ley no establezca otro sistema más conveniente que le otorgue mejores prestaciones; además, explica que para los efectos del cómputo de servicios continuos se tomarán en cuenta la fecha en que se haya iniciado la relación de trabajo, cualquiera que esta sea.

Si el empleador dentro de sus políticas y/o prestaciones con sus empleados cuenta con el pago de indemnización universal, el pago de tal indemnización deberá efectuarse por parte del empleador, independientemente si es despedido injustificadamente o bien si el empleado renuncia por su propia voluntad.

4.1.2 Código de Trabajo

El código de trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, emitido en el año 1947, determina de forma específica las normas jurídicas que rigen la relación de trabajo, es decir que, regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos. (Artículo 1).

En el caso de una terminación del contrato de trabajo, por alguna causa que faculte al trabajador a recibir el pago de indemnización y otras prestaciones legales que procedan, o bien si el empleador tiene contemplado dentro de sus políticas y/o beneficios para los empleados, el pago de indemnización universal, se debe cumplir con el pago correspondiente.

De acuerdo al artículo 82 del Código de Trabajo, si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye, una vez transcurrido el período de prueba, por razón de despido injustificado del trabajador, o por causas justas que facultan al trabajador para dar por terminado su contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte, el patrono debe pagar una indemnización por tiempo servido equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos, y si los servicios no alcanzan a un año tal indemnización se deberá pagar en forma proporcional al tiempo trabajado.

En el inciso b) del artículo 82 del Código de Trabajo se establece la forma en que se debe calcular dicha indemnización al momento de efectuarse el pago, la cual consiste en tomar como base el promedio de los salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses por los años que haya trabajado, o bien de forma proporcional si aún no se cumplía un año de trabajo.

4.2 Base contable para registro de provisión de indemnización

Los empleados desde el primer día de trabajo tienen derecho a las respectivas prestaciones laborales de indemnización, proporcionales al tiempo laborado. El monto mínimo de dicha obligación está establecido por la ley laboral vigente, así como el momento en que debe cancelarse.

En el caso de la indemnización, debe pagarse al momento en que finalice la relación laboral de un trabajador y que este sea despedido injustificadamente por su patrono, o bien si este renuncia voluntariamente y la empresa cuenta con la política de pago de indemnización universal, o ya sea por decisión del patrono en querer pagar dicha prestación considerando el desempeño del trabajador.

Contablemente se debe reconocer y registrar un pasivo u obligación a favor de los empleados, cuando estos han prestado sus servicios a cambio del derecho de

recibir pagos en el futuro, de conformidad con lo que la ley laboral establece para dicho efecto.

Complementariamente a lo indicado por el Código de Trabajo, de acuerdo con el Libro I, Impuesto sobre la Renta, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República, en el artículo 21, numeral 8, establece que constituyen costos y gastos deducibles: Las indemnizaciones pagadas por terminación de la relación laboral por el monto que le corresponda al trabajador conforme las disposiciones del Código de Trabajo o el pacto colectivo correspondiente; o las reservas que se constituyan hasta el límite del ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del total de las remuneraciones anuales. Tales deducciones son procedentes, en tanto no estuvieran comprendidas en las pólizas de seguro que cubran los riesgos respectivos por tales prestaciones.

Esto significa, que las empresas pueden reconocer un gasto en sus resultados, derivado del registro mensual de las reservas de indemnización, con base en el porcentaje indicado del 8.33% de forma mensual sobre el total de salarios; así también deben registrar un pasivo que refleje las provisiones u obligaciones de tipo laboral que se van acumulando en favor de los empleados.

Al respecto la Norma Internacional de Contabilidad 19, “Beneficios a los Empleados”, establece que las entidades deben reconocer un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a pagar en el futuro, tal como es el caso del beneficio de indemnización por la terminación del contrato laboral.

De acuerdo con la NIC 19, “Beneficios por terminación” son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del período de empleo de un empleado como consecuencia de:

(a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro; o

- (b) la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

4.2.1 Condiciones a considerar para el registro de provisiones de indemnización

El importe de la provisión se debe determinar y registrar mensualmente, teniendo en cuenta las siguientes condiciones, según el numeral 14 de la Norma Internacional de Contabilidad 37, "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes":

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Para el caso de las empresas del sector de telecomunicaciones, con base en los contratos de trabajo con sus empleados se puede estimar o cuantificar el valor de las provisiones laborales, en vista de que existe la probabilidad de que tenga que realizar el pago de prestaciones laborales de indemnización de acuerdo con las leyes laborales de Guatemala, por lo que dichas empresas en determinado momento deben desembolsar recursos financieros para cancelar esas obligaciones.

4.3 Análisis de provisiones para indemnización

Las provisiones para indemnización se originan de la necesidad de prever obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, en vista de que sobre tal indemnización no se tiene certeza del tiempo o fecha en que debe pagarse, mas

no así del monto que ha de pagarse, de lo cual la ley establece que debe remunerarse una indemnización por tiempo servido equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos, o en forma proporcional al tiempo trabajado si aún no se concluye un año, tomando como base el promedio de los salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Trabajo citado anteriormente.

Las empresas pueden registrar al cierre contable de cada mes un gasto así como un pasivo derivado de las obligaciones que adquieran con sus empleados, tanto por requerimientos legales (ley laboral) así como por prácticas contables, para reflejar información financiera que se ajuste a la situación real de dichas empresas en cuanto a su pasivo de tipo laboral, tomando en cuenta que las provisiones por indemnización se fundamentan en aspectos de carácter legal-laboral, fiscal y contable a partir de la suscripción de un contrato de trabajo.

4.3.1 Situación de las provisiones de indemnización en las empresas del sector de telecomunicaciones

De acuerdo a la investigación realizada, en las empresas del sector de telecomunicaciones existen diferentes categorías y niveles de puestos, y por ende los salarios están en función de los mismos dada la responsabilidad que a cada puesto corresponde.

Las categorías de puestos que de forma general existen en las empresas del sector de telecomunicaciones pueden ser de la siguiente manera:

- Gerente General
- Directores
- Gerentes de áreas específicas
- Jefes de área

- Jefes de agencia
- Supervisores
- Coordinadores
- Médicos para el personal
- Psicólogos
- Auditores
- Instructores y capacitadores de personal
- Ejecutivos comerciales (cuentas corporativas)
- Ejecutivos de atención al público (clientes particulares)
- Técnicos de servicio
- Programadores
- Auxiliares
- Analistas
- Promotores de servicio
- Asistentes
- Operadores telefónicos
- Secretarias
- Cajeros
- Personal de servicio
- Agente de seguridad
- Pilotos

Las categorías anteriormente descritas son generales y no limitativas. Las empresas del sector de telecomunicaciones pueden crear o suprimir alguna o algunas de las categorías enunciadas dependiendo de sus necesidades organizacionales y funcionales.

Se elaboró un cuadro con las diferentes categorías de todos los puestos que de forma general pueden existir en las empresas del sector de telecomunicaciones, y

se incluye el salario promedio mensual de cada uno para realizar el análisis del monto que mensualmente la empresa debe prever para el pago de la prestación laboral de indemnización. A continuación se presenta el resumen de puestos por área. El detalle de puestos de trabajo se puede observar en el Anexo 1.

Tabla 1
Salario mensual por áreas o departamentos
Cifras en Quetzales

Descripción	Salario
Gerencia	202,500
Área de relaciones internacionales	794,000
Área financiera	1,041,500
Área comercial	3,056,000
Área de soporte tecnológico	1,197,500
Área operativa	1,052,000
Área de auditoría interna	1,125,500
Área administrativa y de recursos humanos	775,500
Área de seguridad corporativa	548,000
TOTAL	9,792,500

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Con base a la información financiera anteriormente descrita, relacionada con el monto de salarios mensuales, típica en empresas del sector de telecomunicaciones se puede determinar el monto que mensualmente se debe prever para el pago de una eventual prestación laboral de indemnización de la siguiente manera:

Monto mensual de nómina de salarios: Q.9,792,500.00

Porcentaje mensual de provisión: 8.33%, de conformidad con el artículo 21, numeral 8 del Libro I, Impuesto sobre la Renta, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República.

Provisión mensual: **Q. 815,715.25.**

Lo anterior denota la utilidad que tienen para las empresas del sector de telecomunicaciones los servicios financieros bancarios, como es el caso del fideicomiso de inversión, para que les permita prever los recursos de liquidez ante la necesidad del pago eventual de prestaciones laborales de indemnización.

5. ANÁLISIS DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y ESTRUCTURA DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN

El presente capítulo presenta los resultados de la investigación relacionados con el análisis de las condiciones contractuales y la estructura del fideicomiso de inversión en empresas del sector de telecomunicaciones.

5.1 Análisis de condiciones contractuales del fideicomiso de inversión

Las principales condiciones generales del fideicomiso de inversión deben especificarse en las cláusulas que se establezcan en la respectiva escritura pública de constitución del fideicomiso, las cuales eventualmente en caso de ser necesario podrían modificarse de común acuerdo entre las partes, en el entendido que dichas modificaciones sean para mejorar y perfeccionar la finalidad para la cual se constituye el fideicomiso de inversión, siendo el objeto principal el siguiente: Crear un fondo con las aportaciones dinerarias del fideicomitente para que el fiduciario pueda invertirlos en títulos valores y que a su vez permita a las empresas del sector de telecomunicaciones, contar con los recursos financieros necesarios para el pago de prestaciones laborales de indemnización.

El fideicomiso de inversión también tiene como finalidad promover el ahorro de los empleados de las empresas del sector de telecomunicaciones, en vista de que, adicional a los aportes de dichas empresas, los empleados también pueden aportar una cuota fija o porcentaje de su salario para aprovechar el rendimiento que puedan generar las inversiones generadas con el patrimonio del fideicomiso, es decir, que los aportes de los empleados se sumarían a los aportes que la empresa del sector de telecomunicaciones haría al fideicomiso por cada empleado, con lo cual se deberá llevar un control en una cuenta individualizada para cada empleado, de tal forma que pueda identificarse cuánto corresponde a los aportes de la empresa para cubrir el pago de la prestación laboral de indemnización junto con los intereses generados a determinada fecha, y cuánto

corresponde a los aportes (ahorros) de cada empleado junto con los intereses generados a determinada fecha.

Los fondos que aporte cada empleado al fideicomiso junto con los rendimientos que generen son exclusivamente de cada uno de ellos, debido a que son independientes a los aportes de las empresas del sector de telecomunicaciones para cubrir el pago de la prestación laboral de indemnización que le pudiera corresponder a cada trabajador, en caso que finalice la relación laboral y, que de acuerdo a las condiciones de dicha terminación laboral le corresponda conforme a la ley el pago de su indemnización, o bien que le entidad decida pagar dicha prestación.

A continuación se describen las principales condiciones contractuales del fideicomiso de inversión que deben establecerse en el respectivo contrato de constitución del fideicomiso.

5.1.1 Tipo de fideicomiso

El tipo de fideicomiso que se propone a las empresas del sector de telecomunicaciones en Guatemala, para que sirva como herramienta financiera para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización es el fideicomiso de inversión.

En los fideicomisos que se constituyan, independientemente del tipo que sea, debe asignársele en la escritura de constitución un nombre que lo identifique, en virtud que el fideicomiso deberá ser inscrito ante las instancias correspondientes: a) Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-; y b) Registro Mercantil General de Guatemala. La inscripción y registro ante las entidades anteriormente descritas se debe realizar para obtener el número de identificación tributaria –NIT- único y exclusivo para el fideicomiso, y para la solicitud de autorización y habilitación de los libros contables, dado que por cada fideicomiso, el fiduciario

deberá llevar registros contables independientes de la contabilidad del propio fiduciario, así como de otros fideicomisos que administre.

En el caso del nombre del fideicomiso, se puede designar seguido del tipo del fideicomiso un nombre que identifique o asocie a la empresa del sector de telecomunicaciones que constituya el fideicomiso, por ejemplo: Fideicomiso de Inversión Empresa de Telecomunicaciones... número UNO.

5.1.2 Elementos personales del fideicomiso de inversión

A continuación se definen los participantes o elementos personales que intervienen en el fideicomiso de inversión:

5.1.2.1 Fiduciario

Es la entidad financiera constituida bajo el amparo de las leyes de la República de Guatemala, ya sea un banco o una sociedad financiera sujeta a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, y que de conformidad con la Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala) está facultada para fungir como fiduciario. El Fiduciario será responsable de recibir los aportes dinerarios que se transmitan en calidad de patrimonio al fideicomiso y de administrar dicho patrimonio para ejecutar estrictamente los fines para los cuales se constituye el fideicomiso de inversión.

5.1.2.2 Fideicomitente

Es la persona individual o jurídica que constituye o crea el fideicomiso de inversión y quien transmite y/o aporta al fideicomiso los flujos dinerarios para el cumplimiento de los fines del mismo. Para el caso de la presente investigación, se identifican dos tipos de fideicomitentes:

5.1.2.2.1 Fideicomitente fundador

Es la empresa del sector de telecomunicaciones que constituye el fideicomiso de inversión, mediante una aportación dineraria inicial de forma simbólica, y que define y establece los términos y condiciones del fideicomiso con la aprobación del fiduciario. Posteriormente, realiza las aportaciones dinerarias que equivalen al monto mensual proporcional que le correspondería provisionar por cada empleado en concepto de la prestación laboral de indemnización.

5.1.2.2.2 Fideicomitentes adherentes

Son todos los trabajadores de las empresas del sector de telecomunicaciones que tengan un contrato de trabajo de forma permanente y de tiempo indefinido, quienes se adhieran al fideicomiso de forma legítima con la aprobación de la empresa del sector de telecomunicaciones en su calidad de fideicomitente fundador. La adhesión de los empleados al fideicomiso puede formalizarse mediante un contrato privado de forma individual y personal con cada empleado, en el cual se establezcan las condiciones bajo las cuales se adhiere al fideicomiso de inversión. Los fideicomitentes adherentes son quienes transmiten al fideicomiso de inversión los aportes dinerarios equivalentes a un porcentaje de su salario.

La adhesión al fideicomiso de inversión tiene carácter irrevocable y representa el compromiso del fideicomitente adherente de aceptar las condiciones del fideicomiso, así como su autorización para que su patrono, es decir la empresa del sector de telecomunicaciones realice las deducciones periódicas convenidas de su salario para hacer los aportes a cuenta de este en el fideicomiso.

El fideicomitente fundador de común acuerdo con el fiduciario, deben elaborar el formato del contrato de adhesión, en el cual se resuman las condiciones bajo las cuales los empleados se adhieren al fideicomiso de inversión.

5.1.2.3 Fideicomisarios

El fideicomisario es la persona o empresa que teniendo capacidad legal de adquirir derechos le corresponde recibir los beneficios del fideicomiso. Para el caso del fideicomiso de inversión que se propone con la presente investigación, los fideicomisarios serán la empresa del sector de telecomunicaciones y los empleados de dichas empresas, es decir la fideicomitente fundadora y los fideicomitentes adherentes respectivamente, o bien los beneficiarios que los fideicomitentes adherentes designen, y que de acuerdo a las condiciones del fideicomiso tienen derecho a recibir los beneficios económicos que les correspondan en las proporciones de las aportaciones que cada uno haya efectuado.

Sera necesario que los fideicomitentes adherentes designen quiénes podrían ser los beneficiarios de sus aportaciones en el caso que estos no puedan recibir los beneficios económicos, ya sea por causa de muerte o enfermedad que no les permita tener capacidad legal de recibir beneficios. El formato para una declaración de beneficiarios deberá ser elaborado de común acuerdo entre el fiduciario y fideicomitente fundador, y adjuntarse como anexo en el contrato de adhesión de cada fideicomitente adherente.

5.1.3 Patrimonio del fideicomiso de inversión

El patrimonio del fideicomiso de inversión corresponde a los aportes dinerarios que realicen, tanto el fideicomitente fundador, como los fideicomitentes adherentes, y se conformará de la siguiente manera:

- Cuando se constituya el fideicomiso de inversión por parte del fideicomitente fundador, es decir, al momento que la empresa del sector de telecomunicaciones suscriba el fideicomiso de inversión con el fiduciario, será necesario indicar en el respectivo contrato que en ese acto la fideicomitente fundadora transmite cierta cantidad en calidad de aporte inicial, en vista de

que, es necesario justipreciar o describir el valor estimativo del patrimonio inicial, el cual puede ser de manera simbólica, por la suma de un mil quetzales (Q.1,000.00).

- Adicionalmente, se deberá establecer que la fideicomitente fundadora, transmitirá, de forma mensual, el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del total de los salarios, lo cual equivale al monto proporcional que de forma mensual reservará para el eventual pago de la prestación laboral de indemnización.

Para la presente investigación, se propone que sea el 8.33% del monto mensual de salarios estimado en Q.9,792,500.00, lo cual equivale a Q.815,715.25. Esta aportación mensual puede variar de acuerdo a los cambios que sucedan en la nómina de empleados o de acuerdo a las modificaciones posteriores que pudieran requerir las empresas del sector de telecomunicaciones.

- El patrimonio del fideicomiso se incrementa mensualmente con los aportes voluntarios que realicen los fideicomitentes adherentes, correspondiente a un porcentaje del salario de cada uno. El porcentaje del aporte (ahorro) que transmitirán al fideicomiso de inversión los fideicomitentes adherentes estarán sujetos a consenso y discreción entre la empresa del sector de telecomunicaciones y sus empleados, previo a la creación del fideicomiso.

Para la presente investigación, se propone un aporte (ahorro) voluntario del 5% del salario, que es retenido a cada empleado, el monto total de aportes voluntarios asciende a Q.489,625.00 mensuales, considerando que el 5% es una cantidad que no afecta la disponibilidad o presupuesto mensual de los empleados de las empresas del sector de telecomunicaciones. Dicha cantidad se retiene a cada empleado y es acreditada junto con el monto proporcional que de forma mensual se reserva para el eventual pago de prestaciones laborales de indemnización. La fideicomitente fundadora envía al fiduciario un reporte mensual con el detalle de la

aportación de cada mes, identificando lo que corresponde al aporte de la entidad y lo que corresponde al aporte de cada empleado con el objeto de que el fiduciario pueda llevar el registro y control individualizado de las aportaciones.

Adicionalmente, si cada empleado desea realizar aportes extraordinarios de su salario lo puede efectuar, y para lo cual deberá solicitar a su patrono que le retenga la cantidad adicional para que sea aportado al fideicomiso, con lo cual el fiduciario deberá actualizar en su control de cuenta individualizada.

- También son parte del patrimonio del fideicomiso, los rendimientos de cualquier tipo que se obtengan de las inversiones que realice el fiduciario con los aportes que realicen los fideicomitentes, después de haber deducido los impuestos, gastos o provisiones que correspondan.

5.1.4 Principales fines del fideicomiso de inversión

Los fines del fideicomiso de inversión son el propósito y motivo por el que se constituye dicho fideicomiso, es decir, que constituyen la esencia del mismo por lo que deben estar claramente definidos.

El fiduciario es un administrador de patrimonios y su función se debe limitar a realizar solo los actos necesarios para cumplir con el objeto para el cual se constituye el fideicomiso, y para el efecto su gestión puede ejecutarla, con base en instrucciones precisas, giradas por el fideicomitente y establecidas concretamente el contrato del fideicomiso, o bien ciertas instrucciones pueden ser giradas por una instancia de toma de decisiones, es decir, mediante la creación de un comité técnico, basados en un reglamento de gestión, elaborado para el efecto de común acuerdo entre el fideicomitente fundador y el fiduciario.

Dentro de los principales fines a cumplir por parte del fiduciario, y que deberán establecerse en el contrato de fideicomiso de inversión están los siguientes:

- El fiduciario debe invertir y administrar el patrimonio del fideicomiso en beneficio de los fideicomitentes y fideicomisarios.
- El fiduciario en cumplimiento a las instrucciones emanadas por el comité técnico, realizará las inversiones, pagos, desembolsos y actividades necesarias para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.
- El fiduciario realizará inversiones en instrumentos calificados y aceptados según los criterios establecidos en el reglamento de gestión y/o política de inversiones que para el efecto elaborará el comité técnico.
- El fiduciario como parte de sus registros y controles internos creará cuentas individualizadas para cada uno de los fideicomitentes adherentes a efecto de llevar un control individualizado de los aportes así como de la capitalización de rendimientos en cada una de las cuentas, tanto por los aportes de la fideicomitente fundadora como por los aportes de los fideicomitentes adherentes.
- El fiduciario realizará devoluciones parciales de patrimonio, en el caso que se retire de la empresa algún trabajador, para lo cual recibirá previamente la instrucción y/o autorización respectiva del fideicomitente fundador o comité técnico según se establezca en el contrato.
- Otras funciones que por escrito soliciten al fiduciario y que sean aceptadas por este, para el cumplimiento de los fines del fideicomiso de inversión.

5.1.5 Creación del Comité Técnico del fideicomiso

Para el adecuado funcionamiento del fideicomiso de inversión, se propone la creación de un Comité Técnico, quien tendrá la responsabilidad de establecer las políticas y lineamientos del fideicomiso; así como de girar las instrucciones respectivas al fiduciario para el cumplimiento de los fines; así también se propone

la creación de un reglamento de gestión, lo cual se desarrollará más adelante en la “estructura del fideicomiso de inversión”. Principalmente se describirá como estará integrado el comité técnico así como las principales atribuciones de dicho comité, y se describirá el contenido básico del mencionado reglamento de gestión que se propone en el presente informe.

Como ya se indicó, el fiduciario es un administrador de patrimonios, el cual tiene la responsabilidad de ejecutar todas aquellas actividades necesarias para cumplir con el objeto y fines para el cual se constituye el fideicomiso de inversión. El comité técnico es el encargado de girar instrucciones precisas al fiduciario sobre la forma y condiciones de inversión, supervisión administrativa del fideicomiso, aprobar las políticas y lineamientos del fideicomiso con la anuencia del fiduciario.

Para el efecto, se debe establecer en el contrato del fideicomiso como mínimo las siguientes consideraciones respecto al comité técnico.

5.1.5.1 Integración del Comité Técnico

El Comité Técnico se refiere al grupo de personas designadas por la entidad fideicomitente fundadora, quienes velarán y supervisarán que el fiduciario cumpla con los fines del fideicomiso establecidos en el contrato, y se propone que esté integrado de la siguiente manera:

- Un representante titular designado del área administrativa y de recursos humanos.
- Un representante titular designado del área financiera.
- Un representante titular designado del área de auditoría interna.

También participa en las reuniones del comité técnico del fideicomiso un representante del fiduciario, quien participará en cada sesión únicamente con derecho a voz pero sin derecho a voto en la toma de decisiones.

Cada representante titular tiene voz y derecho a voto en las reuniones que se efectúen, adicionalmente cada representante titular tendrá un representante suplente quien en caso de ausencia temporal de alguno de los miembros titulares lo reemplazará eventualmente.

La fideicomitente fundadora debe remitir al fiduciario los respectivos nombramientos de los representantes titulares y suplentes, los cuales elaborará de acuerdo a sus propias políticas internas, especificando quienes fungirán en cada cargo y la vigencia de cada nombramiento. Cualquier cambio o sustitución de alguno de los miembros del comité técnico ya sea titular o suplente deberá ser notificado por escrito al fiduciario.

5.1.5.2 Principales funciones y atribuciones del Comité Técnico

El Comité Técnico tiene a su cargo las facultades de dirección y administración, y deberá regirse por las estipulaciones establecidas en el contrato del fideicomiso de inversión y un reglamento de gestión que se creará para el efecto.

Las principales funciones y atribuciones del comité, así como las gestiones administrativas y procedimientos a seguir para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, deben establecerse en el mencionado reglamento de gestión, el cual será parte integral del contrato de fideicomiso; este se abordará más adelante en la sección “Estructura del fideicomiso”.

Los lineamientos y directrices establecidos en el reglamento de gestión del fideicomiso de inversión propuesto, pueden modificarse por mayoría de votos del comité técnico del fideicomiso en sesión realizada por dicho comité, para lo cual se debe elaborar el acta correspondiente y remitir al fiduciario la autorización respectiva junto con las modificaciones efectuadas al reglamento para su implementación.

5.1.6 Plazo del fideicomiso

De acuerdo al artículo 790 del Código de Comercio de Guatemala (Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala), el plazo máximo legal por el que se puede constituir un fideicomiso es de 25 años. Para la presente investigación este es el plazo que se propone.

A la terminación del plazo del fideicomiso de inversión, el comité técnico que se forme para el efecto y quien tiene a su cargo la toma de decisiones, puede autorizar al fiduciario lo siguiente:

- a) La devolución total del patrimonio vigente a dicha fecha al fideicomitente fundador, con la condición específica que en ese mismo momento se constituya un nuevo fideicomiso de inversión con las mismas condiciones, procedimientos y normas que consten en el fideicomiso actual, es decir que en el nuevo fideicomiso se tendrán como fideicomitentes adherentes a los empleados que aparezcan registrados a dicha fecha como fideicomitentes adherentes en las cuentas y/o registros contables del fiduciario. Para el efecto, de común acuerdo entre el fiduciario y el fideicomitente fundador tendrán un plazo prudente antes de su vencimiento para iniciar las gestiones necesarias, y así cumplir con la constitución del nuevo Fideicomiso.
- b) En el caso que no se reciba ninguna autorización o petición del Comité Técnico del fideicomiso, el fiduciario y fideicomitente fundador acordarán la liquidación del fideicomiso de inversión y se procederá a la devolución total del patrimonio al fideicomitente fundador y fideicomitentes adherentes vigentes a dicha fecha, y tal devolución deber estar de conformidad con el monto de las aportaciones de cada uno, junto con el rendimiento generado a dicha fecha.

5.1.7 Principales obligaciones y derechos del fiduciario, fideicomitentes y fideicomisarios.

En la escritura de constitución del fideicomiso de inversión, es necesario describir los principales derechos y obligaciones de las partes, es decir del fiduciario, fideicomitentes y fideicomisarios.

Los principales derechos y obligaciones, tanto las que establece el Código de Comercio de Guatemala en sus artículos 778, 783, 785, (Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala) así como las que se proponen, son los siguientes:

5.1.7.1 Derechos de la fideicomitente fundadora

- La fideicomitente fundadora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el fideicomiso, así como el reglamento de gestión por medio del Comité Técnico, el cual rige los fines y procedimientos del fideicomiso de inversión, debiendo en su caso notificar dichas modificaciones a los fideicomitentes adherentes.
- Resolver en última instancia, cualquier situación no contemplada en el reglamento de gestión y que requiera de resolución para lograr los fines del presente fideicomiso.
- Remover o sustituir al fiduciario.
- Finalizar en cualquier momento el fideicomiso, modificar, reducir o ampliar los montos de beneficios y contribuciones, y modificar total o parcialmente el fideicomiso.
- Revisar en cualquier momento los libros contables, cuentas y comprobantes del fideicomiso, ya sea por si misma o por medio de auditoría externa

designada para el efecto. En ambos casos, los gastos originados de la revisión correrán por cuenta de la fideicomitente fundadora.

- La fideicomitente fundadora tiene derecho a que se le devuelva la totalidad del patrimonio del fideicomiso que le corresponda, luego de deducidos los gastos, impuestos y honorarios, al verificarse la terminación del fideicomiso; o a la devolución parcial del patrimonio que le pueda corresponder al momento que finalice la relación laboral de uno o más empleados que tienen la calidad de fideicomitentes adherentes.

5.1.7.2 Derechos de los fideicomitentes adherentes

- Solicitar y recibir cada uno el estado de cuenta sobre el capital acumulado y rendimientos generados a determinada fecha.
- Recibir información oportuna y clara sobre cualquier modificación del contrato de fideicomiso de inversión y del reglamento de gestión.
- Solicitar y recibir por medio del comité técnico del fideicomiso, información oportuna y clara sobre las características de las inversiones realizadas con los fondos del fideicomiso.
- A recibir las devoluciones del patrimonio que pueda corresponderles luego de deducidos los gastos, impuestos y honorarios que apliquen según los términos establecidos en la escritura del fideicomiso y el reglamento de gestión.

5.1.7.3 Derechos del fiduciario

- Ejercitar las facultades y efectuar todas las erogaciones que se requieran para el cumplimiento del fideicomiso de inversión, con las limitaciones que establece la ley y las establecidas en el contrato del fideicomiso de inversión.

- Ejercitar todas las acciones que sean necesarias para la defensa del patrimonio del fideicomiso.
- Percibir la remuneración por sus servicios que se fijen de mutuo acuerdo entre el fiduciario y la fideicomitente fundadora, y cobrarlos preferentemente del patrimonio fideicometido, salvo que se acuerde otra forma de remuneración.
- Las demás que sean necesarias de conformidad con la ley, para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

5.1.7.4 Derechos de los fideicomisarios

- Exigir al fiduciario el cumplimiento de los fines del fideicomiso por medio del Comité Técnico.
- Los fideicomisarios tienen derecho a solicitar o consultar al fiduciario por escrito, específicamente lo relacionado a su cuenta individualizada. El Fiduciario brindará información a través de las herramientas disponibles que tenga establecidas para el efecto, las cuales informará previamente a los fideicomisarios.
- Revisar en cualquier momento los libros contables, cuentas y comprobantes del fideicomiso, a través del Comité Técnico o de la entidad auditora que se nombre para el efecto, cuyos honorarios deberán ser cancelados directamente por la fideicomitente fundadora o bien debitados del patrimonio del fideicomiso.
- Ejercitar los derechos que se deriven del contrato de constitución del fideicomiso de inversión y sus ampliaciones que hubiere, así como del reglamento de gestión que forma parte del contrato y que sea creado para el funcionamiento y cumplimiento de los fines del mismo.

- Solicitar la remoción del fiduciario por las causales señaladas en el artículo 786 del Código de Comercio de Guatemala (Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala)
- Impugnar los actos que el fiduciario realice de mala fe o que tengan un efecto materialmente negativo a los intereses de los fideicomisarios, y exigir al fiduciario la restitución de los bienes que, como consecuencia de esos actos se hayan desembolsado o debitado del patrimonio del fideicomiso.
- Otros derechos que les correspondan de conformidad con la ley aplicable y del contrato de fideicomiso de inversión.

5.1.7.5 Obligaciones de los fideicomitentes

- Realizar los aportes al patrimonio del fideicomiso de inversión libre de cualquier gravamen o limitación que pudiera afectar los fines del mismo, de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato de constitución y en el reglamento de gestión creado para el efecto, el cual forma parte integral del fideicomiso de inversión.
- La entidad fideicomitente fundadora debe cancelar los gastos y honorarios que ocasione el contrato y las modificaciones que hubieren, así como los gastos que pudiera ocasionar las devoluciones parciales a favor de los fideicomitentes adherentes, en lo que fuere aplicable.
- La fideicomitente fundadora debe transmitir al fiduciario de forma mensual, ya sea mediante cheque, transferencia u otro medio, los aportes que correspondan tanto a la fideicomitente fundadora como a los fideicomitentes adherentes, acompañándolos con la planilla o detalle en la cual se especifique los aportes individuales en favor de cada uno de los fideicomitentes adherentes.

- A solicitud del fiduciario, deben enviar cualquier información necesaria para el cumplimiento de los fines del fideicomiso de inversión.
- Notificar al fiduciario por medio del comité técnico sobre cualquier modificación que se realice o se pretenda realizar al reglamento de gestión.
- La fideicomitente fundadora deberá informar de forma clara y oportuna de manera previa a cada uno de sus empleados que estén por vincularse al fideicomiso en calidad de fideicomitentes adherentes, sobre el alcance y características del fideicomiso de inversión y del reglamento de gestión que forma parte del mismo.

5.1.7.6 Obligaciones de los fideicomisarios

- Cubrir los gastos e impuestos que sean aplicables con relación a cada una de sus cuentas, al momento de recibir los beneficios que de conformidad con los fines del fideicomiso les correspondan.
- No realizar retiros parciales o totales de sus aportes al fideicomiso de conformidad con lo que se establezca en el reglamento de gestión y del propio contrato de fideicomiso.
- Designar quienes serán los beneficiarios a quienes se les entregarían los fondos, en el caso que por algún motivo algún fideicomisario no pueda recibir los fondos que les correspondan.
- Las que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

5.1.7.7 Obligaciones del fiduciario

- Ejecutar el fideicomiso de acuerdo con su constitución y fines, y cumplir con las instrucciones que para el efecto le gire el Comité Técnico, de conformidad con los fines del fideicomiso y del reglamento de gestión, siempre que tales

instrucciones no contravengan el objeto del fideicomiso y que, a criterio del fiduciario no pongan en riesgo el patrimonio del fideicomiso.

- Desempeñar el cargo con la diligencia debida.
- Tomar posesión de los bienes fideicometidos en los términos del contrato de constitución y velar por su conservación y seguridad.
- Llevar cuenta detallada de su gestión, del patrimonio y de las demás operaciones del fideicomiso, en forma separada de sus demás operaciones.
- Rendir cuentas e informes a los fideicomitentes a través del comité técnico por lo menos una vez al año, o con la periodicidad que los requieran los fideicomitentes.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de su función, y que conforme a la ley le correspondan.

5.1.8 Honorarios y gastos del fideicomiso

El fiduciario por su gestión tiene derecho a percibir cierta cantidad en concepto de remuneración, la cual será pactada de común acuerdo entre el fiduciario y fideicomitente fundador, el cual, de acuerdo a la forma que se establezca en el respectivo contrato del fideicomiso, podrá ser cancelado directamente por el fideicomitente fundador o bien debitado de los rendimientos que genere los aportes que efectúen los fideicomitentes.

En la presente investigación se considera que el fiduciario devengará honorarios mensuales de forma fija durante la vigencia del fideicomiso por un monto de Q.5,000.00 cada mes.

Adicionalmente, se incurren otros gastos como los siguientes, los cuales deben ser absorbidos por la fideicomitente fundadora.

- Honorarios legales del notario por la elaboración de la escritura de constitución y sus eventuales ampliaciones o modificaciones si fuere necesario. Este tipo de gastos se podría convenir con el fiduciario de modo que quien elabore los respectivos contratos sea un profesional del derecho que forme parte del departamento legal del fiduciario.
- Gastos por autorización y habilitación de libros contables del fideicomiso por aproximadamente Q.1,000.00 en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y en el Registro Mercantil General de Guatemala.
- Otros gastos que puedan surgir por la administración, custodia y/o defensa del patrimonio del fideicomiso de inversión.

5.1.9 Otras condiciones

En el contrato de constitución del fideicomiso es necesario dejar establecido en cláusulas específicas otras condiciones como las siguientes:

5.1.9.1 Finiquito

En todos los casos en que se realice una devolución parcial de patrimonio fideicometido, así como en el caso de terminación del fideicomiso de acuerdo con lo previsto en el contrato, la fideicomitente fundadora y los fideicomitentes adherentes extenderán en lo que a cada uno corresponda, el respectivo finiquito a favor del fiduciario, el cual podrá hacerse en documento privado con o sin firma autenticada por un Notario.

5.1.9.2 Ejercicio contable del fideicomiso

El ejercicio contable del fideicomiso deberá ser del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Exceptuando el primer ejercicio que será de la fecha en que se constituya el fideicomiso al 31 de diciembre de dicho año.

5.1.9.3 Defensa del patrimonio

La forma y procedimientos a seguir para la defensa del patrimonio del fideicomiso, por cualquier acción de tipo legal que cualquier persona individual o jurídica pueda promover contra el fideicomiso y su patrimonio, deberán establecerse en el contrato, lo cual será sugerido por el fiduciario, debido a su experiencia como administrador de fideicomisos y tomando en cuenta que es una de sus obligaciones velar por la conservación y seguridad del patrimonio fideicometido.

5.1.9.4 Resolución de controversias

Por cualquier conflicto que pudiera surgir entre los elementos personales del fideicomiso, es necesario establecer la forma, lugar e instancias por medio de las cuales se dilucidarán los conflictos y controversias que puedan surgir entre las partes.

5.1.9.5 Direcciones para notificaciones

La dirección, tanto del fiduciario como de la fideicomitente fundadora para notificaciones, citaciones, solicitud de información o documentación, o cualquier tipo de correspondencia, deberán quedar establecidas en el respectivo contrato.

5.1.9.6 Aceptación de lo establecido en el contrato

La aceptación de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato del fideicomiso de inversión por parte del fiduciario y fideicomitente fundadora deberá constar en el respectivo contrato.

5.2 Estructura del fideicomiso de inversión

Dentro de la estructura sugerida para el fideicomiso de inversión se propone el funcionamiento de un comité técnico conformado por funcionarios de la fideicomitente fundadora con voz y derecho a voto en las reuniones que se realicen, y tendría como función principal la supervisión de todos los actos de administración e inversión; así como la toma de decisiones referente a la operatividad del fideicomiso de inversión.

Así también se propone la creación de un reglamento de gestión que contenga las normas y procedimientos de la operatividad del fideicomiso, que sirva de marco de referencia y/o guía al comité técnico para tomar decisiones.

5.2.1 Comité Técnico del fideicomiso

Es el grupo de personas, encargado de establecer las políticas y lineamientos del fideicomiso de inversión para el cumplimiento de los fines, y será quienes girarán instrucciones precisas al fiduciario sobre la forma y condiciones de inversión, así también se encargará de establecer y aprobar las políticas y lineamientos del fideicomiso con la anuencia del fiduciario.

El comité técnico tiene a su cargo las facultades de dirección y administración y deberá regirse por las estipulaciones establecidas en el contrato del fideicomiso de inversión y un reglamento de gestión que se creará para el efecto.

Como ya se indicó anteriormente, en el contrato de constitución del fideicomiso de inversión y/o en las ampliaciones que hubieren, está definida la forma que debe estar integrado dicho comité, y sus principales funciones y atribuciones, así como las gestiones administrativas y procedimientos a seguir para el cumplimiento de los fines del fideicomiso deberá establecerse en el reglamento de gestión el cual será parte integral del contrato de fideicomiso.

5.2.2 Reglamento de gestión del fideicomiso

Este reglamento se refiere a las normas que regulan la administración del fideicomiso de inversión en cuanto al cumplimiento de los fines del mismo, y son formuladas por el comité técnico del fideicomiso.

5.2.2.1 Funciones y atribuciones del Comité Técnico

Las principales funciones y atribuciones que se proponen para el comité técnico del fideicomiso son las siguientes:

- Supervisar todos los actos de administración e inversión del fideicomiso, así como la función de toma de decisiones en cuanto a la operatividad del fideicomiso
- Ser el enlace de comunicación entre el fiduciario y fideicomitente fundadora y fideicomitentes adherentes.
- Los miembros del Comité tienen derecho a voz y voto, y dicho comité estará legalmente reunido con la comparecencia de la totalidad de sus integrantes.
- Los miembros del Comité deben elegir entre ellos, en quien recaerá el cargo de secretario de dicho comité para levantar las actas respectivas de cada reunión que se lleve a cabo, y certificar los puntos correspondientes a las decisiones tomadas que serán remitidas al fiduciario para su implementación.
- Podrán modificar lo establecido en el reglamento de gestión, lo cual debe ser aprobado por mayoría de votos del comité técnico del fideicomiso en sesión llevada a cabo para el efecto, contando con la anuencia del fiduciario, para lo cual se deberá elaborar el acta respectiva y remitir al fiduciario la autorización junto con las modificaciones efectuadas al reglamento para su implementación.

- Los miembros del comité deben reunirse por lo menos una vez al mes en sesiones ordinarias con el propósito de examinar la situación del fideicomiso, las inversiones ejecutadas y resultados de las mismas, y las opciones y estrategias de inversión a corto y mediano plazo, así también para tomar las decisiones de desinversión cuando corresponda la devolución del patrimonio a un empleado cuya relación laboral finalice. En caso de ser necesario podrán reunirse de forma extraordinaria.
- Establecer las directrices para la realización de las inversiones con los fondos que conformen el patrimonio del fideicomiso, para lo cual se debe elaborar una política de inversiones.
- Girar instrucciones al fiduciario para el cumplimiento de los fines del fideicomiso de inversión en cuanto a las devoluciones parciales de patrimonio en el caso en que termine la relación laboral de uno o más empleados.
- Con base en las propuestas de inversión que presente el fiduciario al comité, deberán tomar las decisiones sobre las opciones de inversión con los fondos del patrimonio del fideicomiso.

5.2.2.2 Procedimientos administrativos y de operatividad del fideicomiso

En el reglamento de gestión se deben describir todas las actividades generales y específicas que se realizarán para llevar a cabo la operatividad del fideicomiso de inversión, el cual deberá contar con la firma de aprobación de cada uno de sus miembros, y deberá remitirse una copia de dicho reglamento al fiduciario para su implementación. Dentro de las principales operaciones y actividades están las siguientes:

- El comité es el enlace y comunicación entre la fideicomitente fundadora y los fideicomitentes adherentes con el fiduciario, y será quien gire las instrucciones y correspondencia relacionada con inversiones y/o cualquier

otro tema que se le dirija al fiduciario por medio escrito o por medio electrónico; debiendo para el efecto contar por lo menos con la firma y/o aprobación de dos de sus miembros. Toda correspondencia por escrito deberá realizarse en papel membretado de la fideicomitente fundadora, o bien si la comunicación e instrucciones se dirigen por medio de correo electrónico deberán estar autorizadas por el comité técnico, y se deberá informar al fiduciario los nombres y direcciones de correo de las personas facultadas para el envío de información. El Fiduciario estará libre de toda responsabilidad al acatar las instrucciones provenientes de las formas descritas.

- Posterior a la constitución del fideicomiso, el fiduciario abrirá la cuenta o cuentas monetarias necesarias a nombre del fideicomiso de inversión, para la recepción de los aportes (quincenales o mensuales) de los fideicomitentes y para realizar las demás gestiones del fideicomiso.
- La fideicomitente fundadora debe realizar en forma periódica (quincenal o mensualmente) los aportes al patrimonio, tanto los que le corresponden como los que corresponden a los ahorros de los fideicomitentes adherentes, a las cuentas que el fiduciario haya abierto para el efecto.
- Los aportes al fideicomiso los realiza la fideicomitente fundadora mediante transferencia bancaria, cheque o de la forma convenida con el fiduciario.
- El mismo día en que la fideicomitente fundadora realice los aportes a las cuentas del fideicomiso, debe remitir al fiduciario la planilla con el detalle de los aportes, describiendo por cada empleado lo que corresponde al aporte de la fideicomitente fundadora y cuanto corresponde al aporte del fideicomitente adherente lo cual fue retenido de su salario por parte de la fideicomitente fundadora.

- El envío de dicha planilla al fiduciario puede efectuarse mediante correo electrónico en archivos con formato Excel, a las direcciones de correo acordadas entre el fideicomitente fundador, comité técnico y fiduciario.
- Con los fondos recibidos en el fideicomiso, el fiduciario debe presentar en cada reunión de comité técnico las opciones de inversión al comité técnico para que sea este quien tome las decisiones y gire la instrucción al fiduciario. El fiduciario no será responsable por los riesgos o pérdidas que resulten de cualquiera de las inversiones que se hagan con los fondos del patrimonio del fideicomiso, siempre que haya actuado con base en las instrucciones giradas por el comité técnico.
- En reunión de comité técnico se deben conocer las inclusiones de fideicomitentes adherentes de los nuevos empleados que hayan sido contratados por la fideicomitente fundadora (empresa del sector de telecomunicaciones), para que el fiduciario proceda a elaborar el contrato de adhesión al fideicomiso.
- En reunión de comité técnico se deben conocer los casos de los empleados que se retiren, y se instruirá al fiduciario a devolver sus aportes (ahorros) junto con los rendimientos que hayan generado hasta la fecha de la desvinculación del fideicomiso después de haber deducido los impuestos y gastos que correspondan. La devolución de los fondos a favor del fideicomitente adherente se realizarán mediante cheque o por medio de transferencia bancaria.
- En el caso de que haya terminado la relación laboral de un empleado y le corresponda el pago de la prestación laboral de indemnización, el personal de recursos humanos de la fideicomitente fundadora debe realizar el cálculo respectivo, el cual será parte de los temas a tratar en reunión del comité técnico.

- En el caso que los fondos que hayan sido aportados por parte de la fideicomitente fundadora a favor del empleado a retirarse no sean suficientes para realizar el pago de indemnización según el cálculo efectuado, la empresa debe absorber la diferencia para completar dicho pago. Este procedimiento deberá realizarse hasta que se haya capitalizado el patrimonio del fideicomiso tanto con aportes de la fideicomitente así como con los rendimientos que generen las inversiones, hasta que existan fondos suficientes en el fideicomiso para efectuar el pago total de la prestación laboral de indemnización al empleado cuya relación laboral finalice.
- El fiduciario no podrá aceptar resoluciones ni instrucciones que no provengan del comité técnico.
- Al momento de realizar la devolución y entrega de los fondos que le correspondan a cada fideicomitente adherente, estos deben otorgar un finiquito al fiduciario.
- El fiduciario deberá remitir mensualmente a la fideicomitente fundadora con atención al comité técnico los estados financieros del fideicomiso de inversión, lo cual puede ser impreso o en forma digital según le instruya el comité técnico.

5.3 Política de inversiones

En la presente investigación se propone que el comité técnico del fideicomiso de inversión elabore una política de inversiones, en la cual se definan los criterios y lineamientos para la gestión y administración de las inversiones que se realicen con los fondos aportados al patrimonio del fideicomiso.

El propósito de la política de inversiones es contar con los lineamientos bajo los cuales se realizarán las inversiones, en instrumentos calificados y aceptados en

forma previa por el comité técnico. La política de inversiones puede ser modificada en cualquier momento con la aprobación del comité técnico del fideicomiso.

Para el efecto, se propone considerar aspectos generales en la política de inversión, así como los criterios de revisión de la situación de los principales bancos del sistema financiero de Guatemala. No se hace un análisis financiero exhaustivo sobre la situación de las entidades bancarias del sistema bancario guatemalteco, sino que únicamente se describen y proponen los criterios que deben ser considerados para la toma de decisiones sobre las opciones de inversión.

5.3.1 Aspectos generales

Los aspectos generales que se propone deberían considerarse por parte del comité técnico en la política de inversiones son los siguientes.

- De acuerdo al artículo 784 del Código de Comercio de Guatemala (Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala), se establece que, salvo autorización expresa en contrario, dada por el fideicomitente en el documento constitutivo, el fiduciario únicamente podrá hacer inversiones en bonos y títulos de crédito de reconocida solidez, emitidos o garantizados por el Estado, las entidades públicas, las instituciones financieras, los bancos que operen en el país y las empresas privadas cuyas emisiones califique como de primer orden la Comisión de Valores.
- El objetivo primordial de la política de inversiones, es generar un adecuado rendimiento de los fondos aportados al fideicomiso de inversión, dando prioridad a factores de seguridad, rentabilidad, liquidez y solvencia de las instituciones financieras en las cuales se inviertan los recursos, según instrucciones de parte del comité técnico del fideicomiso.
- Las inversiones deben realizarse únicamente en entidades financieras que estén bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

- El fiduciario debe presentar al comité técnico del fideicomiso, las distintas opciones de inversión que ofrecen las entidades financieras con el objeto que el comité técnico pueda tomar la decisión de inversión que favorezca al fideicomiso.
- El comité técnico luego de tomar la o las decisiones de inversión debe enviar las respectivas instrucciones al fiduciario indicándole los montos, plazos y las entidades financieras en las cuales debe invertir los fondos del patrimonio del fideicomiso.
- Las inversiones se pueden efectuar en diferentes instituciones financieras para lograr un máximo rendimiento y diversificación de riesgo.
- Las inversiones realizadas con el patrimonio son para beneficio exclusivo de la fideicomitente fundadora y fideicomitentes adherentes del sector de telecomunicaciones y de sus trabajadores. El Fiduciario llevará un registro por cada trabajador o fideicomitente adherente bajo el esquema de cuentas individualizadas para el control de los aportes y rendimientos generados para cada uno de ellos.
- Las cuentas individualizadas se refieren al registro contable que se debe llevar a nombre de cada uno de los trabajadores, lo que permite llevar un control separado de los aportes propios de cada trabajador, aportes de la empresa, y rendimientos para cada uno de los fideicomitentes.
- El fiduciario es el responsable de llevar el registro y custodia de los documentos que respalden las inversiones, para lo cual deberá implementar medidas de seguridad.
- Se deben definir los montos y/o porcentajes máximos del patrimonio del fideicomiso que pueden invertirse en una sola institución financiera, esto como parte de las medidas para diversificar el riesgo.

- Los plazos de cada inversión se deben definir de tal forma que el fideicomiso pueda disponer de los fondos en forma inmediata.
- El pago de los intereses que generen las inversiones debe ser mensual y acreditado directamente a la o a las cuentas monetarias que para el efecto abrirá el fiduciario. Esto con el fin de que todos los meses en reunión de comité se revise las disponibilidades y situación de las inversiones con que cuente el fideicomiso, y se tome la decisión de incrementar las inversiones existentes o bien mantener cierta cantidad en disponibilidad en las cuentas monetarias del fideicomiso en el caso que un empleado finalice su relación laboral y se le devuelvan sus aportaciones y rendimientos generados así como el pago de la prestación laboral de indemnización, en el caso que le llegare a corresponder dicho pago de indemnización.
- Al momento de abrir las inversiones, el fiduciario debe gestionar con las entidades financieras dónde se coloquen las inversiones, que no penalicen en el caso que se deba desinvertir parcialmente una inversión antes de la fecha de su vencimiento. Esto debido a la naturaleza y objeto del fideicomiso de inversión debido a que en cualquier momento podrían necesitarse los recursos para el pago de la prestación laboral de indemnización a uno o más empleados.

5.3.2 Criterios para selección de entidades financieras

En la política de inversiones se deben considerar los criterios que el comité técnico debe analizar para seleccionar las entidades financieras en las cuales se instruye al fiduciario a realizar las inversiones de los recursos del fideicomiso.

Aunque el artículo 784 del Código de Comercio (Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala), establece que se pueden realizar inversiones en bonos y títulos de crédito de reconocida solidez, emitidos o garantizados por el Estado y

las entidades públicas, en la presente investigación no se proponen inversiones con entidades estatales debido a las siguientes razones:

- Las tasas de interés ofrecidas por entidades públicas como el Banco de Guatemala (BANGUAT) y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), son más bajas que las tasas de interés que ofrecen las entidades bancarias supervisadas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- Los plazos de las opciones que brinda el Ministerio de Finanzas Públicas oscilan entre 5 hasta 8 años, lo cual no permitirá mantener disponibles los recursos que se inviertan.
- Las inversiones en las entidades como el Banco de Guatemala (Banguat) y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), se deben realizar por medio de entidades “Casas de Bolsa”, a quienes se les debe cancelar una comisión por la gestión de las inversiones lo cual afectaría el rendimiento que generen las inversiones del fideicomiso.

De acuerdo a la investigación realizada, las opciones de inversión en las entidades estatales descritas son las siguientes:

Tabla 2
Opciones de inversión en entidades del Estado

Entidad	Tipo de inversión	Tasa	Plazo
BANGUAT	CDP'S	3.9550%	1 año
BANGUAT	CDP'S	4.1680%	1.25 años
BANGUAT	CDP'S	4.2455%	1.50 años
MINFIN	CDP'S	4.3060%	1.75 años
MINFIN	Bonos del tesoro (Certibonos)	6.63%	7 años
MINFIN	Bonos del tesoro (Certibonos)	6.75%	8 años

Fuente: BANGUAT y MINFIN (2016).

En la presente investigación se propone que las inversiones se realicen únicamente en instituciones bancarias principalmente por las siguientes razones:

- a) Las tasas de interés y los plazos son más convenientes a los intereses que se buscan con la constitución del fideicomiso de inversión; y
- b) Las instituciones bancarias están bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, lo cual da certeza y seguridad de que las inversiones se hacen en instituciones financieras estables.

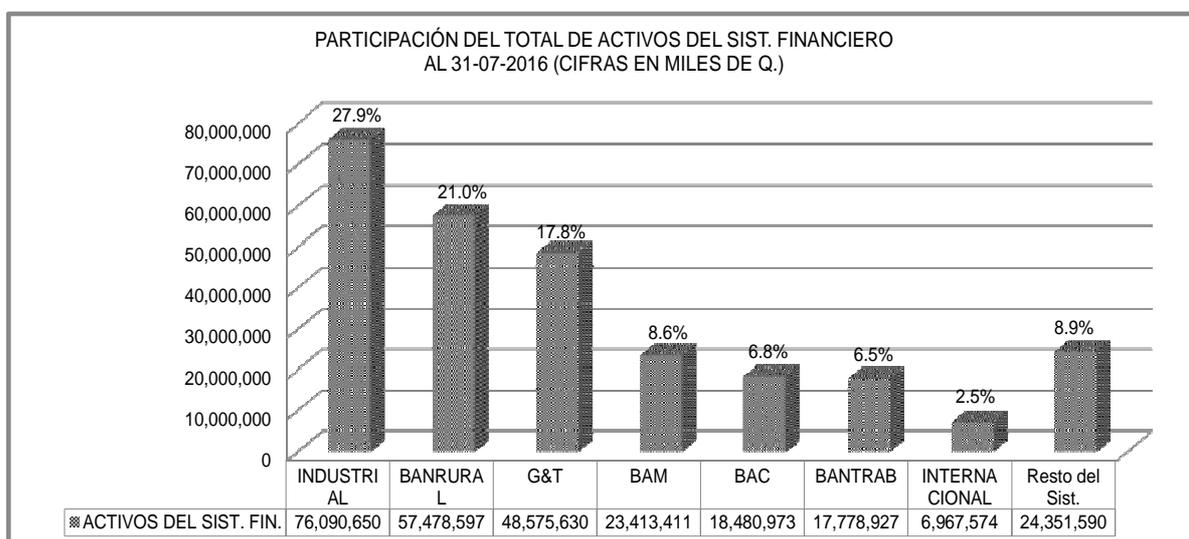
En la presente investigación no se hace un análisis sobre la situación de las entidades del sistema bancario guatemalteco, únicamente se describen y proponen los criterios que deben ser considerados para la toma de decisiones sobre las opciones de inversión en las entidades financieras. Entre los criterios de selección se describen los siguientes:

5.3.2.1 Inversiones en entidades bancarias supervisadas

El fiduciario debe realizar inversiones en instituciones financieras que estén bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB), tomando como base el tamaño de sus activos.

En las siete instituciones más grandes de acuerdo al monto de sus activos, se concentra más del 90% del total de los activos del sistema bancario guatemalteco, según información publicada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala al 31 de julio de 2016, por lo que se considera aceptable para efectos de diversificación del riesgo, que las inversiones se realicen en las siete entidades bancarias más grandes.

Gráfica 1
Distribución del total de activos al 31 de julio de 2016



Fuente: SIB (2016).

En los Bancos: INDUSTRIAL, BANRURAL, G&T, BAM, BAC, BANTRAB e INTERNACIONAL, se concentra el 91.10% del total de los activos del sistema bancario de Guatemala, siendo el más grande el Banco Industrial con el 27.9% de participación y el menor el Banco Internacional con el 2.5%.

5.3.2.2 Calidad de la cartera de las instituciones

El rubro principal de los activos de las entidades bancarias es su cartera de créditos, por lo que es importante el análisis de la situación de la calidad de la cartera en cada una de las instituciones en las cuales se tiene previsto invertir los recursos del fideicomiso. Los indicadores financieros para medir la calidad de la cartera, son:

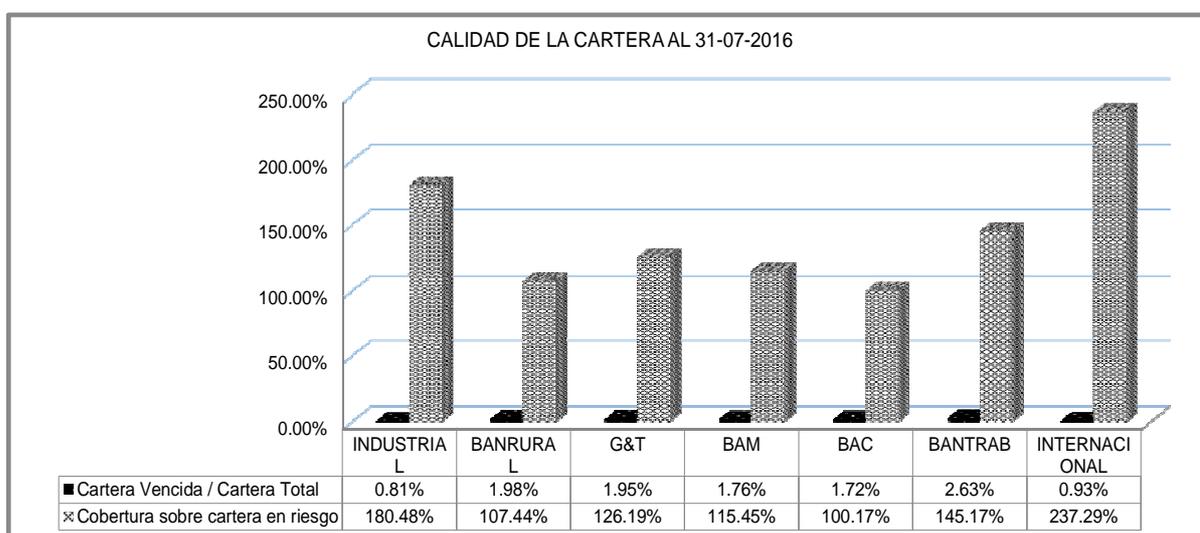
Cartera de créditos vencida con relación a cartera de créditos bruta.

Representa la proporción de la cartera de créditos que se encuentra vencida.

Cobertura de cartera de créditos en riesgo. Representa la proporción de la cartera de créditos vencida que está cubierta con provisiones.

En la siguiente gráfica se muestran los indicadores de calidad de la cartera descritos, de las siete entidades bancarias más grandes de acuerdo al monto de sus activos.

Gráfica 2
Cartera de créditos al 31 de Julio de 2016



Fuente: SIB (2016).

Los indicadores financieros reflejan que el banco con mejor calidad de la cartera es el Banco Industrial, con solamente el 0.81% de la cartera vencida, en tanto que en este grupo BANTRAB es el que tiene mayor cartera vencida (2.63%), aunque este nivel se considera aceptable. En general los siete bancos presentan carteras sanas.

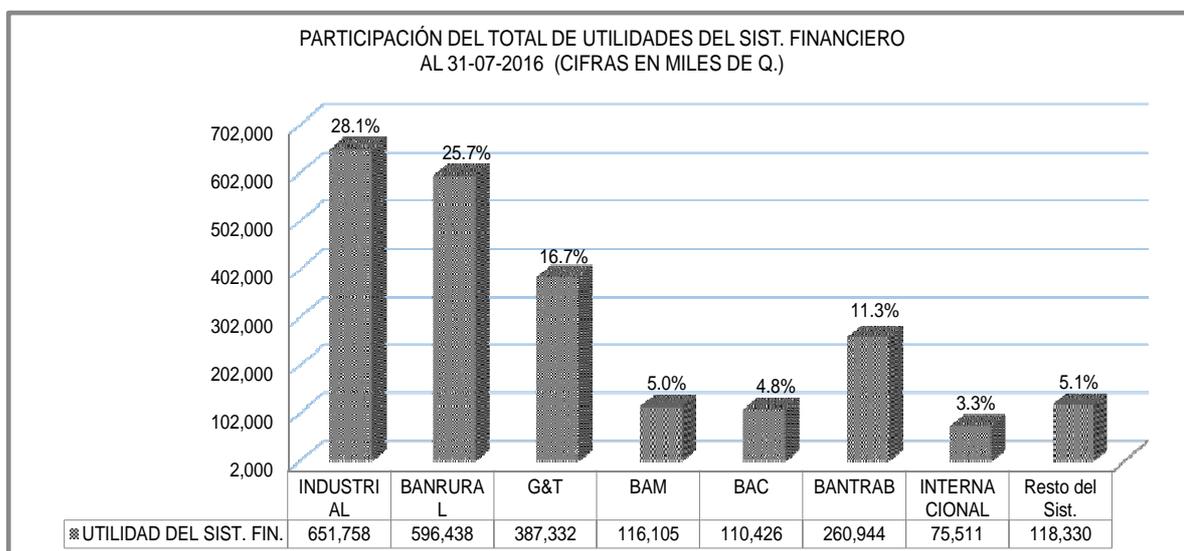
En cuanto al índice de cobertura, todos los bancos referidos tienen coberturas de reservas o provisiones mayores al 100% del saldo de los créditos vencidos, lo cual es suficiente para cubrir las posibles pérdidas por dicha cartera vencida;

adicionalmente se cuentan con las garantías individuales de cada deudor, de acuerdo al tipo de crédito.

5.3.2.3 Utilidad e indicadores de rentabilidad

En las siete instituciones bancarias se concentra el 94.9% del total de las utilidades que genera el sistema bancario guatemalteco.

Gráfica 3
Distribución del total de utilidades al 31 de julio de 2016



Fuente: SIB (2016).

El Banco industrial concentra la mayor cantidad de utilidades del sistema bancario, con el 28.1% de participación, siguiéndole en importancia BANRURAL con el 25.7%.

Los indicadores para la medición de la rentabilidad y eficiencia, son los siguientes:

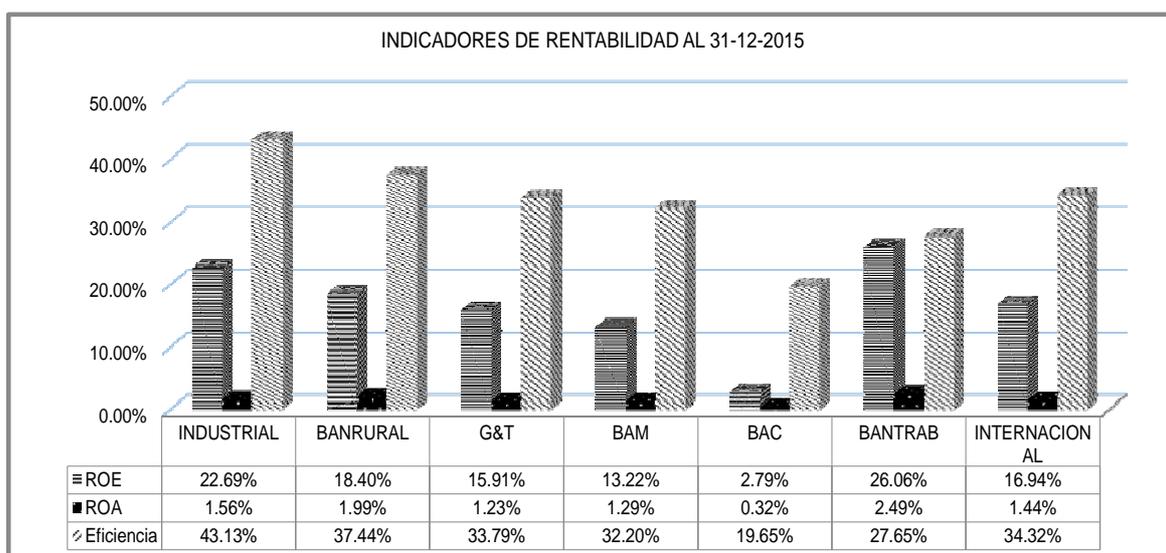
Rentabilidad sobre activos (ROA). Representa la tasa de rendimiento anual generada por el total de activos.

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE). Representa la tasa de rendimiento anual generada por el patrimonio de los accionistas.

Eficiencia. Representa la proporción en que se distribuye el margen operacional para cubrir gastos administrativos.

En la siguiente gráfica se muestran los indicadores de rentabilidad anteriormente descritos de las siete entidades bancarias más grandes de acuerdo al monto de sus activos.

Gráfica 4
Indicadores de rentabilidad al 31-12-2015



Fuente: SIB (2016).

En la rentabilidad sobre activos (ROA), el banco con mejores resultados es BANTRAB, con el 2.49%, siguiéndole en importancia BANRURAL con el 1.99%, lo cual demuestra la eficiencia para generar utilidades de acuerdo a la magnitud de sus activos.

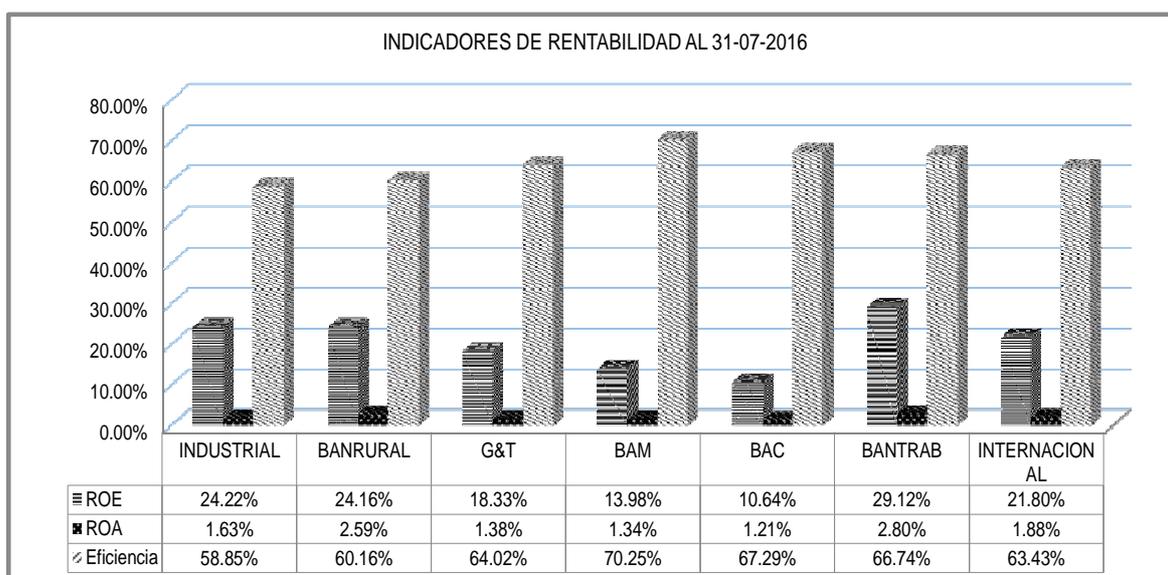
En la rentabilidad sobre el patrimonio, nuevamente BANTRAB es el que genera mejor rendimiento con el 26.06%. Le sigue en importancia Industrial, con el

22.69%. En el indicador de cobertura de gastos administrativos (Eficiencia), el Banco Industrial presenta la mejor eficiencia con un 43.13%, y en segundo lugar se encuentra BANRURAL con el 37.44%.

En general, las entidades bancarias referidas han generado niveles de utilidad que les han permitido reflejar rentabilidades adecuadas para satisfacción de sus accionistas.

La situación de rentabilidad al 31 de julio de 2016, es la siguiente:

Gráfica 5
Indicadores de rentabilidad al 31-07-2016



Fuente: SIB (2016).

Aunque la rentabilidad se mide en forma anual, los indicadores al 31 de julio de 2016, anualizados, permiten apreciar que los resultados de rentabilidad y eficiencia se mantienen consistentes con respecto al 31 de diciembre de 2015.

5.3.2.4 Indicadores de liquidez

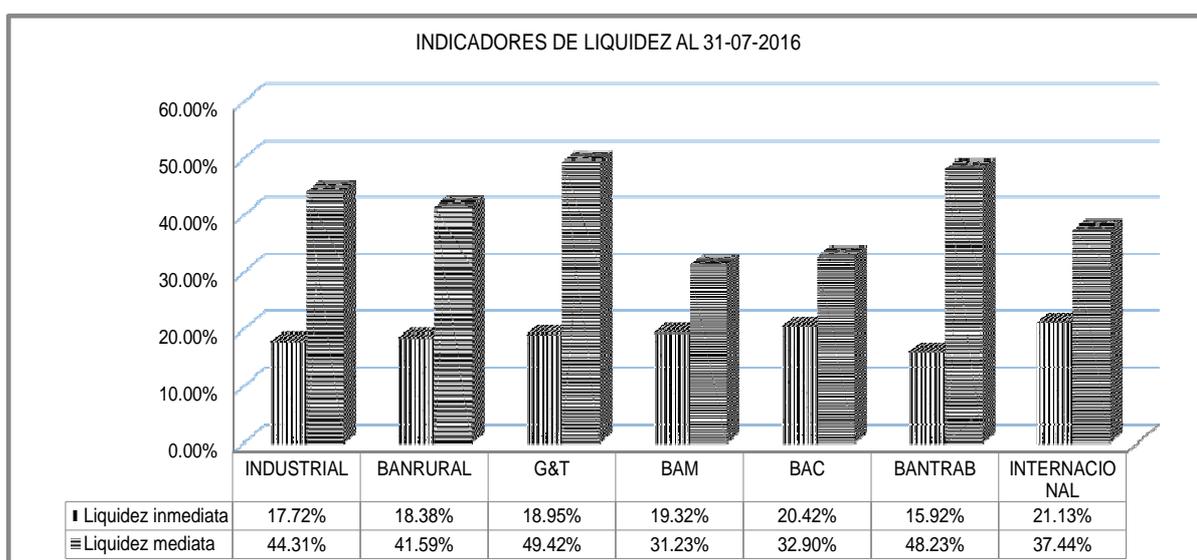
Entre los indicadores a evaluar se deben considerar los de liquidez, entre los cuales se encuentra la liquidez inmediata y la liquidez mediata:

Liquidez inmediata. Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad con que la entidad cuenta para atender sus obligaciones depositarias y obligaciones financieras.

Liquidez mediata. Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad e inversiones de fácil realización con que la entidad cuenta para atender sus obligaciones depositarias, obligaciones financieras y otras obligaciones.

En la siguiente gráfica se muestran los indicadores de liquidez ya descritos, de las siete entidades bancarias más grandes de acuerdo al monto de sus activos, en las que se proponen la realización de las inversiones en la presente investigación.

Gráfica 6
Indicadores de liquidez al 31 de julio de 2016



Fuente: SIB (2016).

Los indicadores de liquidez inmediata y mediata reflejan suficiencia de las entidades bancarias para atender sus obligaciones depositarias y financieras.

El banco con mejores niveles de liquidez inmediata es Internacional con 21.13%, siguiéndole BAC con 20.42%; en tanto que en la liquidez mediata G&T tiene el mejor nivel con 49.42% y le sigue BANTRAB con 48.23%.

5.3.2.5 Indicadores de solvencia

Otros de los indicadores a considerar dentro de los criterios de selección de entidades financieras están los indicadores de solvencia, para conocer la participación de los accionistas en las operaciones de cada entidad:

Patrimonio con relación a activos. Representa la proporción del activo que se encuentra financiado con el patrimonio de los accionistas de la entidad.

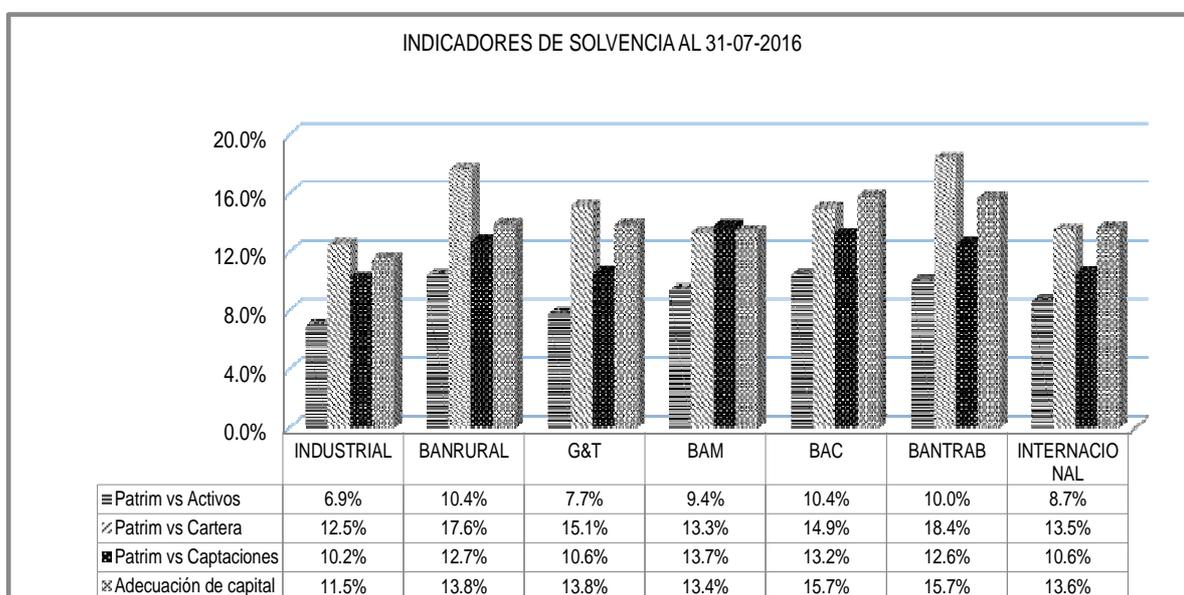
Patrimonio con relación a cartera de créditos. Representa la proporción de cartera de créditos que se encuentra financiada con el patrimonio de los accionistas de la entidad.

Patrimonio con relación a las captaciones. Representa la proporción de las obligaciones depositarias y obligaciones financieras que se encuentran respaldadas con el patrimonio de los accionistas de la entidad.

Ratio de adecuación de capital. Representa la proporción de patrimonio con que cuenta la entidad para hacer frente a los riesgos y contingencias a que está expuesta.

En la siguiente gráfica se muestran los indicadores de solvencia descritos anteriormente de las siete entidades bancarias más grandes de acuerdo al monto de sus activos, en las que se propone la realización de las inversiones en la presente investigación.

Gráfica 7
Indicadores de solvencia al 31 de julio de 2016



Fuente: SIB (2016).

En los indicadores de solvencia, los bancos evidencian niveles adecuados, destacando BANRURAL, BAC y BANTRAB con niveles mínimos del 10% de sus patrimonios, con respecto al total de activos.

El ratio de adecuación de capital, que es el más importante de acuerdo con los principios de BASILEA, refleja que todos los bancos tienen niveles patrimoniales mayores al 10% de los activos ponderados de riesgo, en cumplimiento con el artículo 64 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, que establece lo siguiente:

“Adecuación de capital. Los bancos y las sociedades financieras deberán mantener permanentemente un monto mínimo de patrimonio en relación con su exposición a los riesgos de crédito, de mercado y otros riesgos, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que para el efecto emita la Junta Monetaria, con el voto favorable de las tres cuartas partes del total de sus miembros, previo informe de la Superintendencia de Bancos.

El monto mínimo del patrimonio requerido para exposición de los riesgos indicados y las ponderaciones respectivas no podrá ser menor al equivalente del diez por ciento (10%) de los activos y contingencias, ambos ponderados de acuerdo a su riesgo.”

5.3.3 Porcentajes de distribución de las inversiones

Tomando en cuenta que en los siete bancos más grandes del sistema bancario guatemalteco se concentra más del 90% de los activos y utilidades, y que en los primeros tres se acumula más de un 65% de los activos y utilidades, se propone para la presente investigación que la distribución de las inversiones en dichos bancos pueda ser de la siguiente manera, con el propósito de diversificar el riesgo y la concentración de inversiones:

Tabla 3
Porcentajes de distribución de inversiones

Institución	Porcentaje
Banco Industrial, S.A.	20%
Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL)	20%
Banco G&T Continental, S.A.	20%
Banco Agromercantil, S.A. (BAM)	10%
Banco de América Central, S.A. (BAC)	10%
Banco de los Trabajadores, S.A. (BANTRAB)	10%
Banco Internacional, S.A. (INTERBANCO)	10%
TOTAL	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

5.4 Mecanismos de desinversión

El fideicomiso de inversión que se propone para las empresas del sector de telecomunicaciones, por su naturaleza y objeto necesita en determinado momento contar con la disponibilidad de los recursos para realizar el pago de prestaciones laborales de indemnización; así también para realizar la devolución de los aportes realizados por los trabajadores, junto con los rendimientos que se hayan generado durante el tiempo en que estuvo adherido al fideicomiso.

En el caso que las disponibilidades en cuentas monetarias del fideicomiso de inversión no sean suficientes para el pago de prestación laboral de indemnización, el fiduciario gestionará a solicitud del comité técnico la desinversión parcial y anticipada de alguna inversión, requiriendo a las entidades bancarias la no penalización debido a la naturaleza y objeto del fideicomiso.

Para realizar desinversiones parciales de fondos, la fideicomitente fundadora por medio del comité técnico deberá enviar instrucciones precisas al fiduciario solicitando el monto que corresponda a favor de uno o más empleados, indicando el valor que corresponde a los aportes efectuados por la fideicomitente fundadora (empresa del sector de telecomunicaciones), así como el valor de los aportes efectuados por el fideicomitente adherente (empleado), más los rendimientos que hayan generado cada uno de ellos. Este procedimiento deberá incluirse en la política de inversiones que se elabore para el funcionamiento del fideicomiso de inversión.

Las desinversiones y retiro de fondos del fideicomiso de inversión se pueden realizar en los siguientes casos:

- a) Al momento de finalizar la relación laboral de uno o más empleados y que a estos les corresponda el pago de la prestación laboral de indemnización. En este caso se entrega al fideicomitente adherente el total de sus aportes más los rendimientos generados a la fecha de retiro. Adicionalmente se entrega al

empleado los aportes efectuados por la fideicomitente fundadora por cuenta del empleado más los intereses generados a la fecha de retiro. Este monto será equivalente al pago de la prestación laboral de indemnización, y en el caso que haya un excedente le será devuelto a la fideicomitente fundadora, y en el caso que haya un faltante para cubrir el pago total de la indemnización será cubierto por la fideicomitente fundadora.

- b) Al momento de finalizar la relación laboral de uno o más empleados y que dadas las condiciones en las que finaliza dicha relación laboral no les corresponda el pago de la prestación laboral de indemnización. En este caso se entrega al fideicomitente adherente el total de sus aportes más los rendimientos generados a la fecha de retiro. Se devuelve a la fideicomitente fundadora el total de los aportes efectuados por cuenta del trabajador más los intereses generados a la fecha de retiro.
- c) En caso de fallecimiento de un fideicomitente adherente, con base a instrucción del comité técnico se entregarán los aportes junto con los rendimientos generados a los beneficiarios que dicho empleado haya designado.

6. EXAMEN DE LOS RESULTADOS PROYECTADOS DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN

El presente capítulo presenta los resultados de la investigación relacionados con la evaluación de la estructura de la cartera de inversiones y el análisis del examen de los resultados proyectados del funcionamiento del fideicomiso de inversión en empresas del sector de telecomunicaciones.

6.1 Aportaciones periódicas

De acuerdo a la operatividad del fideicomiso de inversión, las empresas del sector de telecomunicaciones en su calidad de fideicomitente fundadora realizarán de forma mensual, según lo acordado con el fiduciario, los aportes de fondos, tanto las aportaciones que corresponden a dichas empresas, como por cuenta de los fideicomitentes adherentes (empleados) y que representan los ahorros de cada uno de ellos.

Los aportes al fideicomiso los realizará la fideicomitente fundadora, mediante transferencia bancaria, cheque o de la forma convenida con el fiduciario, adjuntando la planilla con el detalle de los aportes, describiendo por cada empleado lo que corresponde al aporte de la fideicomitente fundadora y cuánto corresponde al aporte del fideicomitente adherente que haya retenido del salario de cada uno.

Con los fondos recibidos en el fideicomiso, el fiduciario presentará en cada reunión de comité técnico las opciones de inversión a dicho comité, para que sea este quien tome las decisiones y gire la instrucción al fiduciario.

6.1.1 Detalle de aportaciones mensuales

Las aportaciones que mensualmente se harán al fideicomiso por parte de la fideicomitente fundadora y adherentes serán de la siguiente manera:

Tabla 4
Aportación mensual de los fideicomitentes
Cifras en Quetzales

Descripción	Salario	Fideicomitente fundadora (8.33%)	Fideicomitente adherente (5%)	Total
Gerencia	202,500	16,868	10,125	26,993
Área de relaciones internacionales	794,000	66,140	39,700	105,840
Área financiera	1,041,500	86,757	52,075	138,832
Área comercial	3,056,000	254,565	152,800	407,365
Área de soporte tecnológico	1,197,500	99,752	59,875	159,627
Área operativa	1,052,000	87,632	52,600	140,232
Área de auditoría interna	1,125,500	93,754	56,275	150,029
Área administrativa y de recursos humanos	775,500	64,599	38,775	103,374
Área de seguridad corporativa	548,000	45,648	27,400	73,048
TOTAL	9,792,500	815,715	489,625	1,305,340

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Con base en las aportaciones mensuales, al fideicomiso de inversión estarán ingresando aportes mensuales de Q.1,305,340 integrados por Q.815,715 que corresponden a los aportes de la fideicomitente fundadora, y Q.489,625 que corresponden a los aportes (ahorros) voluntarios de los fideicomitentes adherentes (empleados), que serán retenidos a cada uno por parte de la fideicomitente fundadora.

6.2 Análisis de las inversiones

Con los fondos recibidos de forma mensual en el fideicomiso por parte de los fideicomitentes, el fiduciario presentará en cada reunión de comité técnico las opciones de inversión que incluye las tasas de interés ofrecidas por cada institución bancaria, para que sea este quien tome las decisiones de invertir los fondos y gire la instrucción al fiduciario.

6.2.1 Tasas de interés

La información de las tasas de interés según información recopilada de las siete instituciones bancarias más grandes de acuerdo al monto de sus activos es la siguiente:

Tabla 5
Tasas de interés para certificados de depósito a plazo fijo
Al 31 de Julio 2016

Banco	Tasa	Plazo de inversión
Banco Industrial, S.A.	7.00%	365 días
Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL)	7.25%	365 días
Banco G&T Continental, S.A.	7.00%	365 días
Banco Agromercantil, S.A. (BAM)	7.00%	365 días
Banco de América Central, S.A. (BAC)	7.25%	365 días
Banco de los Trabajadores, S.A. (BANTRAB)	7.50%	365 días
Banco Internacional, S.A. (INTERBANCO)	7.25%	365 días

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Los plazos de inversión son de 365 días, para maximizar los rendimientos de las inversiones, aunque en caso necesario pueden desinvertirse en cualquier momento.

6.2.2 Proyección de las Inversiones

Con base en el monto mensual de fondos que ingresa como patrimonio al fideicomiso de inversión, consistente en los aportes de la fideicomitente fundadora y de los fideicomitentes adherentes, en la presente investigación se determinó que después de dos años el patrimonio del fideicomiso se incrementaría de la forma siguiente:

6.2.2.1 Supuestos a considerar en las inversiones

Los supuestos que se consideran para los próximos dos años en cuanto a las inversiones se describen a continuación:

- a) No habrá variación durante los primeros dos años en cuanto al monto de las aportaciones que efectúen los fideicomitentes.
- b) Las inversiones se realizan en instituciones bancarias sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB).
- c) Se realizarán las inversiones en las primeras siete instituciones bancarias más grandes del sistema financiero de acuerdo al tamaño de sus activos.
- d) La distribución de las inversiones se realizan de acuerdo a los porcentajes de distribución propuestos, los cuales fueron descritos en el capítulo anterior (ver tabla 3), siendo de la siguiente manera:

Institución	Porcentaje
Banco Industrial, S.A.	20%
Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL)	20%
Banco G&T Continental, S.A.	20%
Banco Agromercantil, S.A. (BAM)	10%
Banco de América Central, S.A. (BAC)	10%
Banco de los Trabajadores, S.A. (BANTRAB)	10%
Banco Internacional, S.A. (INTERBANCO)	10%
TOTAL	100%

- e) Se calculan los intereses de acuerdo a las tasas de interés que ofrecen las entidades bancarias, según la información recopilada (ver tabla 5).
- f) Los intereses que generen las inversiones se acreditan mensualmente al fideicomiso previamente se hayan deducido los impuestos y gastos que correspondan.

- g) Los impuestos corresponden al 10% de impuesto sobre la renta –ISR- a que están afectos los intereses que generan las inversiones, los cuales son retenidos por cada entidad bancaria previo a ser acreditados al fideicomiso.
- h) Los gastos se consideran únicamente los honorarios del fiduciario por su gestión, los cuales ascienden a la cantidad fija de Q.5,000.00 mensuales.
- i) Con los intereses netos que generen las inversiones y que se estén acreditando al fideicomiso cada mes, deduciendo los honorarios del fiduciario, se incrementarán las inversiones proporcionalmente con base a los porcentajes de distribución asignados a cada institución bancaria.
- j) El control de cuenta individualizada tanto por los aportes de la fideicomitente fundadora así como de los fideicomitente adherentes, se incrementará mensualmente con los intereses netos (después de deducidos los impuestos y gastos ya descritos) en forma proporcional al monto de las aportaciones de cada uno.

6.2.2.2 Inversiones iniciales

A partir del primer mes de operaciones del fideicomiso de inversión, con el primer aporte que realicen los fideicomitentes se realizarán las inversiones con base a los porcentajes de distribución ya descritos, quedando de la siguiente manera:

Tabla 6
Inversiones iniciales
Cifras en Quetzales

Institución	Distribución	Inversión
Banco Industrial, S.A.	20%	261,068
Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANRURAL)	20%	261,068
Banco G&T Continental, S.A.	20%	261,068
Banco Agromercantil, S.A. (BAM)	10%	130,534
Banco de América Central, S.A. (BAC)	10%	130,534
Banco de los Trabajadores, S.A. (BANTRAB)	10%	130,534
Banco Internacional, S.A. (INTERBANCO)	10%	130,534
TOTAL	100%	1,305,340

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Las inversiones se gestionan con pago de interés mensual con el propósito que dichos intereses se puedan capitalizar para el incremento mensual de las inversiones. El cálculo de los intereses se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 7
Cálculo de intereses mensuales
Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR 10%	Interés neto
Industrial	261,068	7.00%	1,552	155	1,397
Banrural	261,068	7.25%	1,608	161	1,447
G&T Continental	261,068	7.00%	1,552	155	1,397
Agromercantil (BAM)	130,534	7.00%	776	78	698
De América Central (BAC)	130,534	7.25%	804	80	723
De los Trabajadores (BANTRAB)	130,534	7.50%	831	83	748
Internacional (INTERBANCO)	130,534	7.25%	804	80	723
TOTAL	1,305,340		7,927	793	7,134

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

El interés neto de las inversiones en el primer mes a partir de su apertura y que serán acreditados al fideicomiso ascienden a Q.7,134.00, a los cuales se les debe deducir Q.5,000.00 de honorarios del fiduciario, es decir que para el próximo mes las inversiones se incrementarán con los Q.2,134.00 de intereses disponibles en las cuentas del fideicomiso, más los aportes mensuales de los fideicomitentes por valor de Q.1,305,340 de la siguiente manera:

Interés neto	7,134
(-) Honorarios del Fiduciario	5,000
Interés disponible	<u>2,134</u>
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento para el segundo mes	1,307,474

Para el segundo mes de operación del fideicomiso, se incrementan las inversiones en los siete bancos en un monto de Q.1,307,474 considerando los porcentajes de distribución en cada institución bancaria, y así sucesivamente a lo largo del tiempo de vigencia del fideicomiso.

El cálculo mensual de los intereses para los siguientes meses se detallan en el Anexo 2 del presente informe, tomando en cuenta que los resultados financieros del funcionamiento del fideicomiso se proyectaron a dos años.

Para el segundo mes de operaciones, la distribución de las inversiones será de la siguiente manera:

Tabla 8
Proyección de inversiones para el segundo mes de operación del
fideicomiso
Cifras en Quetzales

Banco	Inversión inicial	Incremento mensual	Saldo de inversiones
Industrial	261,068	261,495	522,563
Banrural	261,068	261,495	522,563
G&T Continental	261,068	261,495	522,563
Agromercantil (BAM)	130,534	130,747	261,281
De América Central (BAC)	130,534	130,747	261,281
De los Trabajadores (BANTRAB)	130,534	130,747	261,281
Internacional (INTERBANCO)	130,534	130,747	261,281
TOTAL	1,305,340	1,307,474	2,612,815

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

6.2.2.3 Inversiones proyectadas a dos años

Durante la vigencia del fideicomiso las inversiones se incrementarán mensualmente con los aportes de los fideicomitentes, así como también con los intereses que generan dichas inversiones, a los cuales como ya se indicó previamente, se les deduce el 10% de impuesto sobre la renta a lo cual están afectos los intereses, y los gastos relacionados al fideicomiso de los cuales para ejemplificar únicamente se están considerando los honorarios del fiduciario por valor de Q.5,000.00. Es decir que, las inversiones se incrementan con los aportes de los fideicomitentes más los intereses netos disponibles en las cuenta del fideicomiso.

Al final de los primeros dos años de vigencia del fideicomiso considerando los supuestos ya descritos, las inversiones serán de la siguiente manera:

Tabla 9
Proyección de inversiones para el segundo año de operación del fideicomiso
Cifras en Quetzales

Banco	Inversiones mes anterior	Incremento mensual	Saldo final de inversiones	%
Industrial	6,349,839	293,653	6,643,492	20%
Banrural	6,349,839	293,653	6,643,492	20%
G&T Continental	6,349,839	293,653	6,643,492	20%
Agromercantil (BAM)	3,174,920	146,826	3,321,746	10%
De América Central (BAC)	3,174,920	146,826	3,321,746	10%
De los Trabajadores (BANTRAB)	3,174,920	146,826	3,321,746	10%
Internacional (INTERBANCO)	3,174,920	146,826	3,321,746	10%
TOTAL	31,749,197	1,468,263	33,217,460	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

En la tabla anterior se refleja el saldo inicial de las inversiones en el último mes del segundo año de funcionamiento del fideicomiso de inversión, es decir el saldo final del mes inmediato anterior por un monto de Q.31,749,197; y el incremento mensual correspondiente a los intereses generados más lo aportes de los fideicomitentes ascienden en total a Q.1,468,263, para que al final del segundo año de funcionamiento del fideicomiso las inversiones sean de Q.33,217,460.

6.3 Rendimiento de las inversiones

El cálculo de la distribución de los intereses a favor de cada empleado (fideicomitente fundador) según se van generando mes a mes, se realiza mediante una ponderación con relación al monto total de las aportaciones de cada uno de los fideicomitentes, y previamente se hayan deducido los impuestos y gastos que correspondan.

La asignación de los intereses disponibles a cada cuenta individualizada se hará de acuerdo a los siguientes porcentajes de distribución que corresponden a la ponderación respecto al monto total de aportaciones:

Tabla 10
Porcentajes de ponderación para asignar intereses netos a cada cuenta individualizada
Cifras en Quetzales

Área	Aportación fundadora	%	Aportación adherente	%	Total aportaciones
Gerencia	16,868	1.3%	10,125	0.8%	26,993
Relaciones internacionales	66,140	5.1%	39,700	3.0%	105,840
Financiera	86,757	6.6%	52,075	4.0%	138,832
Comercial	254,565	19.5%	152,800	11.7%	407,365
Soporte tecnológico	99,752	7.6%	59,875	4.6%	159,627
Operativa	87,632	6.7%	52,600	4.0%	140,232
Auditoría interna	93,754	7.2%	56,275	4.3%	150,029
Administrativa y de recursos humanos	64,599	4.9%	38,775	3.0%	103,374
Seguridad corporativa	45,648	3.5%	27,400	2.1%	73,048
TOTAL	815,715	62%	489,625	38%	1,305,340

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Todos los meses se debe actualizar el control de cuenta individualizada, en el cual se refleje el saldo inicial (que corresponde al saldo final del mes anterior), sumándole los aportes del mes actual; así como la distribución de los intereses disponibles con base a los porcentajes de distribución anteriormente descritos; Así también se debe reflejar los retiros que hubo en el mes, en el caso que se haya terminado la relación laboral de uno o más empleados.

El control de cuenta individualizada, debe reflejar los aportes e incrementos de intereses disponibles y retiros en caso hubiere, separando lo que corresponde a la fideicomitente fundadora y lo que corresponde a los fideicomitentes adherentes, para que en cualquier momento se pueda determinar el saldo final de lo que se ha acumulado en cuanto a los aportes de la fideicomitente fundadora para el pago de la prestación laboral de indemnización; así como lo que se ha acumulado en cuanto a los aportes (ahorros) y rendimientos de cada fideicomitente adherente.

En la siguiente tabla se muestra el control de cuenta individualizada para el segundo mes de operación del fideicomiso de inversión, en el cual se parte del saldo inicial de aportaciones del primer mes, sumándole los aportes del segundo mes, más la distribución de los intereses disponibles que se generaron en el primer mes con las inversiones del fideicomiso. Los intereses disponibles generados en el primer mes y que se asignan proporcionalmente a partir del segundo mes ascienden a Q.2,134 de acuerdo al cálculo de intereses reflejado en la tabla 7, cálculo de interés mensuales.

Tabla 11
Control de cuenta individualizada de forma mensual
Cifras en Quetzales

Área	Cuenta Fideicomitente Fundadora				
	Saldo inicial	(+) Aportes	(+) Intereses	(-) Retiros	Saldo Final
Gerencia	16,868	16,868	28	0	33,764
Relaciones internacionales	66,140	66,140	108	0	132,389
Financiera	86,757	86,757	142	0	173,656
Comercial	254,565	254,565	416	0	509,546
Soporte tecnológico	99,752	99,752	163	0	199,667
Operativa	87,632	87,632	143	0	175,406
Auditoría interna	93,754	93,754	153	0	187,662
Administrativa y de recursos humanos	64,599	64,599	106	0	129,304
Seguridad corporativa	45,648	45,648	75	0	91,371
TOTAL	815,715	815,715	1,334	0	1,632,764

Área	Cuenta Fideicomitente Adherente					TOTAL
	Saldo inicial	(+) Aportes	(+) Intereses	(-) Retiros	Saldo Final	
Gerencia	10,125	10,125	17	0	20,267	54,031
Relaciones internacionales	39,700	39,700	65	0	79,465	211,853
Financiera	52,075	52,075	85	0	104,235	277,891
Comercial	152,800	152,800	250	0	305,850	815,396
Soporte tecnológico	59,875	59,875	98	0	119,848	319,514
Operativa	52,600	52,600	86	0	105,286	280,692
Auditoría interna	56,275	56,275	92	0	112,642	300,304
Administrativa y de recursos humanos	38,775	38,775	63	0	77,613	206,917
Seguridad corporativa	27,400	27,400	45	0	54,845	146,216
TOTAL	489,625	489,625	800	0	980,050	2,612,815

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

El control de cuenta individualizada de acuerdo a la tabla anterior, se debe actualizar todos los meses, y la sumatoria o el saldo total que se ha acumulado tanto para la fideicomitente fundadora como para los fideicomitentes adherentes es equivalente al monto total que se tiene en las inversiones para el segundo mes de operaciones del fideicomiso, debido a que representa el monto acumulado del patrimonio del fideicomiso de inversión. (Ver tabla 8, proyección de inversiones para el segundo mes de operación del fideicomiso), y así sucesivamente durante todos los meses de vigencia del fideicomiso de inversión.

En la siguiente tabla se muestra el control de cuenta individualizada para el segundo año de operación del fideicomiso de inversión, el cual se debe ir acumulando cada mes con base al mismo procedimiento descrito para la tabla anterior. Y la sumatoria o el saldo total que se ha acumulado tanto para la fideicomitente fundadora como para los fideicomitentes adherentes debe corresponder al monto total que se tiene en las inversiones para el segundo año de operaciones del fideicomiso, debido a que representa el monto acumulado del patrimonio del fideicomiso de inversión. (Ver tabla 9, proyección de inversiones para el segundo año de operación del fideicomiso).

Tabla 12
Control de cuenta individualizada (Segundo año de operación)
Cifras en Quetzales

Área	Cuenta Fideicomitente Fundadora				
	Saldo inicial	(+) Aportes	(+) Intereses	(-) Retiros	Saldo Final
Gerencia	410,279	16,868	2,105	0	429,252
Relaciones internacionales	1,608,698	66,140	8,255	0	1,683,093
Financiera	2,110,150	86,757	10,828	0	2,207,735
Comercial	6,191,664	254,565	31,773	0	6,478,001
Soporte tecnológico	2,426,216	99,752	12,450	0	2,538,418
Operativa	2,131,424	87,632	10,938	0	2,229,993
Auditoría interna	2,280,340	93,754	11,702	0	2,385,795
Administrativa y de recursos humanos	1,571,216	64,599	8,063	0	1,643,878
Seguridad corporativa	1,110,285	45,648	5,697	0	1,161,631
TOTAL	19,840,271	815,715	101,811	0	20,757,798

Área	Cuenta Fideicomitente Adherente					TOTAL
	Saldo inicial	(+) Aportes	(+) Intereses	(-) Retiros	Saldo Final	
Gerencia	246,266	10,125	1,264	0	257,654	686,907
Relaciones internacionales	965,605	39,700	4,955	0	1,010,260	2,693,353
Financiera	1,266,597	52,075	6,500	0	1,325,171	3,532,906
Comercial	3,716,485	152,800	19,071	0	3,888,356	10,366,358
Soporte tecnológico	1,456,312	59,875	7,473	0	1,523,661	4,062,079
Operativa	1,279,366	52,600	6,565	0	1,338,531	3,568,524
Auditoría interna	1,368,751	56,275	7,024	0	1,432,050	3,817,845
Administrativa y de recursos humanos	943,107	38,775	4,840	0	986,721	2,630,599
Seguridad corporativa	666,438	27,400	3,420	0	697,258	1,858,889
TOTAL	11,908,926	489,625	61,111	0	12,459,662	33,217,460

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

El control de cuenta individualizada debe llevarse por cada uno de los empleados de las empresas del sector de telecomunicaciones; sin embargo, para efectos de la presente investigación dicho control se ha agrupado en cada una de las diferentes áreas de trabajo. El detalle de todos los empleados de cada una de las áreas de trabajo se describe en el Anexo 1 del presente informe, en el cual se hace la descripción de puestos y salarios por área y categoría según la investigación realizada.

Al final de los dos primeros años de operaciones del fideicomiso, se puede determinar cuánto ha aportado la fideicomitente fundadora y los fideicomitentes adherentes; así como el rendimiento y/o intereses que se han generado y asignado a cada cuenta individualizada. En la siguiente tabla se presenta el monto total que ha aportado cada uno de los fideicomitentes; así como el monto de los intereses que se han asignado y acumulado para cada uno.

Tabla 13
Rendimiento de las inversiones
Cifras en Quetzales

Área	Aportes Fundadora		
	Aportes	Rendimiento	Subtotal
Gerencia	404,838	24,414	429,252
Relaciones internacionales	1,587,365	95,729	1,683,093
Financiera	2,082,167	125,568	2,207,735
Comercial	6,109,555	368,446	6,478,001
Soporte tecnológico	2,394,042	144,376	2,538,418
Operativa	2,103,158	126,834	2,229,993
Auditoría interna	2,250,100	135,696	2,385,795
Administrativa y de recursos humanos	1,550,380	93,498	1,643,878
Seguridad corporativa	1,095,562	66,070	1,161,631
TOTAL	19,577,166	1,180,632	20,757,798

Área	Aportes Adherentes		
	Aportes	Rendimiento	Subtotal
Gerencia	243,000	14,654	257,654
Relaciones internacionales	952,800	57,460	1,010,260
Financiera	1,249,800	75,371	1,325,171
Comercial	3,667,200	221,156	3,888,356
Soporte tecnológico	1,437,000	86,661	1,523,661
Operativa	1,262,400	76,131	1,338,531
Auditoría interna	1,350,600	81,450	1,432,050
Administrativa y de recursos humanos	930,600	56,121	986,721
Seguridad corporativa	657,600	39,658	697,258
TOTAL	11,751,000	708,662	12,459,662

Área	Aportes Fundadora	Aportes Adherentes	TOTAL
Gerencia	429,252	257,654	686,906
Relaciones internacionales	1,683,093	1,010,260	2,693,353
Financiera	2,207,735	1,325,171	3,532,906
Comercial	6,478,001	3,888,356	10,366,357
Soporte tecnológico	2,538,418	1,523,661	4,062,079
Operativa	2,229,993	1,338,531	3,568,524
Auditoría interna	2,385,795	1,432,050	3,817,845
Administrativa y de recursos humanos	1,643,878	986,721	2,630,599
Seguridad corporativa	1,161,631	697,258	1,858,889
TOTAL	20,757,798	12,459,662	33,217,460

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Con base en el análisis anterior, se determina que al final de los primeros dos años de funcionamiento del fideicomiso, el total de aportaciones de los fideicomitentes asciende a Q.31,328,166, de los cuales Q.19,577,166 corresponden a los aportes para el pago de la prestación laboral de indemnización de la fideicomitente fundadora, y Q.11,751,000 corresponden a los aportes de los fideicomitentes adherentes (empleados) en calidad de ahorros. El rendimiento del fideicomiso con los aportes descritos anteriormente asciende a Q.1,889,294, integrado por Q.1,180,632 de la fideicomitente fundadora que se destinarán para el pago de la prestación laboral de indemnización, y Q.708,662 de los fideicomitentes adherentes que representan los intereses que han generado los aportes (ahorros) de los fideicomitentes adherentes (empleados).

6.4 Impacto en la liquidez

En las empresas del sector de telecomunicaciones la utilización del fideicomiso de inversión impacta de manera positiva su liquidez, ya que es una herramienta financiera que les permite prever recursos que estarán disponibles ante la necesidad eventual del pago de prestaciones laborales de indemnización, tomando en cuenta que mensualmente dichas entidades únicamente tienen que reservar un porcentaje o cuota específica del 100% de los salarios que mensualmente tienen la obligación de desembolsar a favor de sus empleados.

Es decir que sus flujos mensuales no se ven impactados drásticamente en virtud que no es el total del monto de los salarios que tienen que destinar mensualmente como aportes al fideicomiso.

Adicionalmente a lo indicado, dichos aportes se ven incrementados con los rendimientos que generan las inversiones, lo que en determinado momento en el tiempo de vigencia del fideicomiso podría llegar a cubrir el total del pago de la prestación laboral de indemnización, tomando en cuenta aspectos como la antigüedad o años de laborar de cada uno de los empleados; así como el monto de su salario, los cuales son la base para el cálculo de la prestación laboral de indemnización, tomando en cuenta que el fideicomiso se constituye cuando la empresa ya tiene varios años de operación, y por ende ya tiene la obligación legal y laboral de efectuar el pago de dicha prestación a favor de sus empleados.

Para la presente investigación, el porcentaje propuesto como aportación mensual al fideicomiso por parte de las empresas del sector de telecomunicaciones es únicamente el 8.33% del 100% de los salarios del total de sus empleados, no obstante dada la flexibilidad del fideicomiso dicho porcentaje puede ser modificado en cualquier momento por la fideicomitente fundadora (empresa del sector de telecomunicaciones) ya sea para incrementar el monto del aporte o para disminuirlo.

La liquidez de las empresas del sector de telecomunicaciones con la utilización del fideicomiso de inversión, se ve favorecida al momento que termine la relación laboral de uno o más empleados, considerando las siguientes condiciones:

6.4.1 En el caso que si corresponde el pago de la prestación laboral de indemnización.

Al momento que termina la relación laboral de uno o más empleados, las empresas del sector de telecomunicaciones pueden disponer de recursos financieros para efectuar el pago de dicha prestación sin afectar directamente los recursos que tienen contemplados para el desarrollo de sus diferentes actividades de operación normal.

6.4.2 En el caso que no corresponde el pago de la prestación laboral de indemnización

En el caso en que de acuerdo a las condiciones en que se origine la terminación de la relación laboral de uno o más empleados, y las empresas del sector de telecomunicaciones no tengan la obligación de efectuar el pago de la prestación laboral de indemnización, los recursos financieros que se reservaron en el fideicomiso de inversión a favor de los empleados que se retiran, son devueltos a la fideicomitente fundadora, es decir regresa a las disponibilidades (liquidez) de las empresas del sector de telecomunicaciones para que puedan formar parte de los recursos utilizables en los diferentes flujos de las actividades que realizan.

CONCLUSIONES

1. Se confirma la hipótesis de investigación, en vista de que el análisis de la contratación de un fideicomiso de inversión para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización en empresas del sector de telecomunicaciones de Guatemala, demostró que es una opción viable y conveniente; además, permitió la definición de las condiciones contractuales, el monto de las aportaciones periódicas, la estructura del fideicomiso, la estructura de la cartera de inversiones, así como la proyección de resultados del mencionado fideicomiso de inversión.
2. El análisis de las condiciones contractuales determinó que, sobre la base de una nómina de salarios mensual de Q 9,792,500, se provisiona el 8.33%, lo cual es la base de aportación mensual del fideicomitente fundador, al fideicomiso de inversión; adicionalmente, se prevé una aportación del fideicomitente adherente (empleados), del 5%, que asciende a Q 489,625, lo cual da una aportación total mensual de Q 1,305,340.
3. El contrato de constitución de un fideicomiso de inversión debe contener en forma específica las condiciones pactadas; debe inscribirse en la Superintendencia Administración Tributaria (SAT) y en el Registro Mercantil General de Guatemala. El patrimonio del fideicomiso se constituye con el aporte inicial que de manera simbólica puede ser de Q 1,000, y se incrementa con las aportaciones mensuales de los fideicomitentes, y los rendimientos que se obtengan de las inversiones que realice el fiduciario.
4. La política de inversión propuesta es que las inversiones del fideicomiso se realicen exclusivamente en entidades bancarias, sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, específicamente en los siete bancos con mayor nivel de activos, los cuales

concentran aproximadamente el 91% del total de activos del sistema bancario. La inversión debe hacerse en certificados de depósito a plazo fijo a 365 días para la obtención de las mejores tasas de interés.

5. La desinversión y retiro de fondos del fideicomiso puede realizarse en los siguientes casos: Finalización de la relación laboral de fideicomitentes adherentes (empleados) por diversas razones, y en caso de fallecimiento.
6. El examen de los resultados proyectados del fideicomiso de inversión establece intereses mensuales netos para el primer mes de funcionamiento de Q 7,134 que incrementan las inversiones mensuales (Q 1,305,340). De acuerdo con las proyecciones de inversión, al final de dos años el fideicomiso habrá acumulado Q 33,217,460, de los cuales Q 20,757,798 corresponden a la cuenta de la fideicomitente fundadora y Q 12,459,662 a la cuenta del fideicomitente adherente (empleados), debiendo llevarse control de cuenta individualizada para cada uno de los empleados. Los rendimientos del fideicomitente fundador ascienden a Q 1,118,632 y los del fideicomitente adherente a Q 708, 662, lo cual equivale a un total de rendimientos en dos años de Q 1,889,294.
7. El impacto previsto en la liquidez del fideicomitente fundador es positivo, en vista de que se tendrá disponibilidad inmediata ante la necesidad eventual del pago de prestaciones laborales de indemnización, sin que los flujos mensuales de las aportaciones afecten drásticamente la liquidez.
8. Para las empresas del sector de telecomunicaciones en Guatemala, la constitución de un fideicomiso de inversión, es una ventaja competitiva adecuada para atraer a inversionistas nacionales y extranjeros, para prever el pago de prestaciones laborales de indemnización, sin necesidad de desembolsos adicionales.

RECOMENDACIONES

1. En vista de que los resultados de la investigación fueron favorables, se sugiere la contratación de un fideicomiso de inversión, en una institución bancaria, para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización en empresas del sector de telecomunicaciones de Guatemala.
2. Es importante que las empresas del sector de telecomunicaciones analicen la situación de la provisiones y la capacidad de la liquidez para el pago de prestaciones laborales de indemnización, para el adecuado cumplimiento con las obligaciones que se fundamentan en el derecho laboral, normas internacionales de información financiera y en lo establecido en el libro I, Impuesto sobre la Renta, Ley de Actualización Tributaria, en el artículo 21, numeral 8.
3. Que las empresas del sector de telecomunicaciones no realicen únicamente las provisiones contables de indemnización, sino que deben prever los recursos de liquidez para disponer en cualquier momento de los fondos necesarios para el eventual pago de dichas prestaciones, como puede ser a través de un fideicomiso de inversión.
4. Al momento de establecer las condiciones contractuales de un fideicomiso de inversión para la previsión del pago de prestaciones laborales de indemnización, se debe definir la estructura apropiada para su adecuada operación, lo cual también puede aprovecharse para fomentar el ahorro en los empleados a través de aportes mensuales voluntarios al fideicomiso.
5. Es necesario que el fideicomitente realice la evaluación periódica de las políticas y la estructura de la cartera de inversiones del fideicomiso, para asegurar que las inversiones que se realicen cumplan con las condiciones de

diversificación, seguridad, liquidez y rentabilidad, para minimizar los riesgos financieros.

6. Una investigación adicional sobre ranking bancario puede ser útil para reforzar el análisis de los fideicomisos de inversión, y la apropiada selección de instituciones bancarias para la adecuada inversión de los recursos fideicometidos y la reducción del riesgo financiero.
7. La realización de auditorías externas al fideicomiso de inversión es una opción que permite a los fideicomitentes una mayor certeza de la adecuada gestión del fiduciario, de acuerdo al contrato de constitución, así como de la adecuada inversión de los aportes realizados y los rendimientos de las inversiones.

BIBLIOGRAFÍA

1. Asamblea Nacional Constituyente. (1985). Constitución Política de la República de Guatemala.
2. BI. Banco Industrial. (2013). Memoria de labores.
3. BANGUAT. Banco de Guatemala. (2016). Operaciones de estabilización monetaria. Depósitos a plazo. Tasas de interés.
4. Choxín Chiroy, B. (2008). La auditoría interna en la evaluación de un fideicomiso de inversión en una sociedad financiera privada. Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. USAC.
5. Congreso de la República de Guatemala. (1947). Decreto 1441. Código de Trabajo.
6. Congreso de la República de Guatemala. (1970). Decreto 2-70. Código de Comercio de Guatemala.
7. Congreso de la República de Guatemala. (1978). Decreto 76-78. Ley reguladora de la prestación del aguinaldo para los trabajadores del sector privado.
8. Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 42-92. Ley de bonificación anual para trabajadores del sector privado y público (Bono 14).
9. Congreso de la República de Guatemala. (1996). Decreto 94-96. Ley General de Telecomunicaciones.
10. Congreso de la República de Guatemala. (2002). Decreto 19-2002. Ley de Bancos y Grupos Financieros.
11. Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto 10-2012. Libro I, Impuesto sobre la Renta, Ley de Actualización Tributaria.

12. Cruz Hernández, E. J. (2011). Análisis jurídico de las responsabilidades contractuales y extracontractuales del fideicomiso de administración de conformidad con la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. USAC.
13. Drake López, R.; y Drake, M. A. (2000). El Contrato de Fideicomiso y su Regulación. Costa Rica. Primera edición. Editorial Jiménez y Tanzi.
14. Franco López, C. L. (2006). Derecho sustantivo individual de trabajo. Guatemala. Editorial Estudiantil Fénix.
15. Giraldo, P. (1998). Fideicomiso. Buenos Aires, Argentina. Primera edición. Ediciones Depalma,
16. Gitman, L. J.; y Joehnk, M. (2009). Fundamentos de Inversiones. México. Décima edición. Pearson Educación.
17. Gitman, L. J. (2003). Principios de Administración Financiera. México. Editorial Pearson Addison Wesley. Décima edición.
18. Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; y, Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación. México. Sexta Edición. McGraw-Hill Interamericana.
19. Historia de las telecomunicaciones en Guatemala. Consultado en Junio de 2016. Disponible en: <https://jdgullen.wordpress.com/2008/10/15/hello-world/>
20. IICA/CATIE. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. (1999). Redacción de Referenciar Bibliográficas: Normas Técnicas del IICA Y CATIE. Turrialba, Costa Rica. Biblioteca Conmemorativa Orton. 4ª. Edición.
21. MINFIN. Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala. (2016). Bonos del Tesoro (Certibonos). Tasas de interés.

22. Moyer, R. Ch.; McGuigan, J. R.; y Kretlow, W. J. (2005). *Administración Financiera Contemporánea*. México. Novena edición. Internacional Thomson Editores.
23. NIC 19. Norma Internacional de Contabilidad 19. Beneficios a los empleados. IASB (International Accounting Standards Board).
24. NIC 37. Norma Internacional de Contabilidad 37. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. IASB (International Accounting Standards Board).
25. Porras Zamora, J. (1998). *El Fideicomiso en Costa Rica*. Editorial Nacional y Productos Básicos. Primera edición.
26. Porras Zamora, J. (2009). *Riesgo y Mejores Prácticas Fiduciarias*. San José Costa Rica. Primera edición.
27. SIB. Superintendencia de Bancos de Guatemala. (2016). *Indicadores financieros de instituciones bancarias*.
28. Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). (1998). *Términos y definiciones*. Recomendación UIT-R V.662-2
29. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Documentación Vitalino Girón Corado. (2001). *Normas para la Elaboración de Bibliografías en Trabajos de Investigación*. Licda. Dina Jiménez de Chang. 2ª. Edición.
30. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Estudios de Postgrado. (2009). *Guía metodológica para la elaboración del plan e informe de investigación de postgrado de Ciencias Económicas*.

31. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Estudios de Postgrado. (2009). Normativo de Tesis para optar al grado de Maestro en Ciencias.
32. Yela, P. (2012). Historia de las telecomunicaciones en Guatemala. Universidad Galileo.

ANEXOS

Anexo 1

Descripción de puestos y salario mensual por área y categoría

No.	Descripción	Salario
GERENCIA		202,500
1	Gerente General	175,000
2	Asistente de Gerencia	20,000
3	Secretaria	7,500
ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES		794,000
4	Director de Relaciones Internacionales	125,000
5	Secretaria	6,000
6	Gerente de área	75,000
7	Secretaria	5,000
8	Gerente de área	75,000
9	Secretaria	5,000
10	Gerente de área	75,000
11	Secretaria	5,000
12	Jefe de área	50,000
13	Jefe de área	50,000
14	Jefe de área	45,000
15	Jefe de área	40,000
16	Coordinador de relaciones	25,000
17	Coordinador de relaciones	25,000
18	Coordinador de relaciones	22,500
19	Coordinador de relaciones	22,500
20	Coordinador de relaciones	22,500
21	Auxiliar administrativo	7,500
22	Auxiliar administrativo	7,500
23	Auxiliar administrativo	7,000
24	Auxiliar administrativo	7,000
25	Auxiliar administrativo	7,000
26	Auxiliar administrativo	6,500
27	Auxiliar administrativo	6,500
28	Auxiliar administrativo	6,500
29	Auxiliar administrativo	6,500
30	Auxiliar administrativo	6,500
31	Auxiliar administrativo	6,000
32	Auxiliar administrativo	6,000
33	Asistente	4,000
34	Asistente	4,000
35	Asistente	4,000

No.	Descripción	Salario
36	Asistente	4,000
37	Asistente	4,000
38	Asistente	4,000
39	Asistente	4,000
40	Asistente	4,000
41	Asistente	4,000
42	Asistente	4,000
	ÁREA FINANCIERA	1,041,500
43	Director Financiero	125,000
44	Secretaria	6,000
45	Gerente de área	75,000
46	Secretaria	5,000
47	Gerente de área	75,000
48	Secretaria	5,000
49	Gerente de área	75,000
50	Secretaria	5,000
51	Jefe de área	40,000
52	Jefe de área	40,000
53	Jefe de área	40,000
54	Jefe de área	40,000
55	Jefe de área	40,000
56	Coordinador de área	25,000
57	Coordinador de área	25,000
58	Coordinador de área	25,000
59	Coordinador de área	25,000
60	Coordinador de área	25,000
61	Coordinador de área	25,000
62	Coordinador de área	25,000
63	Analista financiero	15,000
64	Analista financiero	15,000
65	Analista financiero	15,000
66	Analista financiero	13,000
67	Analista financiero	13,000
68	Analista financiero	12,500
69	Analista financiero	12,500
70	Analista financiero	12,500
71	Analista financiero	12,500
72	Analista financiero	12,500
73	Analista financiero	12,500
74	Auxiliar administrativo	9,000

No.	Descripción	Salario
75	Auxiliar administrativo	9,000
76	Auxiliar administrativo	8,000
77	Auxiliar administrativo	8,000
78	Auxiliar administrativo	7,500
79	Auxiliar administrativo	7,500
80	Auxiliar administrativo	7,500
81	Auxiliar de contabilidad	6,000
82	Auxiliar de contabilidad	6,000
83	Auxiliar de contabilidad	6,000
84	Auxiliar de contabilidad	6,000
85	Auxiliar de contabilidad	6,000
86	Auxiliar de contabilidad	6,000
87	Auxiliar de contabilidad	6,000
88	Auxiliar de contabilidad	6,000
89	Auxiliar de contabilidad	6,000
90	Auxiliar de contabilidad	6,000
91	Auxiliar de contabilidad	5,500
92	Auxiliar de contabilidad	5,500
93	Auxiliar de contabilidad	5,500
94	Auxiliar de contabilidad	5,500
95	Auxiliar de contabilidad	5,500
96	Auxiliar de contabilidad	5,500
	ÁREA COMERCIAL	3,056,000
97	Director Comercial	125,000
98	Secretaria	6,000
99	Gerente de área	80,000
100	Secretaria	6,000
101	Gerente de área	75,000
102	Secretaria	6,000
103	Gerente de área	75,000
104	Secretaria	6,000
105	Jefe de área	50,000
106	Jefe de área	50,000
107	Jefe de área	50,000
108	Jefe de ventas	40,000
109	Jefe de ventas	40,000
110	Jefe de ventas	40,000
111	Jefe de ventas	40,000
112	Jefe de ventas	40,000
113	Jefe de ventas	40,000

No.	Descripción	Salario
114	Jefe de ventas	40,000
115	Supervisor de ventas	20,000
116	Supervisor de ventas	20,000
117	Supervisor de ventas	20,000
118	Supervisor de ventas	20,000
119	Supervisor de ventas	20,000
120	Supervisor de ventas	20,000
121	Supervisor de ventas	20,000
122	Supervisor de ventas	20,000
123	Supervisor de ventas	20,000
124	Supervisor de ventas	20,000
125	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
126	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
127	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
128	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
129	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
130	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
131	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
132	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
133	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
134	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
135	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
136	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
137	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
138	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
139	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
140	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
141	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
142	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
143	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
144	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
145	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
146	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
147	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
148	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
149	Ejecutivo Comercial (Cuenta Corporativa)	25,000
150	Jefe de agencia	15,000
151	Jefe de agencia	15,000
152	Jefe de agencia	15,000
153	Jefe de agencia	15,000

No.	Descripción	Salario
154	Jefe de agencia	15,000
155	Jefe de agencia	15,000
156	Jefe de agencia	15,000
157	Jefe de agencia	15,000
158	Jefe de agencia	15,000
159	Jefe de agencia	15,000
160	Jefe de agencia	15,000
161	Jefe de agencia	15,000
162	Jefe de agencia	15,000
163	Jefe de agencia	15,000
164	Jefe de agencia	15,000
165	Jefe de agencia	15,000
166	Jefe de agencia	15,000
167	Jefe de agencia	15,000
168	Jefe de agencia	15,000
169	Jefe de agencia	15,000
170	Jefe de agencia	15,000
171	Jefe de agencia	14,000
172	Jefe de agencia	14,000
173	Jefe de agencia	14,000
174	Jefe de agencia	12,500
175	Jefe de agencia	12,500
176	Jefe de agencia	12,500
177	Jefe de agencia	12,500
178	Jefe de agencia	12,500
179	Jefe de agencia	12,500
180	Ejecutivo de atención al público	8,500
181	Ejecutivo de atención al público	8,500
182	Ejecutivo de atención al público	8,500
183	Ejecutivo de atención al público	8,500
184	Ejecutivo de atención al público	8,500
185	Ejecutivo de atención al público	8,500
186	Ejecutivo de atención al público	8,500
187	Ejecutivo de atención al público	8,500
188	Ejecutivo de atención al público	8,500
189	Ejecutivo de atención al público	8,500
190	Ejecutivo de atención al público	8,500
191	Ejecutivo de atención al público	8,500
192	Ejecutivo de atención al público	8,500
193	Ejecutivo de atención al público	8,500

No.	Descripción	Salario
194	Ejecutivo de atención al público	8,500
195	Ejecutivo de atención al público	8,500
196	Ejecutivo de atención al público	8,500
197	Ejecutivo de atención al público	8,500
198	Ejecutivo de atención al público	8,500
199	Ejecutivo de atención al público	8,500
200	Ejecutivo de atención al público	8,500
201	Ejecutivo de atención al público	8,500
202	Ejecutivo de atención al público	8,500
203	Ejecutivo de atención al público	8,500
204	Ejecutivo de atención al público	8,500
205	Ejecutivo de atención al público	8,500
206	Ejecutivo de atención al público	8,500
207	Ejecutivo de atención al público	8,500
208	Ejecutivo de atención al público	8,500
209	Ejecutivo de atención al público	8,500
210	Ejecutivo de atención al público	8,500
211	Ejecutivo de atención al público	8,500
212	Ejecutivo de atención al público	8,500
213	Ejecutivo de atención al público	8,500
214	Ejecutivo de atención al público	8,500
215	Ejecutivo de atención al público	8,500
216	Ejecutivo de atención al público	8,500
217	Ejecutivo de atención al público	8,500
218	Ejecutivo de atención al público	8,500
219	Ejecutivo de atención al público	8,500
220	Ejecutivo de atención al público	8,500
221	Ejecutivo de atención al público	8,500
222	Ejecutivo de atención al público	8,500
223	Ejecutivo de atención al público	8,500
224	Ejecutivo de atención al público	8,500
225	Ejecutivo de atención al público	8,500
226	Ejecutivo de atención al público	8,500
227	Ejecutivo de atención al público	8,500
228	Ejecutivo de atención al público	8,500
229	Ejecutivo de atención al público	8,500
230	Ejecutivo de atención al público	8,500
231	Ejecutivo de atención al público	8,500
232	Ejecutivo de atención al público	8,500
233	Ejecutivo de atención al público	8,500

No.	Descripción	Salario
234	Ejecutivo de atención al público	8,500
235	Ejecutivo de atención al público	8,500
236	Ejecutivo de atención al público	8,500
237	Ejecutivo de atención al público	8,500
238	Ejecutivo de atención al público	8,500
239	Ejecutivo de atención al público	8,500
240	Ejecutivo de atención al público	7,000
241	Ejecutivo de atención al público	7,000
242	Ejecutivo de atención al público	7,000
243	Ejecutivo de atención al público	7,000
244	Ejecutivo de atención al público	7,000
245	Ejecutivo de atención al público	7,000
246	Ejecutivo de atención al público	7,000
247	Ejecutivo de atención al público	7,000
248	Ejecutivo de atención al público	7,000
249	Ejecutivo de atención al público	7,000
250	Ejecutivo de atención al público	7,000
251	Ejecutivo de atención al público	7,000
252	Ejecutivo de atención al público	7,000
253	Ejecutivo de atención al público	7,000
254	Ejecutivo de atención al público	7,000
255	Ejecutivo de atención al público	7,000
256	Ejecutivo de atención al público	7,000
257	Ejecutivo de atención al público	7,000
258	Ejecutivo de atención al público	7,000
259	Ejecutivo de atención al público	7,000
260	Ejecutivo de atención al público	7,000
261	Ejecutivo de atención al público	7,000
262	Ejecutivo de atención al público	7,000
263	Ejecutivo de atención al público	7,000
264	Ejecutivo de atención al público	7,000
265	Ejecutivo de atención al público	7,000
266	Ejecutivo de atención al público	7,000
267	Ejecutivo de atención al público	7,000
268	Ejecutivo de atención al público	7,000
269	Ejecutivo de atención al público	7,000
270	Ejecutivo de atención al público	7,000
271	Ejecutivo de atención al público	7,000
272	Ejecutivo de atención al público	7,000
273	Ejecutivo de atención al público	7,000

No.	Descripción	Salario
274	Ejecutivo de atención al público	7,000
275	Ejecutivo de atención al público	7,000
276	Ejecutivo de atención al público	7,000
277	Ejecutivo de atención al público	7,000
278	Ejecutivo de atención al público	7,000
279	Ejecutivo de atención al público	7,000
280	Auxiliar administrativo	4,000
281	Auxiliar administrativo	4,000
282	Auxiliar administrativo	4,000
283	Auxiliar administrativo	4,000
284	Auxiliar administrativo	4,000
285	Auxiliar administrativo	4,000
286	Auxiliar administrativo	4,000
287	Auxiliar administrativo	4,000
288	Auxiliar administrativo	4,000
289	Auxiliar administrativo	4,000
290	Auxiliar administrativo	4,000
291	Auxiliar administrativo	4,000
292	Auxiliar administrativo	4,000
293	Auxiliar administrativo	4,000
294	Auxiliar administrativo	4,000
295	Auxiliar administrativo	3,500
296	Auxiliar administrativo	3,500
297	Auxiliar administrativo	3,500
298	Auxiliar administrativo	3,500
299	Auxiliar administrativo	3,500
300	Cajero	3,500
301	Cajero	3,500
302	Cajero	3,500
303	Cajero	3,500
304	Cajero	3,500
305	Cajero	3,500
306	Cajero	3,500
307	Cajero	3,500
308	Cajero	3,500
309	Cajero	3,500
310	Cajero	3,500
311	Cajero	3,500
312	Cajero	3,500
313	Cajero	3,500

No.	Descripción	Salario
314	Cajero	3,500
315	Cajero	3,500
316	Cajero	3,500
317	Cajero	3,500
318	Cajero	3,500
319	Cajero	3,500
320	Cajero	3,500
321	Cajero	3,500
322	Cajero	3,500
323	Cajero	3,500
324	Cajero	3,500
325	Cajero	3,500
326	Cajero	3,500
327	Cajero	3,500
328	Cajero	3,500
329	Cajero	3,500
330	Cajero	3,500
331	Cajero	3,500
332	Cajero	3,500
333	Cajero	3,500
334	Cajero	3,500
	ÁREA DE SOPORTE TECNOLÓGICO	1,197,500
335	Director de Soporte y Tecnología	125,000
336	Secretaria	6,000
337	Gerente de área	75,000
338	Secretaria	6,000
339	Gerente de área	75,000
340	Secretaria	6,000
341	Jefe de área	50,000
342	Jefe de área	50,000
343	Jefe de área	45,000
344	Coordinador de soporte tecnológico	25,000
345	Coordinador de soporte tecnológico	25,000
346	Coordinador de soporte tecnológico	25,000
347	Coordinador de soporte tecnológico	25,000
348	Coordinador de soporte tecnológico	25,000
349	Técnico de servicio	15,000
350	Técnico de servicio	15,000
351	Técnico de servicio	15,000
352	Técnico de servicio	15,000

No.	Descripción	Salario
353	Técnico de servicio	15,000
354	Técnico de servicio	15,000
355	Técnico de servicio	15,000
356	Técnico de servicio	15,000
357	Técnico de servicio	15,000
358	Técnico de servicio	15,000
359	Técnico de servicio	15,000
360	Técnico de servicio	15,000
361	Técnico de servicio	12,500
362	Técnico de servicio	12,500
363	Técnico de servicio	12,500
364	Técnico de servicio	12,500
365	Técnico de servicio	12,500
366	Técnico de servicio	12,500
367	Técnico de servicio	12,500
368	Técnico de servicio	12,500
369	Técnico de servicio	12,500
370	Técnico de servicio	12,500
371	Técnico de servicio	12,500
372	Técnico de servicio	12,500
373	Técnico de servicio	12,500
374	Técnico de servicio	12,500
375	Técnico de servicio	12,500
376	Técnico de servicio	12,500
377	Técnico de servicio	12,500
378	Técnico de servicio	12,000
379	Analista programador	10,000
380	Analista programador	10,000
381	Analista programador	10,000
382	Analista programador	10,000
383	Analista programador	10,000
384	Analista programador	10,000
385	Analista programador	10,000
386	Analista programador	10,000
387	Analista programador	10,000
388	Analista programador	10,000
389	Analista programador	10,000
390	Analista programador	10,000
391	Analista programador	10,000
392	Analista programador	10,000

No.	Descripción	Salario
393	Analista programador	10,000
394	Analista programador	10,000
395	Analista programador	10,000
396	Analista programador	10,000
397	Analista programador	10,000
398	Analista programador	10,000
399	Auxiliar administrativo	6,000
400	Auxiliar administrativo	6,000
401	Auxiliar administrativo	6,000
402	Auxiliar administrativo	6,000
403	Auxiliar administrativo	6,000
	ÁREA OPERATIVA	1,052,000
404	Director de Operaciones	125,000
405	Secretaria	6,000
406	Gerente de área	75,000
407	Secretaria	6,000
408	Gerente de área	75,000
409	Secretaria	6,000
410	Gerente de área	70,000
411	Secretaria	60,000
412	Jefe de área	45,000
413	Jefe de área	45,000
414	Jefe de área	40,000
415	Coordinador	25,000
416	Coordinador	25,000
417	Coordinador	22,500
418	Auxiliar administrativo	7,500
419	Auxiliar administrativo	7,500
420	Auxiliar administrativo	7,500
421	Auxiliar administrativo	7,500
422	Auxiliar administrativo	6,500
423	Auxiliar administrativo	6,500
424	Auxiliar administrativo	6,500
425	Auxiliar administrativo	6,500
426	Auxiliar administrativo	6,500
427	Auxiliar administrativo	6,500
428	Asistente	5,500
429	Asistente	5,500
430	Asistente	5,500
431	Asistente	5,500

No.	Descripción	Salario
432	Asistente	5,500
433	Asistente	5,000
434	Asistente	5,000
435	Asistente	5,000
436	Asistente	5,000
437	Asistente	5,000
438	Operador telefónico	4,500
439	Operador telefónico	4,500
440	Operador telefónico	4,500
441	Operador telefónico	4,500
442	Operador telefónico	4,500
443	Operador telefónico	4,500
444	Operador telefónico	4,500
445	Operador telefónico	4,500
446	Operador telefónico	4,500
447	Operador telefónico	4,500
448	Operador telefónico	4,500
449	Operador telefónico	4,500
450	Operador telefónico	4,500
451	Operador telefónico	4,500
452	Operador telefónico	4,500
453	Operador telefónico	4,500
454	Operador telefónico	4,500
455	Operador telefónico	4,500
456	Operador telefónico	4,500
457	Operador telefónico	4,500
458	Promotor de servicio	3,500
459	Promotor de servicio	3,500
460	Promotor de servicio	3,500
461	Promotor de servicio	3,500
462	Promotor de servicio	3,500
463	Promotor de servicio	3,500
464	Promotor de servicio	3,500
465	Promotor de servicio	3,500
466	Promotor de servicio	3,500
467	Promotor de servicio	3,500
468	Promotor de servicio	3,500
469	Promotor de servicio	3,500
470	Promotor de servicio	3,500
471	Promotor de servicio	3,500

No.	Descripción	Salario
472	Promotor de servicio	3,500
473	Promotor de servicio	3,500
474	Promotor de servicio	3,500
475	Promotor de servicio	3,500
476	Promotor de servicio	3,500
477	Promotor de servicio	3,500
478	Promotor de servicio	3,500
479	Promotor de servicio	3,500
480	Promotor de servicio	3,500
481	Promotor de servicio	3,500
482	Promotor de servicio	3,500
483	Cobrador telefónico	3,000
484	Cobrador telefónico	3,000
485	Cobrador telefónico	3,000
486	Cobrador telefónico	3,000
487	Cobrador telefónico	3,000
488	Cobrador telefónico	3,000
489	Cobrador telefónico	3,000
490	Cobrador telefónico	3,000
491	Cobrador telefónico	3,000
492	Cobrador telefónico	3,000
493	Cobrador telefónico	3,000
494	Cobrador telefónico	3,000
495	Cobrador telefónico	3,000
496	Cobrador telefónico	3,000
497	Cobrador telefónico	3,000
498	Personal de servicio	2,750
499	Personal de servicio	2,750
500	Personal de servicio	2,750
501	Personal de servicio	2,750
502	Personal de servicio	2,750
503	Personal de servicio	2,750
504	Personal de servicio	2,750
505	Personal de servicio	2,750
506	Personal de servicio	2,750
507	Personal de servicio	2,750
508	Personal de servicio	2,750
509	Personal de servicio	2,750
510	Personal de servicio	2,750
511	Personal de servicio	2,750

No.	Descripción	Salario
512	Personal de servicio	2,750
513	Personal de servicio	2,750
514	Personal de servicio	2,750
515	Personal de servicio	2,750
516	Personal de servicio	2,750
517	Personal de servicio	2,750
518	Personal de servicio	2,750
519	Personal de servicio	2,750
520	Personal de servicio	2,750
521	Personal de servicio	2,750
522	Personal de servicio	2,750
523	Personal de servicio	2,750
524	Personal de servicio	2,750
525	Personal de servicio	2,750
526	Personal de servicio	2,750
527	Personal de servicio	2,750
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA	1,125,500
528	Director de Auditoria Interna	125,000
529	Secretaria	6,000
530	Gerente de área	75,000
531	Secretaria	6,000
532	Gerente de área	75,000
533	Secretaria	6,000
534	Jefe de área	50,000
535	Jefe de área	45,000
536	Jefe de área	45,000
537	Jefe de área	40,000
538	Jefe de área	40,000
539	Coordinador de auditoria	25,000
540	Coordinador de auditoria	25,000
541	Coordinador de auditoria	25,000
542	Coordinador de auditoria	25,000
543	Coordinador de auditoria	25,000
544	Auditor	15,000
545	Auditor	15,000
546	Auditor	15,000
547	Auditor	15,000
548	Auditor	15,000
549	Auditor	15,000
550	Auditor	15,000

No.	Descripción	Salario
551	Auditor	15,000
552	Auditor	15,000
553	Auditor	15,000
554	Auditor	12,500
555	Auditor	12,500
556	Auditor	12,500
557	Auditor	12,500
558	Auditor	12,500
559	Asistente de auditoría financiera	7,500
560	Asistente de auditoría financiera	7,500
561	Asistente de auditoría financiera	7,500
562	Asistente de auditoría financiera	7,500
563	Asistente de auditoría financiera	7,500
564	Asistente de auditoría financiera	7,500
565	Asistente de auditoría financiera	7,500
566	Asistente de auditoría financiera	7,500
567	Asistente de auditoría financiera	7,500
568	Asistente de auditoría financiera	7,500
569	Asistente de auditoría financiera	7,500
570	Asistente de auditoría financiera	7,500
571	Asistente de auditoría financiera	7,500
572	Asistente de auditoría financiera	7,500
573	Asistente de auditoría financiera	7,500
574	Asistente de auditoría interna	7,000
575	Asistente de auditoría interna	7,000
576	Asistente de auditoría interna	7,000
577	Asistente de auditoría interna	7,000
578	Asistente de auditoría interna	7,000
579	Asistente de auditoría interna	7,000
580	Asistente de auditoría interna	7,000
581	Asistente de auditoría interna	7,000
582	Asistente de auditoría interna	7,000
583	Asistente de auditoría interna	7,000
584	Asistente de auditoría interna	7,000
585	Asistente de auditoría interna	7,000
586	Asistente de auditoría interna	7,000
587	Asistente de auditoría interna	7,000
588	Asistente de auditoría interna	7,000
589	Asistente de auditoría interna	7,000
590	Asistente de auditoría interna	7,000

No.	Descripción	Salario
591	Asistente de auditoría interna	7,000
592	Asistente de auditoría interna	7,000
593	Asistente de auditoría interna	7,000
594	Auxiliar administrativo	4,500
595	Auxiliar administrativo	4,500
596	Auxiliar administrativo	4,500
597	Auxiliar administrativo	4,500
598	Auxiliar administrativo	4,500
	ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS	775,500
599	Director Administrativo y de Recursos Humanos	125,000
600	Secretaria	6,000
601	Gerente de área	75,000
602	Secretaria	6,000
603	Gerente de área	75,000
604	Secretaria	6,000
605	Psicólogo	25,000
606	Psicólogo	25,000
607	Médico para empleados	25,000
608	Médico para empleados	25,000
609	Jefe de área	25,000
610	Jefe de área	25,000
611	Jefe de área	25,000
612	Jefe de área	25,000
613	Jefe de área	25,000
614	Coordinador	17,500
615	Coordinador	17,500
616	Coordinador	17,500
617	Coordinador	17,500
618	Coordinador	17,500
619	Instructor y capacitador de personal	13,000
620	Instructor y capacitador de personal	13,000
621	Instructor y capacitador de personal	13,000
622	Instructor y capacitador de personal	13,000
623	Instructor y capacitador de personal	13,000
624	Auxiliar administrativo	6,000
625	Auxiliar administrativo	6,000
626	Auxiliar administrativo	6,000
627	Auxiliar administrativo	6,000
628	Auxiliar administrativo	6,000

No.	Descripción	Salario
629	Auxiliar administrativo	6,000
630	Auxiliar administrativo	6,000
631	Auxiliar administrativo	6,000
632	Auxiliar administrativo	6,000
633	Auxiliar administrativo	6,000
634	Analista	4,500
635	Analista	4,500
636	Analista	4,500
637	Analista	4,500
638	Analista	4,500
639	Analista	4,500
640	Analista	4,500
641	Analista	4,500
642	Analista	4,500
643	Analista	4,500
	ÁREA DE SEGURIDAD CORPORATIVA	548,000
644	Director de Seguridad Corporativa	125,000
645	Secretaria	6,000
646	Gerente de área	60,000
647	Secretaria	6,000
648	Jefe de área	30,000
649	Jefe de área	25,000
650	Coordinador	20,000
651	Coordinador	18,000
652	Coordinador	17,500
653	Coordinador	17,500
654	Técnico especializado	12,000
655	Técnico especializado	12,000
656	Técnico especializado	12,000
657	Técnico especializado	10,000
658	Técnico especializado	10,000
659	Auxiliar administrativo	5,000
660	Auxiliar administrativo	5,000
661	Auxiliar administrativo	5,000
662	Auxiliar administrativo	5,000
663	Auxiliar administrativo	5,000
664	Agente de seguridad	4,000
665	Agente de seguridad	4,000
666	Agente de seguridad	4,000
667	Agente de seguridad	4,000

No.	Descripción	Salario
668	Agente de seguridad	4,000
669	Agente de seguridad	4,000
670	Agente de seguridad	4,000
671	Agente de seguridad	4,000
672	Agente de seguridad	4,000
673	Agente de seguridad	4,000
674	Agente de seguridad	4,000
675	Agente de seguridad	4,000
676	Agente de seguridad	4,000
677	Agente de seguridad	4,000
678	Agente de seguridad	4,000
679	Agente de seguridad	4,000
680	Agente de seguridad	4,000
681	Agente de seguridad	4,000
682	Agente de seguridad	4,000
683	Agente de seguridad	4,000
684	Agente de seguridad	4,000
685	Agente de seguridad	4,000
686	Agente de seguridad	4,000
687	Agente de seguridad	4,000
688	Agente de seguridad	4,000
689	Piloto (mensajero)	3,500
690	Piloto (mensajero)	3,500
691	Piloto (mensajero)	3,500
692	Piloto (mensajero)	3,500
693	Piloto (mensajero)	3,500
694	Piloto (mensajero)	3,500
695	Piloto (mensajero)	3,500
696	Piloto (mensajero)	3,500
697	Piloto (mensajero)	3,500
698	Piloto (mensajero)	3,500
699	Piloto (mensajero)	3,500
700	Piloto (mensajero)	3,500
TOTAL		9,792,500

Anexo 2
Cálculo mensual de los intereses

1. Cálculo de intereses del segundo mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	522,563	7.00%	2,806	281	2,525
Banrural	522,563	7.25%	2,906	291	2,616
G&T Continental	522,563	7.00%	2,806	281	2,525
Agromercantil (Bam)	261,281	7.00%	1,403	140	1,263
De América Central (Bac)	261,281	7.25%	1,453	145	1,308
De los Trabajadores (Bantrab)	261,281	7.50%	1,503	150	1,353
Internacional (Interbanco)	261,281	7.25%	1,453	145	1,308
TOTAL	2,612,815		14,331	1,433	12,898

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	12,898
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	7,898
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del tercer mes	1,313,238

2. Cálculo de intereses del tercer mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	785,211	7.00%	4,668	467	4,201
Banrural	785,211	7.25%	4,835	483	4,351
G&T Continental	785,211	7.00%	4,668	467	4,201
Agromercantil (Bam)	392,605	7.00%	2,334	233	2,101
De América Central (Bac)	392,605	7.25%	2,417	242	2,176
De los Trabajadores (Bantrab)	392,605	7.50%	2,501	250	2,251
Internacional (Interbanco)	392,605	7.25%	2,417	242	2,176
TOTAL	3,926,053		23,841	2,384	21,457

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	21,457
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	16,457
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del cuarto mes	1,321,797

3. Cálculo de intereses del cuarto mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	1,049,570	7.00%	6,039	604	5,435
Banrural	1,049,570	7.25%	6,254	625	5,629
G&T Continental	1,049,570	7.00%	6,039	604	5,435
Agromercantil (Bam)	524,785	7.00%	3,019	302	2,717
De América Central (Bac)	524,785	7.25%	3,127	313	2,814
De los Trabajadores (Bantrab)	524,785	7.50%	3,235	323	2,911
Internacional (Interbanco)	524,785	7.25%	3,127	313	2,814
TOTAL	5,247,850		30,840	3,084	27,756

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	27,756
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	22,756
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del quinto mes	1,328,096

4. Cálculo de intereses del quinto mes

Cifras en quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	1,315,189	7.00%	7,819	782	7,037
Banrural	1,315,189	7.25%	8,098	810	7,288
G&T Continental	1,315,189	7.00%	7,819	782	7,037
Agromercantil (Bam)	657,595	7.00%	3,910	391	3,519
De América Central (Bac)	657,595	7.25%	4,049	405	3,644
De los Trabajadores (Bantrab)	657,595	7.50%	4,189	419	3,770
Internacional (Interbanco)	657,595	7.25%	4,049	405	3,644
TOTAL	6,575,947		39,933	3,993	35,940

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	35,940
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	30,940
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del sexto mes	1,336,280

5. Cálculo de intereses del sexto mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	1,582,445	7.00%	9,104	910	8,194
Banrural	1,582,445	7.25%	9,430	943	8,487
G&T Continental	1,582,445	7.00%	9,104	910	8,194
Agromercantil (Bam)	791,223	7.00%	4,552	455	4,097
De América Central (Bac)	791,223	7.25%	4,715	471	4,243
De los Trabajadores (Bantrab)	791,223	7.50%	4,877	488	4,390
Internacional (Interbanco)	791,223	7.25%	4,715	471	4,243
TOTAL	7,912,227		46,498	4,650	41,848

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	41,848
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	36,848
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del séptimo mes	1,342,188

6. Cálculo de intereses del séptimo mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	1,850,883	7.00%	11,004	1,100	9,903
Banrural	1,850,883	7.25%	11,397	1,140	10,257
G&T Continental	1,850,883	7.00%	11,004	1,100	9,903
Agromercantil (Bam)	925,442	7.00%	5,502	550	4,952
De América Central (Bac)	925,442	7.25%	5,698	570	5,129
De los Trabajadores (Bantrab)	925,442	7.50%	5,895	589	5,305
Internacional (Interbanco)	925,442	7.25%	5,698	570	5,129
TOTAL	9,254,415		56,198	5,620	50,579

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	50,579
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	45,579
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del octavo mes	1,350,919

7. Cálculo de intereses del octavo mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	2,121,067	7.00%	12,610	1,261	11,349
Banrural	2,121,067	7.25%	13,061	1,306	11,754
G&T Continental	2,121,067	7.00%	12,610	1,261	11,349
Agromercantil (Bam)	1,060,533	7.00%	6,305	631	5,675
De América Central (Bac)	1,060,533	7.25%	6,530	653	5,877
De los Trabajadores (Bantrab)	1,060,533	7.50%	6,755	676	6,080
Internacional (Interbanco)	1,060,533	7.25%	6,530	653	5,877
TOTAL	10,605,334		64,402	6,440	57,962

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	57,962
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	52,962
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del noveno mes	1,358,302

8. Cálculo de intereses del noveno mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	2,392,727	7.00%	13,766	1,377	12,390
Banrural	2,392,727	7.25%	14,258	1,426	12,832
G&T Continental	2,392,727	7.00%	13,766	1,377	12,390
Agromercantil (Bam)	1,196,364	7.00%	6,883	688	6,195
De América Central (Bac)	1,196,364	7.25%	7,129	713	6,416
De los Trabajadores (Bantrab)	1,196,364	7.50%	7,375	737	6,637
Internacional (Interbanco)	1,196,364	7.25%	7,129	713	6,416
TOTAL	11,963,636		70,307	7,031	63,276

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	63,276
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	58,276
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del décimo mes	1,363,616

9. Cálculo de intereses del décimo mes

Cifras en quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	2,665,450	7.00%	15,847	1,585	14,262
Banrural	2,665,450	7.25%	16,413	1,641	14,771
G&T Continental	2,665,450	7.00%	15,847	1,585	14,262
Agromercantil (Bam)	1,332,725	7.00%	7,923	792	7,131
De América Central (Bac)	1,332,725	7.25%	8,206	821	7,386
De los Trabajadores (Bantrab)	1,332,725	7.50%	8,489	849	7,640
Internacional (Interbanco)	1,332,725	7.25%	8,206	821	7,386
TOTAL	13,327,252		80,931	8,093	72,838

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	72,838
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	67,838
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del undécimo mes	1,373,178

10. Cálculo de intereses del undécimo mes**Cifras en Quetzales**

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	2,940,086	7.00%	16,916	1,692	15,224
Banrural	2,940,086	7.25%	17,520	1,752	15,768
G&T Continental	2,940,086	7.00%	16,916	1,692	15,224
Agromercantil (Bam)	1,470,043	7.00%	8,458	846	7,612
De América Central (Bac)	1,470,043	7.25%	8,760	876	7,884
De los Trabajadores (Bantrab)	1,470,043	7.50%	9,062	906	8,156
Internacional (Interbanco)	1,470,043	7.25%	8,760	876	7,884
TOTAL	14,700,431		86,390	8,639	77,751

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	77,751
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	72,751
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del duodécimo mes	1,378,091

11. Cálculo de intereses del duodécimo mes**Cifras en Quetzales**

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	3,215,704	7.00%	19,118	1,912	17,206
Banrural	3,215,704	7.25%	19,801	1,980	17,821
G&T Continental	3,215,704	7.00%	19,118	1,912	17,206
Agromercantil (Bam)	1,607,852	7.00%	9,559	956	8,603
De América Central (Bac)	1,607,852	7.25%	9,900	990	8,910
De los Trabajadores (Bantrab)	1,607,852	7.50%	10,242	1,024	9,218
Internacional (Interbanco)	1,607,852	7.25%	9,900	990	8,910
TOTAL	16,078,522		97,638	9,764	87,875

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	87,875
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	82,875
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del mes décimo tercero	1,388,215

12. Cálculo de intereses del mes décimo tercero**Cifras en Quetzales**

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	3,493,347	7.00%	20,769	2,077	18,692
Banrural	3,493,347	7.25%	21,510	2,151	19,359
G&T Continental	3,493,347	7.00%	20,769	2,077	18,692
Agromercantil (Bam)	1,746,674	7.00%	10,384	1,038	9,346
De América Central (Bac)	1,746,674	7.25%	10,755	1,076	9,680
De los Trabajadores (Bantrab)	1,746,674	7.50%	11,126	1,113	10,013
Internacional (Interbanco)	1,746,674	7.25%	10,755	1,076	9,680
TOTAL	17,466,737		106,069	10,607	95,462

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	95,462
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	90,462
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del décimo cuarto mes	1,395,802

13. Cálculo de intereses del décimo cuarto mes**Cifras en Quetzales**

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	3,772,508	7.00%	20,258	2,026	18,232
Banrural	3,772,508	7.25%	20,981	2,098	18,883
G&T Continental	3,772,508	7.00%	20,258	2,026	18,232
Agromercantil (Bam)	1,886,254	7.00%	10,129	1,013	9,116
De América Central (Bac)	1,886,254	7.25%	10,491	1,049	9,442
De los Trabajadores (Bantrab)	1,886,254	7.50%	10,852	1,085	9,767
Internacional (Interbanco)	1,886,254	7.25%	10,491	1,049	9,442
TOTAL	18,862,539		103,460	10,346	93,114

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	93,114
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	88,114
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del décimo quinto mes	1,393,454

14. Cálculo de intereses del décimo quinto mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	4,051,199	7.00%	24,085	2,409	21,677
Banrural	4,051,199	7.25%	24,945	2,495	22,451
G&T Continental	4,051,199	7.00%	24,085	2,409	21,677
Agromercantil (Bam)	2,025,599	7.00%	12,043	1,204	10,838
De América Central (Bac)	2,025,599	7.25%	12,473	1,247	11,225
De los Trabajadores (Bantrab)	2,025,599	7.50%	12,903	1,290	11,613
Internacional (Interbanco)	2,025,599	7.25%	12,473	1,247	11,225
TOTAL	20,255,993		123,007	12,301	110,706

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	110,706
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	105,706
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del décimo sexto mes	1,411,046

15. Cálculo de intereses del décimo sexto mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	4,333,408	7.00%	24,932	2,493	22,439
Banrural	4,333,408	7.25%	25,822	2,582	23,240
G&T Continental	4,333,408	7.00%	24,932	2,493	22,439
Agromercantil (Bam)	2,166,704	7.00%	12,466	1,247	11,219
De América Central (Bac)	2,166,704	7.25%	12,911	1,291	11,620
De los Trabajadores (Bantrab)	2,166,704	7.50%	13,356	1,336	12,021
Internacional (Interbanco)	2,166,704	7.25%	12,911	1,291	11,620
TOTAL	21,667,039		127,331	12,733	114,598

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	114,598
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	109,598
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del décimo séptimo mes	1,414,938

16. Cálculo de intereses del décimo séptimo mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	4,616,395	7.00%	27,445	2,745	24,701
Banrural	4,616,395	7.25%	28,426	2,843	25,583
G&T Continental	4,616,395	7.00%	27,445	2,745	24,701
Agromercantil (Bam)	2,308,198	7.00%	13,723	1,372	12,350
De América Central (Bac)	2,308,198	7.25%	14,213	1,421	12,792
De los Trabajadores (Bantrab)	2,308,198	7.50%	14,703	1,470	13,233
Internacional (Interbanco)	2,308,198	7.25%	14,213	1,421	12,792
TOTAL	23,081,977		140,168	14,017	126,151

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	126,151
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	121,151
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del decimoctavo mes	1,426,491

17. Cálculo de intereses del decimoctavo mes

Cifras en Quetzales

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	4,901,694	7.00%	28,202	2,820	25,381
Banrural	4,901,694	7.25%	29,209	2,921	26,288
G&T Continental	4,901,694	7.00%	28,202	2,820	25,381
Agromercantil (Bam)	2,450,847	7.00%	14,101	1,410	12,691
De América Central (Bac)	2,450,847	7.25%	14,604	1,460	13,144
De los Trabajadores (Bantrab)	2,450,847	7.50%	15,108	1,511	13,597
Internacional (Interbanco)	2,450,847	7.25%	14,604	1,460	13,144
TOTAL	24,508,468		144,029	14,403	129,626

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	129,626
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	124,626
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del décimo noveno mes	1,429,967

18. Cálculo de intereses del décimo noveno mes**Cifras en Quetzales**

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	5,187,687	7.00%	30,842	3,084	27,758
Banrural	5,187,687	7.25%	31,943	3,194	28,749
G&T Continental	5,187,687	7.00%	30,842	3,084	27,758
Agromercantil (Bam)	2,593,843	7.00%	15,421	1,542	13,879
De América Central (Bac)	2,593,843	7.25%	15,972	1,597	14,375
De los Trabajadores (Bantrab)	2,593,843	7.50%	16,522	1,652	14,870
Internacional (Interbanco)	2,593,843	7.25%	15,972	1,597	14,375
TOTAL	25,938,435		157,514	15,751	141,762

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	141,762
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	136,762
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del vigésimo mes	1,442,103

19. Cálculo de intereses del vigésimo mes**Cifras en Quetzales**

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	5,476,108	7.00%	32,557	3,256	29,301
Banrural	5,476,108	7.25%	33,719	3,372	30,347
G&T Continental	5,476,108	7.00%	32,557	3,256	29,301
Agromercantil (Bam)	2,738,054	7.00%	16,278	1,628	14,650
De América Central (Bac)	2,738,054	7.25%	16,860	1,686	15,174
De los Trabajadores (Bantrab)	2,738,054	7.50%	17,441	1,744	15,697
Internacional (Interbanco)	2,738,054	7.25%	16,860	1,686	15,174
TOTAL	27,380,538		166,271	16,627	149,644

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	149,644
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	144,644
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del vigésimo primer mes	1,449,984

20. Cálculo de intereses del vigésimo primer mes**Cifras en Quetzales**

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	5,766,104	7.00%	33,175	3,317	29,857
Banrural	5,766,104	7.25%	34,360	3,436	30,924
G&T Continental	5,766,104	7.00%	33,175	3,317	29,857
Agromercantil (Bam)	2,883,052	7.00%	16,587	1,659	14,929
De América Central (Bac)	2,883,052	7.25%	17,180	1,718	15,462
De los Trabajadores (Bantrab)	2,883,052	7.50%	17,772	1,777	15,995
Internacional (Interbanco)	2,883,052	7.25%	17,180	1,718	15,462
TOTAL	28,830,522		169,429	16,943	152,486

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	152,486
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	147,486
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del vigésimo segundo mes	1,452,826

21. Cálculo de intereses del vigésimo segundo mes**Cifras en Quetzales**

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	6,056,670	7.00%	36,008	3,601	32,407
Banrural	6,056,670	7.25%	37,294	3,729	33,565
G&T Continental	6,056,670	7.00%	36,008	3,601	32,407
Agromercantil (Bam)	3,028,335	7.00%	18,004	1,800	16,204
De América Central (Bac)	3,028,335	7.25%	18,647	1,865	16,782
De los Trabajadores (Bantrab)	3,028,335	7.50%	19,290	1,929	17,361
Internacional (Interbanco)	3,028,335	7.25%	18,647	1,865	16,782
TOTAL	30,283,348		183,899	18,390	165,509

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	165,509
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	160,509
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del mes vigésimo tercero	1,465,849

22. Cálculo de intereses del vigésimo tercer mes**Cifras en Quetzales**

Banco	Monto de Inversión	Tasa de interés	Interés mensual	ISR (10% s / int.)	Interés neto
Industrial	6,349,839	7.00%	36,533	3,653	32,880
Banrural	6,349,839	7.25%	37,838	3,784	34,054
G&T Continental	6,349,839	7.00%	36,533	3,653	32,880
Agromercantil (Bam)	3,174,920	7.00%	18,267	1,827	16,440
De América Central (Bac)	3,174,920	7.25%	18,919	1,892	17,027
De los Trabajadores (Bantrab)	3,174,920	7.50%	19,571	1,957	17,614
Internacional (Interbanco)	3,174,920	7.25%	18,919	1,892	17,027
TOTAL	31,749,197		186,581	18,658	167,923

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación realizada.

Interés neto	167,923
(-) Honorarios del Fiduciario	<u>5000</u>
Interés disponible	162,923
(+) Aportación mensual	<u>1,305,340</u>
Incremento a partir del vigésimo cuarto mes	1,468,263

ÍNDICE DE TABLAS

No.	TÍTULO	Página
1	Puestos por área	41
2	Opciones de inversión en entidades del Estado	71
3	Porcentajes de distribución de inversiones	81
4	Aportación mensual de los fideicomitentes	85
5	Tasas de interés para certificados de depósito a plazo fijo	86
6	Inversiones iniciales del fideicomiso de inversión	89
7	Cálculo de intereses mensuales	89
8	Proyección de inversiones para el segundo mes de operación del fideicomiso	91
9	Proyección de inversiones para el segundo año de operación del fideicomiso	92
10	Porcentajes de ponderación para asignar intereses netos a cada cuenta individualizada	93
11	Control de cuenta individualizada de forma mensual	95
12	Control de cuenta individualizada (2º. Año de operación)	97
13	Rendimiento de las inversiones	99

ÍNDICE DE GRÁFICAS

No.	TÍTULO	Página
1	Distribución del total de activos al 31 de julio de 2016	73
2	Cartera de créditos al 31 de Julio de 2016	74
3	Distribución del total de utilidades al 31 de julio de 2016	75
4	Indicadores de rentabilidad al 31 de diciembre de 2015	76
5	Indicadores de rentabilidad al 31 de julio de 2016	77
6	Indicadores de liquidez al 31 de julio de 2016	78
7	Indicadores de solvencia al 31 de julio de 2016	80